CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 35-2023

Sesión Ordinaria N.º 35-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas del día martes 29 de agosto del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	INDEPENDIENTE **OFICIALIDAD**
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL CAPÍTULO DE INVOCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. Se procede a realizar la invocación:

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA N.° 34-2023

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-981-2023. Documento suscrito por la MBA. Mayela Rojas Solórzano, gerente general del Conglomerado Financiero Grupo Mutual, invitación para celebrar 50 años de facilitar una mejor calidad de vida a muchas familias de nuestro país, le invitamos a que nos acompañe en un acto oficial el jueves 24 de agosto a las 6 p.m, en el Auditorio del Museo de los Niños. Correo electrónico: vanessa.saenz@grupomutual.fi.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-981-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Documento suscrito por el Concejo de Distrito de Desamparados, firmado por el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, presidente, que dice: "El Concejo de Distrito de Desamparados de Alajuela en su Sesión Ordinaria número 175-2023 del 10 de agosto del año en curso, en el capital 3°, artículo 1°, recibe nota de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima Diaconía El Erizo- Pasito, donde solicitan el V°B° para realizar una caminata con perros el sábado 9 de setiembre del año en curso, saliendo del parque contiguo a la rotonda en la Urbanización la Giralda a las 8 de la mañana, pasando por El Pasito, centro del Invu las Cañas hasta llegar a la Iglesia Católica de El Erizo, se acordó dar el V°B° de parte del Concejo de Distrito, por lo que se le comunica a este Honorable Concejo Municipal la decisión, además se le solicita el permiso de espacio público (calles cantonal) para dicha actividad, y se dé el permiso y la coordinación para contar con el acompañamiento de la policía municipal. Sin más por el momento".
SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONCEJO DE DISTRITO DESAMPARADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias buenas noches, señor presidente, compañeras y compañeros del Concejo, a las personas que nos escuchan en sus hogares y a las personas que nos visitan el día de hoy, estoy viendo que en el orden vienen varios temas, sobre la misma línea, el tema de la

seguridad y todos sabemos porque es mediático y es real y no es una percepción, porque es una realidad, el problema de la inseguridad, yo creo que es importante que a partir de este momento, todos los temas que se vayan a ver de comunidades, solicitando casetas de seguridad, solicitando apoyo en temas de seguridad, el administración tome una línea, para ver de qué manera subsanamos esto, no es no tenemos policías municipales, no tenemos policías de fuerza pública y no es poniendo un policía en cada casa que vamos a lograr esto, entonces aprovechando que ya llegó el señor alcalde solicitarle que por favor en conjunto con la con la comisión de seguridad, empiecen a buscar soluciones más allá de dar seguridad por medio de policías que no tenemos, porque hoy vieron que vienen varios temas y así van a seguir llegando gracias.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-992-2023. Oficio N.° PE-3251-2023 de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por la Licda. Laura Ávila Bolaños, jefa de despacho, referente a la solicitud de comparecencia en audiencia - Concejo Municipal, Corporación Municipal de Alajuela, traslado el oficio MA-SCM-2014-2023 de fecha 09 de agosto de 2023. Correos electrónicos: coinccss@ccss.sa.cr / pres_despacho@ccss.sa.cr. (Oficio dirigido a la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, gerente a.i de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y al Dr. Marino Ramírez Carranza, gerente a.i. de la Gerencia Médica, con copia a la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, Corporación Municipal de Alajuela).
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-992-2023, OFICIO N.º PE-3251-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Documento suscrito por los Vecinos de la Urbanización Ciruelas, que dice: "Los suscritos, todos vecinos de urbanización Ciruelas de Alajuela, por este medio de la forma más atenta y respetuosa solicitamos su valiosa disposición y consideración en lo siguiente:
Debido a la situación de inseguridad que hace tiempo ha tenido el país en general y nuestro barrio en particular, desde hace unos 35 años, bajo organización y esfuerzo común, los vecinos instalamos una caseta de seguridad sobre la acera, propiamente en la calle de la urbanización ubicada de la entrada al sector de los cines del centro comercial Plaza Real, 75 metros al este.
Esta caseta, como se ha indicado, fue instalada hace más de 35 años, con clara anterioridad a toda la nueva legislación que ha sido emitida más recientemente sobre aspectos urbanos, y cumple una función esencial para garantizar la seguridad y paz de todos los vecinos de esta área, y de la urbanización en general.
A pesar de lo descrito, recientemente hemos recibido prevenciones de la Municipalidad en las que se refiere que la caseta de seguridad supuestamente está obstaculizando el paso por la acera y que no puede estar ahí.
Respecto a lo anterior, queremos aclarar para todos los efectos que, bajo la antigüedad de más de 35 años indicada, este elemento esencial para la seguridad NUNCA ha generado absolutamente ningún inconveniente de paso o movilidad, pues deja libre más de 1 metro de ancho. Podemos dar fe y garantía de que esta caseta realmente nunca ha ocasionado ningún inconveniente y, por el contrario, es algo muy esencial para la comunidad.
Por lo que, recurriendo a la sabiduría y comprensión del honorable Concejo Municipal, les solicitamos consideren nuestro caso expuesto, suspendan cualquier medida y **nos otorguen un permiso de uso o autorización para mantener dicha caseta, y que podamos contar con la tan indispensable seguridad y tranquilidad que todos los contribuyentes y ciudadanos merecemos**. Agradeciendo la generosa y gentil atención y colaboración se despiden. No indica lugar de notificación".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EMITA UN DICTAMEN TÉCNICO AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-997-2023. Trámite N.° 39942-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° PANI-OLA-OF-00836-2023 de la Oficina Local Alajuela del Patronato Nacional de la Infancia, firmado por el Sr. Bryan Chaves Chaves, promotor social, que dice: "Reciba un cordial saludo. Deseándole éxitos en sus funciones, me dirijo a usted y al órgano que preside, con la intención de solicitarle el préstamo de las instalaciones (áreas verdes y espacios) que forman parte de la Ludoteca (Parquecito Infantil del Arroyo). Esto, con el objetivo de realizar actividades de celebración para las efemérides del Día del Niño y la Niña y el Día Mundial de la Infancia, en estos espacios. Las actividades están previstas a realizarse los días viernes 8 de septiembre y el lunes 20 de noviembre, durante las horas de la mañana de 8:00am a 12:00md. Estas actividades, se pretenden que sea abierta al público. Se estima que, para ambas pueda asistir una población aproximada de 80 personas entre PME y adultos. Para la actividad, se cuenta con inflables, animación de payasos, golosinas y piñatas además de actividades y dinámicas para los niños y las niñas que asistan a la actividad.
Propiamente, para la actividad se requiere el uso de las instalaciones del lugar, tanto las áreas verdes como el salón o espacios que posee este recinto. Igualmente, el uso de servicios como electricidad y agua por el tema de la logística de las actividades a realizar. Cualquier respuesta ante esta solicitud, puede hacerla llegar al correo electrónico: bchaves@pani.go.cr o al 89701615. Agradeciendo de antemano la atención al presente. Teléfonos: 2441-0845/2430-7278. Correo electrónico alajuela@pani.go.cr".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA OFICINA LOCAL ALAJUELA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.° 35-2023

CAPÍTULO III. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Extraordinaria N.º 16-2023 del día jueves 17 de agosto del 2023.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Buenas noches alajuelenses, presentes y en redes sociales, a mí me preocupa muchísimo de esta sesión el hecho de que la compañía Mazariegos no se presentó, entonces quería más bien saber, si vamos a reprogramar sus citas y han dicho algo, si ya salió del hospital el señor Mazariegos, si ya surtido efecto, no sé es su problema, si lo superó, porque sin esa sesión, vamos a seguir siendo atacados, nosotros necesitamos ese informe para hacerle las preguntas gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Señor presidente de realizar la consulta, básicamente lo mismo que cuando íbamos a sesionar nuevamente para ver este.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, mi respuesta es, yo les compartí el día de la sesión por el WhatsApp, lo que tenemos de información del señor Mazariego fue lo que yo les comuniqué, un correo electrónico tipo siete de la noche del día jueves, donde decía que tenía una emergencia de un familiar o no sé bueno, este tema pero podemos hacer la gestión para reprogramarla claro, con muchísimo nuestro.

LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO
Anoche se señor presidente, señor alcalde y compañeros del Concejo Municipal quisiera hacer una solicitud respetuosa, se han quedado varios síndicos y regidores que no tienen espacio, creo que hoy, además de la juramentación en les pediría, hay gente de la Comunidad de la Baviera, para ver si podemos adelantar el tema, alterar, para que ellos puedan este priorizarlas este asunto y que no se tengan que quedar durante toda la sesión y el resto del Concejo Municipal pueda ocupar los espacios.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí no es el tema en discusión, sin embargo, tengo que decirle que posterior a la al acta sigue el tema de las juntas y procedemos a la juramentación, así que esperamos ser diligentes, por consideración a la gente que viene, está en discusión el acta extraordinaria.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.2) Acta Ordinaria N.º 34-2023 del día martes 22 de agosto del 2023.

- En el folio N.° 0342, página 113, artículo cuarto, capítulo X. Correspondencia, en la resolución, en lugar de *"SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-966-2023, OFICIO N.° MB-SM-OFI-435-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO",* léase correctamente *"SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-972-2023, OFICIO N.° MJP-DM-641-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".*

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Señor presidente, vamos a ver sobre la forma, considero que debemos de realizar, con mayor detenimiento la redacción de las actas, porque en varias partes del acta, las palabras que usted dice, por ejemplo, le otorgo la palabra se las adjudican a otro a otra persona, en es esa frase se encuentran en varias partes del acta, entonces es un tema que hay que revisar porque se las están poniendo a otras personas, es un tema redacción, eso me lo he encontrado recurrentemente y adicionalmente, como tal y hay imprecisiones, en la redacción del acta, de pero no por la redacción, sino por lo que se dijo, que usted transcribe doña Pilar es lo que dicen, o sea, eso no es culpa, tanto Mercedes Gutiérrez Carvajal como Marvin Venegas Meléndez, indicaron que iban a echar a 700 funcionarios públicos en el acta lo dice, del edificio municipal en el edificio actual trabajan 221 empleados, nada más, o sea no son 700 y eso es un tema que hay que corregirlo por la realidad de lo que vive Alajuela en ningún momento la municipalidad tiene 700 funcionarios trabajando en ese edificio, nada más es una aclaración, pero está ahí en el acta y consta.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICE PRESIDENTA
Buenas noches para todos para economizar tiempo, mi voto positivo en el acta, es porque me parece que si eso quedó escrito, fue porque fue lo que se dijo, entonces cómo vamos a cambiar el las palabras del acta, si fue lo que aquí se dijo.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Claro, aclaro que yo indiqué que doña Pilar transcribe lo que dicen, lo que pasa es que yo no puedo aseverar y votar un acta, que tiene imprecisiones en la información que se le está indicando a los ciudadanos alajuelenses, no podemos seguir engañando a la gente, que se van a echar a 700 personas a la calle, porque eso no es verdad y aquí nadie está echando a nadie a la calle, muy buenas noches gracias.

CAPÍTULO IV. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas y juntas administrativas:

INCISO 1.1) Trámite BG-1000-2023. **COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO:** Sra. Gioconda Isabel Ulloa Solera, ced. 205580892, Sr. Fabián Soto Murillo, ced. 205950429, Sra. Sandra Patricia Umaña Quesada, ced. 204770523, Sra. María José Mora Vargas, ced. 206020272 y el Sr. Kasey Alberto Palma Chavarría, ced. 205470193.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) Trámite BG-1041-2023. **ESCUELA NICOLÁS CHACÓN VARGAS: RENUNCIA** Sra. Nidia de los Ángeles Rivas Gómez, cédula de identidad 206950309. **NOMBRAMIENTO** Sra. Julia Guiselle Avalos Mora, ced. 206510398.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.3) Trámite BG-1043-2023. **ESCUELA DE TURRÚCARES: RENUNCIA** Sra. Karen Fabiola González Cabezas, ced. 115090629. **NOMBRAMIENTO** Sra. Dunia Margot Berrocal Montero, ced. 205730351.
DEFUNCIÓN: Sra. Carmen Fernández Arroyo, ced. 203260679. **NOMBRAMIENTO** Sra. Silvia Hernández Agüero, ced. 205450812.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.4) Trámite BG-1045-2023. **ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO: RENUNCIA** Sr. Denis Andrei Reyes Vargas, ced. 602960224. **NOMBRAMIENTO** Sr. Daniel Bolívar Siles, ced. 601710289.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.5) Trámite BG-1044-2023. **ESCUELA LAGOS DEL COYOL: RENUNCIA** Sra. Jennifer González Barrientos, ced. 206320962. **NOMBRAMIENTO** Sra. Eurania Sujey Castillo Vargas, ced. 205030008.
RENUNCIA Sra. María Salazar Zumbado, ced. 206210066. **NOMBRAMIENTO** Sra. Jenny María Bonilla Castro, ced. 113970187.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas y juntas administrativas:

INCISO 1.1) ESCUELA NICOLÁS CHACÓN VARGAS: Sra. Julia Guiselle Avalos Mora, ced. 206510398.

INCISO 1.2) ESCUELA LAGOS DEL COYOL: Sra. Eurania Sujey Castillo Vargas, ced. 205030008 y la Sra. Jenny María Bonilla Castro, ced. 113970187.

INCISO 1.3) ESCUELA DE TURRÚCARES: Sra. Dunia Margot Berrocal Montero, ced. 205730351 y la Sra. Silvia Hernández Agüero, ced. 205450812.

INCISO 1.4) COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO: Sra. Gioconda Isabel Ulloa Solera, ced. 205580892, Sr. Fabián Soto Murillo, ced. 205950429, Sra. Sandra Patricia Umaña Quesada, ced. 204770523, Sra. María José Mora Vargas, ced. 206020272 y el Sr. Kasey Alberto Palma Chavarría, ced. 205470193.

INCISO 1.5) ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO: Sr. Daniel Bolívar Siles, ced. 601710289.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-999-2023. Oficio N.º AL-CPEMUN-0501-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.609.** La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 02, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.°23.609 "**REFORMA AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **30 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **11 de setiembre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales.
La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.°23.609 "REFORMA AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1004-2023. Oficio N.° AL-CEPAMB-1770-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Gilbert Jiménez Siles, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto base del proyecto expediente N.º 23694: "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839", del que le remito una copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 1 de setiembre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 13 de setiembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO EXPEDIENTE N.º 23694: "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1005-2023. Oficio N.º AL-CPAHAC-113-2023-2024 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área Comisiones Legislativas VI, que dice: "La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirle a todas las municipalidades del país, la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.384, "REFÓRMESE LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N. 7509 DE 9 DE MAYO DE 1995", el cual le adjunto.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 1 de setiembre de 2023, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419, 2243-2258 o al correo electrónico fsanchez@asamblea.go.cr; maureen.orozco@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.384, "REFÓRMESE LOS ARTÍCULOS 30 Y 37 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N. 7509 DE 9 DE MAYO DE 1995". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1007-2023. Oficio N.º AL-CE23144-0098-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, que dice: "La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, "**LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL MOPT Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL**", Expediente N.º 23.664, el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 4 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY, "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL MOPT Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL", EXPEDIENTE N.º 23.664. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1013-2023. Oficio N.° AL-CPEMUN-0507-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.659**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.659 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **05 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **18 de setiembre**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales.
La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 23.659 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1038-2023. Oficio N.° AL-CPEDIS-0485-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe a.i. del Área Comisiones Legislativas VIII, que dice: "**ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.718**. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.718: "**LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 5 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 15 de setiembre de 2023. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.
En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado.
De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales.

La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico michael.carmona@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.718: "LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1039-2023. Oficio N.° AL-CPOECO-0334-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Leonardo Alberto Salmerón Castillo, jefe a.i. del Área de Comisiones Legislativas V, que dice: "La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23669 "**REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **07 de setiembre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: mauricio.vargas@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23669 "REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1042-2023. Oficio N.° AL-CPEAMB-1781 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.648. La Comisión Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N°. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES", expediente N.° 23.648, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 7 de setiembre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 19 de setiembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY "REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N°. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE

LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES", EXPEDIENTE N.° 23.648. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1046-2023. Oficio N.° AL-CPASOC-1092-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.715. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles el criterio del Expediente N.º 23.715, "**REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N. ° 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD**", el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 6 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico maureen.chacon@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N.º 23.715, "REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N. ° 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1029-2023. Oficio DE-E-179-08-2023 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, firmado por la MSC. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva, que dice: "Reciban un respetuoso saludo y nuestros sinceros deseos de éxito en sus labores en el Gobierno Local liderado por su persona.
Como parte de las estrategias de trabajo conjunto en pro del fortalecimiento de las municipalidades, la Unión Nacional De Gobiernos Locales en alianza con IBUX-ESPH (Empresa Servicios Públicos de Heredia), tenemos el gusto de invitarle a participar Tech Fórum (Foro Tecnológico), el cual tendrá como objetivo capacitar a las municipalidades en conocimientos clave que les permitan profundizar en temas tales como: "**Ciberseguridad y Automatización de procesos**".
El Tech Forum contará con la participación de **Arlette Hart**, una reconocida experta internacional en ciberseguridad, la cual se desempeñó como CISO *("Chief Information Security Officer")* del FBI, y **Luis Barcenas**, consultor experto en estrategias de automatización para diferentes industrias.
Dentro del evento se abordará la importancia de implementar medidas eficaces de seguridad cibernética en los gobiernos locales y aprender como la automatización más la Inteligencia Artificial Generativa, pueden agilizar procesos administrativos y la toma de decisiones en las municipalidades.
El evento se realizará el **próximo viernes 08 de Septiembre de 2023 de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., el mismo se realizará en el Hotel Crowne Plaza Corobicí, Salón Chirripó, contiguo al Parque La Sabana**.

En la actualidad este tema ha tomado gran relevancia e importancia en todos los ámbitos laborales en nuestro país, siendo uno de los objetivos primordiales dotar de herramientas eficaces a las municipalidades a través de sus alcaldías, intendencias y personal técnico en tecnología de la información.
Por lo antes manifestado, para los organizadores de esta actividad es de sumo interés contar con la participación de la Alcaldía, un miembro del Concejo Municipal y el encargado (a) de Tecnología de la Información.
Agradecemos como siempre confirmar la asistencia a más tardar el próximo martes 28 de agosto mediante correo electrónico a gsanchez@ungl.or.cr con la señora Guiselle Sánchez Camacho – Coordinadora Interinstitucional, y realizar el registro mediante formulario en línea, dando ***CLICK*** en la imagen o enlace que se adjunta en la tercer página. Quedamos atentos a recibir sus confirmaciones".

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICE PRESIDENTA
Yo quisiera proponer a don Germán.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Don Germán Aguilar Solano muy bien.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias, a mí me preocupa este tema, ese tema muy importante y con el respeto debido al compañero, el tema de seguridad no se ha tomado con la seriedad, que se debería de tomar en la comisión de seguridad, puesto que no se reúne desde hace más de dos meses yo creo que una persona que tiene que ver, tal vez no tanto con el tema de seguridad como el tema de ciber y de tecnología, ese compañero Guillermo Chanto y también está el compañero Christopher, esto no es una participación para popularidad, es para trabajar en serio y son dos temas importantísimos, tecnología y seguridad, y creo que aquí las dos personas que se han resaltado, por conocimiento en esos dos temas son el compañero Christopher y el compañero Guillermo Chanto, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
¿Bueno, pero ya Selma, cuál es la propuesta? Porque no podemos proponer a los dos entonces puede ser un representante de este Concejo Municipal, vamos a ver.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Viendo que no especifica si es propietario y suplente, yo propondría el compañero Cristopher Montero.

RECESO 18:23 P. M.
REINICIA 18:28 P. M.

SE SOMETE A VOTACIÓN LAS DOS PROPUESTAS DE REPRESENTANTES:

<u>PRIMERA VOTACIÓN</u>: SE SOMETE A VOTACIÓN COMO REPRESENTANTE AL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, SIETE NEGATIVOS.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u>: SE SOMETE A VOTACIÓN COMO REPRESENTANTE AL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA.

SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GULLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, CUATRO NEGATIVOS.

SE RESUELVE APROBAR COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL AL MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ EN EL TECH FÓRUM (FORO TECNOLÓGICO) QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO VIERNES 08 DE SETIEMBRE DEL 2023 DE 9:00 A. M. A 3:00 P. M., EN EL HOTEL CROWNE PLAZA COROBICÍ, SALÓN CHIRRIPÓ, CONTIGUO AL PARQUE LA SABANA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GULLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, CUATRO NEGATIVOS.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
¿Tengo entendido que en eventualmente, si el compañero Christopher no pudiera asistir, estaría invitando al compañero Guillermo para que lo represente, por labores y mi votación, es porque esto es una votación seria, ciberseguridad es un tema importante, no es un tema político, es un tema en este momento, estamos con el tema más importante que es la seguridad y son las únicas dos personas que llevan la bandera aquí en temas de tecnología, muchas gracias, gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí gracias señor presidente, de desistimiento de ir como propietario, básicamente es porque no conté con el apoyo de mi fracción, desgraciadamente y definitivamente es un tema de mi expertiz y tanto el compañero y creo que este Concejo Municipal debe tener, un especialista en el tema este para que logre dar aportes, al foro como tal que es parte del objetivo y también traerlos, por eso es muy importante que sea alguien de tecnología gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Justificación del voto a parte de la experticia existe, en el tema la automatización de procesos, no solamente ciberseguridad, creo que hay además de la brecha tecnológica hay una brecha digital muy grande para la población y esto solo se puede prevenir con gente que pertenece al área y que pueda trasladar ese conocimiento de la forma más correcta, a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO Oficio N.° AL-CPEMUN-0521-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.670.** La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.670 "**REFORMA AL ARTÍCULO 88 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 88 BIS A LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **06 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **19 de setiembre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: roxana.vargas@asamblea.go.cr".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidente, sí en razón de que muchísimas personas no saben lo que viene en el orden del día, he querido tomarme el tiempo para leerles cómo quedaría en este proyecto de ley, el artículo 88, sería de la siguiente forma, artículo 88 bis, las actividades domiciliarias de subsistencia se definen, como actividades que implican la elaboración y venta de productos y servicios simples en pequeña dimensión, por parte del interesado que por sus características apenas permiten generar ingresos básicos para la subsistencia y el sustento familiar debiendo entenderse por domiciliarias, aquellas actividades realizadas solamente en el lugar de residencia de la persona solicitante, esta modificación viene a darle un respiro a las familias, con sus emprendimientos, me parece que es maravillosa la aprobación, Dios quiera que dirija los destinos de las personas que componen la Asamblea Legislativa, para el voto, y yo le pido a mis compañeros y compañeras el apoyo a este maravilloso proyecto gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Buenas noches a todos y todas por economía procesal, vamos a ver yo quisiera hoy en Patricia estar con usted, pero no puedo estarlo por dos razones la primera es, tiene que haber una restricción clara de que las actividades sean temporales y por subsistencia y no queda claro como eso se va a ordenar entonces, eso genera un vacío legal muy grande, que permite que muchas actividades se vayan a desarrollar sin orden, y sin pagar patentes y si cumplir con todos los requisitos y yo en un mercado donde las restricciones son grandes para las personas que quieren desarrollar una actividad, no puedo, o sea, no puedo ser partícipe, de que se desregule todo y hablemos, por ejemplo, de la persona que quiere montar una soda express y tiene que cumplir, competir contra la persona que tiene una soda formal, que tiene que pagar caja, que tiene que pagar INS, que tiene que pagar alquiler, que tiene que pagar servicios públicos, que adicional de eso tiene que pagar una patente comercial, o sea, si nosotros vamos a permitir la desregulación, hay que marcar cómo se va a permitir esa regulación y hasta cuánto tiempo se va a dar ese permiso, pero no puede ser un permiso vitalicio, para que las actividades que pueden ser muy loables y que pueden ser de subsistencia, puedan sostenerse, recuerdo que el IMAS daba algún tipo de certificación en ese caso y debería ligarse con un tipo de este tema, yo creo que los legisladores les quedó faltando, de qué forma iban a regular el tema, pero como está no lo puedo probar de ninguna forma, muy buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, para el compañero, es costumbre de la Asamblea Legislativa hacer la ley casi genérica y generar pesada y después solicitar a cada municipio hacer un reglamentación y creo que tenemos una gran oportunidad, aquí, estoy de acuerdo con los dos y muy claro lo que dice Alonso, en efecto, no podemos dejarlo a la libre, pero sí nos tocaría a nosotros o quien venga sustituirnos, hacer la reglamentación, de acuerdo a las necesidades de nuestro cantón, entonces creo que ambos estarían en razón y yo sí lo votaría a favor, basado en ese tema, que la en la Asamblea Legislativa lo que quiere es que nosotros reclamemos, en los 83 municipios de este país, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo nada más quiero decir que es una iniciativa, muy contemporánea, hay mucha gente que ahora pinta uñas y que y que cuida al bebé y hace esas actividades, yo sí, estoy de acuerdo que hay que hacer la reforma de la ley y luego el reglamento, en eso estoy de acuerdo, pero

me parece muy novedosa, muy oportuna y muy contemporánea la propuesta, de este tipo de patentes.

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 23.670 "REFORMA AL ARTÍCULO 88 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 88 BIS A LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA". OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA.
En justificación del voto positivo, han venido múltiples solicitudes, de estos munícipes que andan buscando precisamente la forma de traer un poquito de platica su casa y esto se envía la comisión de gobierno, en donde por reglamento tenemos que rechazar cualquier solicitud de ese tipo, entonces con este eh esta potestad que da que cada municipalidad puede emitir su propio Reglamento, el proyecto de ley podría, surtir un efecto positivo.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.
Efectivamente, este proyecto vendría a solventar algunas deficiencias que hay, especialmente con muchos de los permisos que mencionó mi antecesora, y adicional a eso, la ley del espíritu es para la gente que ocupa sobrevivir en subsistencia, esto también se traduce que van a poder tener para comer y para pagar el residuo del agua y la luz y muy y posiblemente mucho, de esto es para pagarle a la misma municipalidad el mismo acueducto, entre otros servicios, entonces esto viene a regularizarlos, obviamente tenemos que reglamentarlo y ver si es por un periodo o si es fijo, qué productos, en qué condiciones, el horario, en qué ruta se va a permitir, en qué rutas no, pero sí es algo que viene a dar un sustento qué es lo que muchas veces la gente nos viene a pedir aquí ayuda para poder ejercerlo legalmente gracias.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Documento suscrito por la Sra. Flor María Fernández Solera, que dice: "**De: SANDRA CANAN Y KATTYA ESQUIVEL BROKERS INTERNACIONALES Y JOSE TORIBIO REYES MORALES. Asunto: Carta de Intención de Venta. Fecha: Lunes 27 de Marzo del 2023.**
1 COMPRADOR: MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
2 VENDEDOR: FLORA MARIA FERNANDEZ SOLERA
3 REGISTRO DE LA PROPIEDAD: FOLIO REAL NUMERO: 110904-000 PLANO CATASTRO: A-0451782-1997
4 PRECIO DE VENTA ACTUAL: ACTUALMENTE $1100 EL METRO, NO OBSTANTE SERA EL QUE LAS PARTES ASIGNEN POR MUTUO ACUERDO.
5 DEPOSITO DE GARANTÍA: Tras la aceptación de esta carta de intención de venta, la Vendedora está dispuesta a recibir oferta formal mediante contrato de compra/venta en un plazo no mayor a 30 días naturales para que las partes puedan entrar en una negociación por un mutuo acuerdo satisfactorio. Una vez aceptado el mismo el comprador deberá presentar contrato de Opción de Compra con plazo a tres meses con depósito de garantía. Durante este tiempo se llevará a cabo la diligencia, de acuerdo con su análisis, y solo mientras la diligencia debida refleje una consistencia absoluta entre la situación real de la propiedad y las condiciones previamente representadas por la vendedora, de acuerdo con los criterios exclusivos del Comprador.
6 DOCUMENTOS: La Vendedora proporciona a la parte Compradora, la siguiente información si fuera necesaria y se solicitará dentro de los ocho (8) días naturales, o después, posterior a la aceptación de esta Carta de Intención:

A. Certificación del estudio registral de las propiedades, Original plano Catastro de cada finca.
B. Estudio de Uso de Suelo.
C. Plano Catastrado.
7 OPCION DE COMPRA: El Comprador y la Vendedora realizarán sus mejores esfuerzos para redactar y negociar un Contrato de Opción de compra aceptable dentro de un plazo máximo de 30 días naturales.
8 CONDICIONES DE VENTA El precio de compra final será aquel en que las partes acuerden de previo a la redacción de la Promesa Reciproca de Compra venta.
9 DILIGENCIA DEBIDA El comprador y la vendedora manifiestan:
A. Esta carta de intención de venta está supeditada a la aceptación de un contrato de Promesa Reciproca de Compra / Venta posterior, y a la ejecución del Contrato de opción Compra / Venta como tal.
B. En el caso de una diligencia debida "insatisfactoria" por parte del equipo de expertos legales del Comprador, cuyos problemas no se pueden corregir en un período de tiempo que sea satisfactorio para este último, esta carta de intención de venta, así como la Promesa Reciproca de Compra Venta se considerará nula y sin efecto. El comprador podrá y estará autorizado para realizar los estudios legales que considere necesarios.
C. La Vendedora garantiza que a la fecha de un posible Cierre no hay ni habrá gravámenes ni anexos de ningún tipo, ninguna hipoteca legal u otra evaluación pendiente contra la Propiedad y que todas y cada una de las facturas, incluidas las deudas antiguas, cualquier cargo no pagado del Seguro Social y las obligaciones estarán actualmente satisfechas (pagadas) al igual que todos los impuestos al momento del cierre.
D. La presente carta de intención de venta, no crea ningún vínculo legal u obligación entre las distintas partes, ni generará exclusividad alguna con el Comprador salvo contra la presentación de una Opción de Compra/Venta debidamente aceptada y firmada entre las partes.
10 EXCLUSIVIDAD La Vendedora hará que cada uno de sus socios, y los respectivos funcionarios, directores, agentes y cualquier otra persona que actúe para el Vendedor de cualquier socio (incluidos, sin limitación, cualquier corredor, agente en forma retenida o contingente) no entrar en ninguna discusión con respecto a, o solicitar, o en tener propuestas para la venta u otra disposición de las propiedades por un período de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la firma y de la aceptación de la Opción de Compra/Venta. Así mismo manifiesta que las únicas que lo representan en esta Compra Venta son las Realtors Internacionales Sandra Canan, Kattya Esquivel, asociadas de las Cámara Costarricense de Corredores de Costa Rica (CCCBR) y National Association Realtor (NAR) y el corredor José Toribio Reyes Morales.
11 NO HAY ACUERDOS CON OTRAS PARTES No habiendo acuerdo con otras partes y una vez aceptada la presente carta de intención, la parte vendedora suspenderá en forma temporal la venta de la propiedad por un plazo de 30 días naturales, para poder realizar la DEBIDA DILIGENCIA, y el CONTRATO DE OPCIÓN DE COMPRA.
12 ACEPTACIÓN: Tras la aceptación de esta Carta de Intención, la Vendedora y el Comprador aceptan que no divulgarán los términos de esta carta a ningún tercero que no sea su abogado, socio (s) comercial (es) o asesores financieros, y específicamente, el Vendedor no usará esta carta o los términos en este documento, así como el contrato de Opción de Compra Venta de ninguna manera para intentar comercializar la propiedad a cualquier tercero.
13 EXPIRACIÓN: Esta carta de intención expirará el 27 de Abril del 2023 a las 6 p.m, no obstante podrá extenderse bajo mutuo acuerdo.
14 CIERRE: El cierre se llevará a cabo en CIENTO VEINTE (120) días naturales a partir del día de la firma del Contrato de Opción de Compra, durante este plazo el comprador no realizará pago alguno, a excepción del depósito de garantía.

Los costos de cierre consistentes en impuestos de transferencia, honorarios de notarios y aranceles y sellos serán pagados por el Comprador. El abogado / notario del comprador preparará los documentos de cierre.
Si Los términos y condiciones de la carta de intención anterior son aceptables, indíquelos en la línea de firma a continuación. No indica lugar de notificación".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
El punto número dos, es una carta de intención de venta de propiedad, esta carta de venta yo le incluye en la agenda, porque yo les comenté que fue recibida en su en su momento en la administración y la presentaron en la presidencia, obviamente la carta de venta, como lo mencionamos es extemporánea y todo lo demás, simplemente es para enviarle a la comisión de edificio, para que le den la respuesta, en base al acuerdo correspondiente y la traje aquí por un tema de rendición de cuentas y transparencia, porque yo atendía a esta señora.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Gracias señor presidente, muy buenas noches para todos y todas en esta sala de sesiones y a quienes nos siguen en redes sociales, sí con relación a ese tema si tengo que hacer la observación importante a ese Concejo que mediante el oficio de MA-SCM-1965-2022, ese Concejo en la sesión ordinaria 34-2022 del martes 23 de agosto el 2022, o sea, hace un año, todo un acuerdo, por nuevo votos, donde estableció que se cerraban las ofertas o la recepción de ofertas, para el tema del edificio municipal, ya fuera terrenos o edificios o demás hasta el 9 de septiembre, el 2022 esa ese acuerdo, obviamente, está vigente y en razón de eso, aunque es loable, obviamente la propuesta y puedan surgir muchas más, si este acuerdo está vigente y habría que tener en este sentido un poco de cuidado y creo que en la comisión del edificio, pues van a tomar en cuenta esta este acuerdo que tomó el Concejo hace más de un año en ese sentido, por qué? Porque si bajo mi humilde criterio, si hoy nosotros abrimos un portillo nuevamente, de recepción de ofertas, puede ser un poco complejo, porque se le dio una fecha hasta el nueve septiembre a todos los alajuelenses, hace un año diciendo no más y a partir de ahí fue que se contrató no la empresa y todo lo que aquí sabemos para el estudio técnico del caso, entonces si hago la observación del caso, con este acuerdo para que sea conocimiento del honorable Concejo Municipal, muchas gracias señor presidente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Gracias, sí, precisamente esa es el desconocimiento a este señor de ese acuerdo municipal, en razón de que no ha recibido respuesta, es lo que estamos enviándole a la comisión.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA QUE BRINDE RESPUESTA CON BASE EN EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Oficio DG-INACHALE-Costa Rica 00-2023, firmado por el Dr. Alexander Antonio Spencer Sandí, que dice: "De conformidad a los términos de la pasada reunión de coordinación en su despacho el pasado jueves 3 de agosto, 2023 en la que participó la Licda. Magaly Acuña, Coordinadora del Programa de la Mujer de esa Corporación Municipal; y una vez hecha las acciones de consulta con el Dr. Pablo Rivera Madera, Presidente Mundial de la Red Iberoamericana para la Prevención del Suicidio, y Presidente de "***Life Assisting Fellowship Corporation Saving Lives***" con sede en el Estado de Georgia; tenemos el visto bueno para el otorgamiento de 20 CUPOS para que esa instancia de la Municipalidad de Alajuela las disponga de la mejor manera a fin de que 20 personas de diferentes Instituciones Públicas, Organizaciones y/o Departamentos Municipales participen los días 27 y 28 de Setiembre, 2023 y sin costo alguno en el I. Taller para la Prevención y

Atención del Suicidio dirigido a la FORMACION DE INSTRUCTORES en Costa Rica. Lo anterior con el propósito de que formen parte en esta Primera Etapa de Formación y de Legitimación Iberoamericana en la Prevención de este Flagelo Social.
Cabe indicar, que este tipo de Taller para obtener el Certificado Internacional de Instructor en la Prevención y Atención del Suicidio tiene un costo de **$990 dólares los dos días**; para Costa Rica, hemos logrado un pago simbólico para el resto de los participantes de diferentes Zonas del País.
Para los efectos del caso, necesitaríamos la Lista de las personas que sean seleccionadas y el nombre completo, con el nombre de sus Instituciones, Organizaciones o Departamento, con número celular, con el propósito de hacerles llegar el Formulario de Inscripción, lo anterior a más tardar el próximo 4 de setiembre, 2023. Nuestro correo electrónico es: academia.nacional.de.capellania@gmail.com".
SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE Y PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Oficio MICITT-DVT-OF-565-2023 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, firmado por el Sr. Hubert Vargas Picado, viceministro de Telecomunicaciones, en resumen dice: Con el propósito de brindar asesoría y acompañamiento a los gobiernos locales en este tema técnico y específico, y de dar seguimiento a la publicación de la Ley N°10.216, *Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica*, hemos organizado un taller al cual tenemos el agrado de invitarle al taller se realizará de manera virtual y tendrá lugar durante la mañana del próximo martes 05 de septiembre, por medio del enlace: https://micitt-go-cr.zoom.us/meeting/register/tZYsdOvsrDspHtPaHNLtx1U0e42ohNZLHKjr y durante la mañana del jueves 07 de septiembre en el enlace: https://micitt-go-cr.zoom.us/meeting/register/tZYqdeyqqz4oHtDdUe8lV03oHMiERBRripMe. Correo electrónico: expediente_pait@micit.go.cr. Teléfono: 2539-2270.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MICITT-DVT-OF-565-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO El Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, presidente municipal, conforme el artículo 49 del Código Municipal procede a realizar el nombramiento:

COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD
1.-Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano.
2.-Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes.
3.-Licda. Cristina Alejandra Blanco Brenes.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **2.-**Temas de la sesión extraordinaria del mes de setiembre. **3.-**Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **4.-**Trámite BG-1064-2023, oficio N.º 0288-AI-08-2023 de la Auditoría Interna, **5.-**Trámite BG-1048-2023, oficio AL-CPEMUN-0535-2023 de la Asamblea Legislativa, **6.-**Trámite BG-1061-2023, oficio AL-CPEMUN-0617-2023 de la Asamblea Legislativa, **7.-**Trámite BG-1062-2023, oficio AL-CPGOB-0611-2023 de la Asamblea Legislativa y **8.-**Trámite BG-1067-2023, invitación XII Jornada Iberoamericana.

RECESO 18:43 P. M.
REINICIA 18:46 P. M.

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. Avalada por el señor regidor Randall Eduardo Barquero Piedra. "**En conmemoración del mes de la Afro Decendencia**. **Considerando que: A.** Ley número 3844 que se ratifica la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, sancionada el 5 de enero de 1967 y ratificada por Costa Rica el 16 de enero de 1967.
B. Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960, Ley del 12 de agosto de 1963.
C. Declaración final y Plan de Acción de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, Sur África en el año 2001, en cuya ocasión se reconoce que las y los afrodescendientes continúan siendo víctimas de las consecuencias de la trata de personas esclavizadas, el colonialismo y el racismo.
D. La Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, promulgada por la CEA, el 5 de junio del 2013, pendiente de ratificación por la Asamblea Legislativa de Costa Rica
E. Decreto No. 43191-MP-MCJ **fue suscrito por el presidente de la República y las ministras de la Presidencia y de Cultura y Juventud en sesión de Consejo de Gobierno en Limón.**
F. Ley número 7426, del 21 de setiembre de 1994, que sustituye el Día de la Raza, por el "Día de las Culturas" y le señala al Estado costarricense la obligación de "enaltecer el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense", y específicamente agrega, en su artículo 3, que en los "programas de estudios del primer y segundo ciclos", se deberá incluir todos los componentes culturales y
étnicos "acordes con el carácter pluricultural y multiétnico del pueblo costarricense"
G. Declaratoria de interés público incluye la identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura y cosmovisión de esta comunidad.
H. Contempla creación de una mesa de trabajo para el proceso de reconocimiento de pueblos tribales afro costarricenses.
I. La importancia de este decreto radica en el reconocimiento de la cultura, tradición y aportes de las y los afrodescendientes, así como en la creación de una mesa participativa, que permitirá avanzar en el reconocimiento de sus derechos y sus aportes, manifestó la vicepresidenta Epsy Campbell.
J. La Organización de Naciones Unidas hizo un llamado urgente para avanzar en un ruta de Desarrollo Sostenible del pueblo tribal afrocostarricense basada en el pleno cumplimiento de Derechos Humanos y de la aplicación de los principios de reconocimiento, justicia y plena participación en todos los ámbitos sociales, económicos y políticos.
K. Allegra Baiocchi, Coordinadora de ONU destacó que pese a que, durante los últimos años Costa Rica ha dado pasos importantes para avanzar en la lucha contra el racismo y la discriminación racial; la población afrodescendiente continúa experimentando brechas de desigualdad sociales y económicas en las cuales se pone de manifiesto las disparidades que existen, en cuanto al acceso igualitario a la educación, la salud, incluida salud sexual y reproductiva, condiciones dignas de empleo, vivienda, acceso a la justicia, la cultura y el deporte, entre otras, situación que es todavía más severa para quienes viven en territorios fronterizos y costeros.
L. Según datos del Censo del 2011, en Costa Rica las personas afrodescendientes tienen menos acceso que otras poblaciones a seguridad social (18.7% de afrodescendientes sin acceso a este servicio, mientras que la tasa para la población blanca o mestiza es de un 13.8 %), a trabajos profesionales (solo 5,5% de los hombres afrodescendientes tienen un trabajo

profesional o científico mientras que blancos y mestizos doblan esa cantidad), a educación superior (solo 9% de la población afrodescendiente alcanza graduarse de la universidad contra el 16% de personas blancas y mestizas) y a infraestructura física y sanitaria digna (29% de hogares afrodescendientes en zonas rurales tienen carencias, 7 puntos porcentuales más que la población blanca y mestiza), entre muchas otras desigualdades identificadas.
M. Reconocer el derecho a la igualdad y a la no discriminación, garantizar el acceso a la justicia para hacer exigibles ese marco de derechos humanos, y promover la participación de las personas afrodescendientes de manera afirmativa en la construcción de un presente y futuro con más equidad y bienestar
POR TANTO 1. Regular la normativa Municipal para la eliminación de todos los actos discriminatorios lenguaje degradante, la libertad de culto religioso dirigidos a personas funcionarías Afrodescendientes.
2. Asegurar su acceso al empleo en igualdad de condiciones.
3. Promover la discusión cultural de los asuntos de interés del colectivo étnico afrodescendiente, para el pleno goce de sus derechos y la efectiva implementación de la igualdad entre los habitantes de nuestro cantón y los derechos y las garantías relacionados con la dignidad humana.
4. Desarrollar, propiciar, coordinar y dirigir actividades destinadas a dar a conocer, divulgar, conservar y promover la cultura Afrocostarricense.
5. Apoyar a los grupos organizados formalmente, como Asociaciones, Frentes, y Organizaciones, en las luchas contra el racismo sistémico y el aporte de políticas para erradicar tratos racistas.
6. La elaboración de políticas para los afrodescendientes; Inclusión de los afrodescendientes en la Agenda del Plan Anual Operativo, Lenguaje inclusivo.
7. Promover la apertura de espacios públicos dedicados a la información, el análisis y la discusión de la temática para mejorar la vida de la población afrodescendiente.
Eximir de trámite de Comisión".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias señor presidente, como todas ustedes y todos nosotros sabemos, este es el mes en que se celebra, todo un mes antes era un día ha ido cambiando, pero ya ahora se llegó perdón, se llegó al tema de celebrar el origen de la afro descendencia, algunas personas se preguntarán, pero qué tiene que ver con Alajuela, bueno, yo soy una ciudadana Alajuelense y soy afrodescendiente y así hay muchas personas en diferentes distritos de este cantón, que son afrodescendientes y que de una u otra manera se no han sido incluidos en temas de medulares municipales, en cuanto al lenguaje también todos aquí han escuchado, porque ha sido mediático el tema de manifestaciones de racismo, en fútbol, a nivel educativo tuvimos un caso gracias a Dios aislado, pero no, estamos exonerados las personas afrodescendientes de continuar viviendo este tipo de diferencias y este tipo de trato desigual, tomando en cuenta que esta es una municipalidad inclusiva, porque así lo dice el plan anual operativo, así lo dicen las antorchas que presenta el señor alcalde cuando es candidato, así se ha manifestado esta municipalidad a nivel nacional y a nivel mundial, porque también lo hicimos con nuestros representantes de Alemania cuando nos visitaron, la moción van en este sentido y este es el, por tanto, viene respaldada por decretos, acuerdos, la ONU, la OEA, y varias instituciones y organismos mundiales, el por tanto, va en esta línea, regular la normativa municipal para la eliminación de todos los actos discriminatorios del lenguaje degradante, la libertad de cultos religiosos, dirigida a personas funcionarias afrodescendientes, dos asegurar su acceso al empleo en igualdad de condiciones, tres promover la discusión cultural de los asuntos de interés del colectivo étnico afrodescendiente, para el pleno goce de sus derechos y la efectiva implementación, de la igualdad entre habitantes de nuestro cantón y los derechos y las garantías de los relacionados con la dignidad humana, cuatro desarrollar, propiciar, coordinar y dirigir actividades destinadas a conocer, divulgar, conservar y promover la cultura afrodescendiente, apoyar a los grupos organizados formalmente como asociaciones y frentes,

y Olga y organizaciones en las luchas contra el racismo sistemático y el aporte de políticas para el radicar tratos racistas y por último perdón, la sexto, la elaboración de políticas para los afrodescendientes, inclusión de los afrodescendientes en la agenda del plan anual operativo, en cuanto al lenguaje es inclusivo y siete promover la apertura de espacios públicos, dedicados a la información, el análisis y la discusión de la temática para mejorar la vida de la población afrodescendiente, que conste que ninguno de estos puntos estoy diciendo que la municipalidad de Alajuela discrimina, o ha hecho un trato desigual ante los afrodescendientes, pero todavía recuerdo hace tres años cuando presenté información y hablé sobre el tema de la diáspora, que muchísima gente aquí no tenía conocimiento y no los culpo, si no se los explicaron y no se los dieron, no son culpables, pero es importante que Alajuela y la municipalidad empiece a liderar estos temas, porque la población Alajuelense también tiene derecho a conocer la historia de la afro descendencia gracias.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
Buenas noches este nada más para conocimiento, porque tal vez de mi ignorancia, no, entendí muy bien qué era esa parte, me parece muy, bien además lo he visto a lo largo de todo el mes, realmente actividad de esas en todo tipo el izado de la bandera, panafricana la he visto en algunos lugares, todos esos temas y me parece excelente esto y cualquier otro tipo de verdadera inclusividad, pero para tal vez una Selma si me explica, pues no fue lo que no entendí para aprender a qué se refiere con lenguaje inclusivo afrodescendiente.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
La afro descendencia tiene herencias étnicas y muy, marcadas, temas, por ejemplo, que el 15 de septiembre aquí se celebra tambores, se celebran trajes típicos, anglo sajones y se puede llamar de alguna manera, pero no así está estipulado en ninguna normativa ni en ningún lugar en la municipalidad, el tema de trato a afrodescendientes, igual si aquí hubiera un grupo de etnia sajona o de etnia nipona, también estaríamos y creo que se podría perfectamente regular en esa materia, pero cuando hablamos del lenguaje inclusivo, hablamos de no vamos a ver de no, hablar de diferencias de razas, de que si una persona afrodescendiente quiere asistir y quiere presentarse con un traje étnico o tiene una religión étnica diferente, o tradiciones étnicas que esas sean contempladas dentro de la normativa y de la argot diario de la municipalidad gracias.

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Temas de la sesión extraordinaria del mes de setiembre 2023. **Jueves 14 de setiembre 2023. PRESENCIAL. 1-**Se recibe en audiencia a Xiomara Salguero de León Casa de Paz, en relación a solicitud de espacio en sesión extraordinaria, según acuerdo municipal N° MA-SCM-2093-2023 (**1 espacio de 10 minutos**).
2-Se recibe en audiencia oficio CCITAA3208023, suscrita por MBA Karlina Guzmán Cortes-Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela; esto en cumplimiento al acuerdo municipal N° MA-SCM-2081-2023. (**1 espacio de 10 minutos).**
Jueves 21 de setiembre 2023. PRESENCIAL. 1.-Para conocimiento, discusión y aprobación del dictamen, referente al presupuesto municipal 2024, plan operativo anual y expresión financiera.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidente, es que le quería proponer, como el 14 es el día de los faroles y además es el día que se canta en Costa Rica el Himno Nacional, que el punto primero es el 14 de verdad que el punto primero sea cantar el himno nacional el día jueves 14 es una propuesta para interceptar y falta el tema de la invocación y el minuto de silencio, que no los vi.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver eso es, vamos a ver el eso es en la agenda en la.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Sí en la agenda

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
En la agenda siempre está en la invocación de primero, verdad? Esto sería como punto 2, pero igual que doña kathia. ¿Verdad como la agenda? Es una potestad el señor presidente, digamos ahora para el mes Pacho podemos incluir o necesito una autorización del Consejo y la entonación en la entrada del pabellón lo agendo perfecto, sí, porque es la propuesta. La propuesta es que viene el mes de septiembre. El año pasado hicimos unas actividades antes de, pero este año es programar como dentro de la agenda la entrada al pabellón, el himno y todo lo demás o bien podríamos empezar a las 6 y antes de empezar la moción, empezará a las 6 con los actos protocolarios y a iniciar la sesión a las 6:15, perdón, Doña Celina no está en discusión el tema, pero no importa él.

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SINDICA PROPIETARIO
Bueno, buenas noches y nosotros hicimos una moción de fondo para lo de la fecha del 14 de septiembre, entonces quería ver si.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Por favor.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No está en discusión del tema.

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SINDICA PROPIETARIO
Si la podemos ver es sobre el tema el punto uno de lo del 14 de septiembre.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver no hemos sometido a votación la no hemos sometido a votación, el tema de las extraordinarias, estamos en discusión sobre el tema, pásame la moción.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Señor presidente a una opción es que convocamos a la sesión antes de las 6:00 de la tarde, o sea, podríamos sí, vamos a ver doña Patricia, si nosotros iniciamos la sesión a las 5:45, a las seis cantamos el himno y no pasa nada, pero a las 5:45 todo el mundo está obligado a venir y los 15 minutos se cumplirían a las 6:00, de la tarde entonces, así nos obligamos a llegar media, o sea, al llegar 15 minutos antes, porque yo quiero ver a todo el mundo entrando aquí cantando el himno y el pabellón cuando entró, o sea, el himno se canta las 6:00, entonces habría que convocar, no sé, de 5:30 por decir algo para poder estar todos aquí en punto.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Tema oficial se puede hacer durante la sesión a las 6 se canta y a las 6:15 el pabellón?

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No, hay ningún problema, pero el tema es para que se convoque antes, para que esté dentro de la sesión.
Muy bien, vamos a ver, permíteme, de todas maneras quiero hacerles un anuncio, mañana, en razón de que el viernes es día del empleado municipal, es la municipalidad estar cerrado del régimen municipal está cerrado, por tanto yo la agenda, hay que hacerla el jueves, o sea, tengo que enviárselas al jueves, que es el último día que trabaja la Secretaría por tanto, mañana hasta el mediodía estamos recibiendo las mociones, perdón, pero es que, no nos tomábamos y cualquier documentación, voy a proceder con la moción, dice, considerando que el día 14 de septiembre es una fecha patria y en el mes de esa celebración de la independencia es de suma importancia, enaltecer los valores al lado de la familia y el pueblo alajuelense, proponen solicitar el honorable Concejo Municipal, con mucho respeto, realizar el cambio del día jueves 14 de septiembre para el día de 28 de septiembre, con el fin de poder realizar las celebraciones patrias y poder ser partícipes de una fiesta nacional, donde fomentamos el civismo y patriotismo, las sesiones se pueden aprovechar celebrando otro día y que no interfieran con tan importante conmemoración además, la Alcaldía debe formar parte de estas actividades el Señor Gleen Rojas la avala verdad, señor región, ¿Don Glenn avalan varias firmas, pero me parece que son síndicos, verdad? muy bien.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE
Muchas gracias, señor presidente, compañeros y compañeras regidoras, yo quiero solicitarles que esta moción no se vote ¿Por qué motivo? Porque como se ha dicho anteriormente en el Concejo Municipal, las fechas se definen con anterioridad para poder asumir ciertos compromisos sin sabíamos desde el principio que el 14 de septiembre era una fecha patria y que representaba ese civismo, porque no lo dijimos antes, compañeros como yo tenemos compromisos muy, serios que son compromisos país por ejemplo, el siete de septiembre viene una misión del Banco Mundial y soy la coordinadora ha a mí me queda imposible asistir a una sesión y precisamente como son fechas de definidas desde hace tres meses, se ¿Programar otras actividades y no soy la única compañera, tengo otros compañeros que están en la misma situación y yo pre perdón, pero qué más cínico que venir a una sesión municipal y cantar el himno y hacer las actividades cívicas aquí mismo gracias, buenas noches.

SR. JORGE ANTONIO BORLOZ MOLINA, SINDICO SUPLENTE
Buenas noches, señor presidente, señor alcalde, compañeros y compañeras con el respeto y la moción que usted, señor presidente, dijo que algunos síndicos, la mayoría de síndicos, queremos respaldar la firma ahí y aquí tiempo atrás se dijo que el catorse de septiembre habían faroles, lo que pasa, lo único que hicimos bueno presentar una moción antes, entonces queremos firmar esa moción, varios indicios.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien, miren Jorge, yo leo los que están firmando, no, yo no puedo saber si van a firmar más yo, pero entonces le verdad le hago la corrección que yo veo 3 firmas. Don Alonso en el uso de la palabra.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Hay algo que yo me perdí o no entendí y quiero que me expliquen, nosotros aquí estamos discutiendo la agenda, de las sesiones extraordinarias del 14 al 21, la fecha está aprobada.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí por correcto.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Y, entonces no cabe una moción de fondo, para cambiar la fecha, si quisieran cambiar la fecha tienen que presentar una moción, por la vía ordinaria y hacerlo de la forma que corresponde y revocar el acuerdo que ya está tomado y en firme por este Concejo Municipal, es totalmente improcedente la discusión de esta moción, tan siquiera.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
No porque la moción es improcedente, entonces no está en discusión el tema de las fechas de la agenda.
Muy bien, entonces, como lo hemos dicho dicen que donde hay orden estadios planificar las fechas es ordenar el tiempo suyo y de todos los demás, esto es un colectivo y quisiéramos trabajar en el beneficio de la mayoría, pero a veces no se logra el consenso, pero es un tema que está red que te sabido, conocido y en su momento hubo la discusión corresponde. Entonces continuo el 21 de septiembre sería para conocimiento, discusión y aprobación del dictamen referente al presupuesto Municipal 2024, plan operativo anual, y es presión financiera.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

SE RESUELVE APROBAR LOS TEMAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**FECHA: MARTES 29 DE AGOSTO DE 2023. PARA EL MINUTO DE SILENCIO.** Por el alma de **Marco Antonio López Alvarado, insigne alajuelense y dirigente comunal, padre de Katty López Arguedas, Wilmer López Arguedas y Harold López Arguedas**; compañero de vida de **Elizabeth Zamora Ramírez** y abuelo de **Carol Vega López**.
En estos momentos de profundo pesar y tristeza les deseamos mucha resignación, *paz, consuelo, fuerza y muchísimo amor a su familia, a los* amigos y a las amigas. Que de Dios goce **Marquito**".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1064-2023, oficio N.º 0288-AI-08-2023 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Solicitud de teletrabajo Licda. Flor González**. De conformidad con lo que establece el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno No.8292, y el Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Alajuela, solicito al Honorable Concejo Municipal, de la forma más respetuosa, se me conceda teletrabajo para el viernes 01 de setiembre del 2023.
Lo anterior debido a que las instalaciones municipales permanecerán cerradas por el Taller de Integración que se llevará a cabo en el Polideportivo Monserrat con ocasión del día del Régimen Municipal, según la circular No. 27 suscrita por la Alcaldía Municipal y recibida en este Despacho el 25 de agosto del presente año.
Sobre el particular, justifico que es de suma importancia contar con ese tiempo laboral para la presentación y entrega de estudios en los próximos días".
SE RESUELVE AUTORIZAR A LA LICDA. FLOR EUGENIA GONZÁLEZ ZAMORA, AUDITORA INTERNA PARA QUE REALICE TELETRABAJO EL DÍA VIERNES 01 DE SETIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1048-2023, oficio AL-CPEMUN-0535-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.639**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.639 "**LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LINCENCIAS COMERCIALES REFORMA DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **06 de septiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **18 de septiembre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 36-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA MARTES 05 DE SETIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1061-2023, oficio AL-CPEMUN-0617-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.709**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.709 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO M) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR LAS DISPOSICIONES LOCALES U ORDENANZAS MUNICIPALES EN LA GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **08 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **21 de setiembre**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 36-2023 DEL CONCEJO

MUNICIPAL DEL DÍA MARTES 05 DE SETIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1062-2023, oficio AL-CPGOB-0611-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.720**. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.° 23.720 "**LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **08 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **20 de setiembre de 2023**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: lhernandezb@asamblea.go.cr".
SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 36-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA MARTES 05 DE SETIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1067-2023. Correo electrónico enviado por la Sra. Ivannia Bolaños Herrera, investigadora del Equipo Organizador de XII Jornadas CINPE-UNA, referente a la invitación a la XII Jornadas Iberoamericanas de Financiación Local (XII-JIFL), la duodécima segunda conferencia internacional se realizará el 5 y 6 de setiembre de 2023 en el Auditorio del CINPE, Campus Benjamín Núñez–Universidad Nacional. Correo electrónico: ivannia.bolanos.herrera@est.una.ac.cr
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1067-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 19:06 P. M.
REINICIA 19:11 P. M.

CAPÍTULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1014-2023. Oficio N.º MA-SCOP-49-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del jueves 17 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SUBCOORDINADORA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y**

EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del jueves 17 de agosto del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1000-2023,** Ref. MA-A-2059-2023 solicitan aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Transformación de casas de Habitación a Condominio Horizontal Residencial en FFM8, del Condominio Novazul Residencial Comercial de Fincas Filiales Matrices". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-2059-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-691-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y el Arq. Adrián Lee Bolaños, Coordinador Actividad Control Constructivo, mediante el cual solicitan la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Transformación de casas de Habitación a Condominio Horizontal Residencial en FFM8, del Condominio Novazul Residencial Comercial de Fincas Filiales Matrices", correspondiente a la transformación de 08 viviendas, al régimen de Sub-Condominio. Se adjunta CD con la información digital".

Oficio MA-ACC-691-2023 de la Actividad de Control Constructivo "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Transformación de Casas de Habitación a Condominio Novazul 8, Horizontal Residencial en FFM8, del Condominio Novazul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices", correspondiente a la transformación de 08 viviendas, al régimen de sub-condominio.

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N° 1058550. (Archivo ubicado en CD, punto N° 1.)
2. Poder general emitido por parte de la sociedad FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-671778 al señor Daniel Arce Marín, cédula N° 1-1473-0439, quien funge como apoderado legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2.1 al 2.2)
3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 190659-F-000, plano catastrado N° A-2131847-2019, ubicado en el distrito N° 10, Desamparados, específicamente dentro del Condominio Nova Azul finca filial N° 8. (Archivo ubicado en CD, punto N°3)
4. Oficio N° MA-SASM-373-2019, emitido por el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
5. Se otorgó uso de suelo aprobado mediante resolución N° MA-ACC-US- 2208-2022, con fecha del 24 de marzo del 2022 para la finca filial 190659-f-OOO, ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION PERMITIDA 55%, RETIROS frontal y posterior 3.00m, LATERALES: no se exige, DENSIDAD 52 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles, manteniendo densidad de 26 viviendas por hectárea en primer nivel. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
6. Copia del plano catastrado N° A-2131847-2019. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)
7. Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución número 1917-2018- SETENA referente a la aprobación del proyecto original. (Archivo ubicado en CD, punto N° 7)
8. Aporta desfogue pluvial según oficio MA-AAP-1296-2017, referente a la aprobación del proyecto original. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 8)
9. Aporta planos constructivos con la aprobación del anteproyecto del condominio original. (Archivo ubicado en CD, punto N°9)
10. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos e INVU. El proyecto se tramitó mediante contrato; N° OC-1058550 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. José Miguel Corrales Murillo, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N°10)

11. Planos constructivos aprobados de las viviendas OC-1045265, mediante oficio N°MA-ACC-2195-2022. (Archivo ubicado en CD, punto N°11)
12. Importante indicar que el proyecto original cuenta con las mejoras correspondientes a media vía de acuerdo con lo aprobado en planos Constructivos por las instituciones competentes, de igual forma cuenta con la aprobación de la planta de tratamiento por parte del Ministerio de Salud.
13. Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.
14. El Proyecto consiste en la realización de un sub-condominio dentro de un condominio macro ya existente. En el cual la finca filial N°8 se convertirá en finca matriz, con ocho fincas filiales, las cuales ya cuentan con el permiso de construcción de las viviendas, según oficio N°MA-ACC-2195-2022, por lo que el proyecto original del condominio fue diseñado para la realización de sub-condominios dentro de sus fincas filiales, por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo.
POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Transformación de Casas de Habitación a Condominio Horizontal Residencial en FFM8, del Condominio Novazul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices", correspondiente a la transformación de 08 viviendas, al régimen de sub-condominio. Se remite CD con la información en digital aportada".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Rechazar el permiso de construcción para el proyecto "Transformación de Casas de Habitación a Condominio Horizontal Residencial en FFM8, del Condominio Novazul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices", correspondiente a la transformación de 08 viviendas, al régimen de sub-condominio, debido a que existe un informe de Auditoría Interna que señala que el mosaico presentado y aprobado no coinciden las áreas de ese condominio como tal y adicionalmente no se aporta la asamblea que conste con la firma de todos los condóminos para la separación de este grupo de filiales del proyecto inicial. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-2059-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-691-2023, consta de 04 folios y 01 CD con la información digital".
AUSENTE CON PERMISO EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-49-2023 Y RECHAZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DE CASAS DE HABITACIÓN A CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL EN FFM8, DEL CONDOMINIO NOVAZUL RESIDENCIAL, COMERCIAL DE FINCAS FILIALES MATRICES", CORRESPONDIENTE A LA TRANSFORMACIÓN DE 08 VIVIENDAS, AL RÉGIMEN DE SUB-CONDOMINIO, DEBIDO A QUE EXISTE UN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA QUE SEÑALA QUE EL MOSAICO PRESENTADO Y APROBADO NO COINCIDEN LAS ÁREAS DE ESE CONDOMINIO COMO TAL Y ADICIONALMENTE NO SE APORTA LA ASAMBLEA QUE CONSTE CON LA FIRMA DE TODOS LOS CONDÓMINOS PARA LA SEPARACIÓN DE ESTE GRUPO DE FILIALES DEL PROYECTO INICIAL. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1015-2023. Oficio N.º MA-SCOP-50-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del jueves 17 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SUBCOORDINADORA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del jueves 17 de agosto del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1001-2023,** Ref. MA-A-2060-2023 solicitan aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Transformación de casas de Habitación a Condominio Horizontal Residencial en FFM10, del Condominio Novazul Residencial Comercial de Fincas Filiales Matrices". Se transcribe el oficio:"ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-2060-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-692-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y el Arq. Adrián Lee Bolaños, Coordinador Actividad Control Constructivo, mediante el cual solicitan la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Transformación de casas de Habitación a Condominio Horizontal Residencial en FFM10, del Condominio Novazul Residencial Comercial de Fincas Filiales Matrices", correspondiente a la transformación de 08 viviendas, al régimen de Sub-Condominio. Se adjunta CD con la información digital".

Oficio MA-ACC-692-2023 de la Actividad de Control Constructivo "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Transformación de Casas de Habitación a Condominio Novazul 10, Horizontal Residencial en FFM10, del Condominio Novazul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices", correspondiente a la transformación de 08 viviendas, al régimen de sub-condominio.

Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno y presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite N°1058554. (Archivo ubicado en CD, punto N° 1.)
2. Poder general emitido por parte de la sociedad FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA, cédula N° 3-101-671778 al señor Daniel Arce Marín, cédula N° 1-1473-0439, quien funge como apoderado legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2.1 al 2.2)
3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 190661-F-000, plano catastrado N° A-2131852-2019, ubicado en el distrito N° 10, Desamparados, específicamente dentro del Condominio Nova Azul finca filial N° 10. (Archivo ubicado en CD, punto N°3)
4. Oficio N° MA-SASM-373-2019, emitido por el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)
5. Se otorgó uso de suelo aprobado mediante resolución N° MA-ACC-US- 5601-2022, con fecha del 25 de agosto del 2022 para la finca filial 190661-f-000, ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION PERMITIDA 55%, RETIROS frontal y posterior 3.00m, LATERALES: no se exige, DENSIDAD 52 viviendas por hectárea en soluciones de dos niveles, manteniendo densidad de 26 viviendas por hectárea en primer nivel. (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)
6. Copia del plano catastrado N° A-2131852-2019. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

7. Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según Resolución número 1917-2018- SETENA referente a la aprobación del proyecto original. (Archivo ubicado en CD, punto N° 7)
8. Aporta desfogue pluvial según oficio MA-AAP-1296-2017, referente a la aprobación del proyecto original. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 8)
9. Aporta planos constructivos con la aprobación del anteproyecto del condominio original. (Archivo ubicado en CD, punto N°9)
10. Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos e INVU. El proyecto se tramitó mediante contrato; N° OC-1058554 (visible en planos constructivos), en el cual se indica al Ing. José Miguel Corrales Murillo, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto N°10)
11. Planos constructivos aprobados de las viviendas OC-1043577, mediante oficio N°MA-ACC-2196-2022. (Archivo ubicado en CD, punto N°11)
12. Importante indicar que el proyecto original cuenta con las mejoras correspondientes a media vía de acuerdo con lo aprobado en planos Constructivos por las instituciones competentes, de igual forma cuenta con la aprobación de la planta de tratamiento por parte del Ministerio de Salud.
13. Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.
14. El Proyecto consiste en la realización de un sub-condominio dentro de un condominio macro ya existente. En el cual la finca filial N°10 se convertirá en finca matriz, con ocho fincas filiales, las cuales ya cuentan con el permiso de construcción de las viviendas, según oficio N°MA-ACC-2196-2022, por lo que el proyecto original del condominio fue diseñado para la realización de sub-condominios dentro de sus fincas filiales, por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo.
POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Transformación de Casas de Habitación a Condominio Horizontal Residencial en FFM10, del Condominio Novazul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices", correspondiente a la transformación de 08 viviendas, al régimen de sub-condominio. Se remite CD con la información en digital aportada".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Rechazar el permiso de construcción para el proyecto "Transformación de Casas de Habitación a Condominio Horizontal Residencial en FFM10, del Condominio Novazul Residencial, Comercial de Fincas Filiales Matrices", correspondiente a la transformación de 08 viviendas, al régimen de sub-condominio, debido a que existe un informe de Auditoría Interna que señala que el mosaico presentado y aprobado no coinciden las áreas de ese condominio como tal y adicionalmente no se aporta la asamblea que conste con la firma de todos los condóminos para la separación de este grupo de filiales del proyecto inicial. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-2060-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-692-2023, consta de 04 folios y 01 CD con la información digital".
SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.º MA-SCOP-50-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1016-2023. Oficio N.º MA-SCOP-51-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del jueves 17 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SUBCOORDINADORA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del jueves 17 de agosto del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1277-2023,** Ref. MA-A-2695-2023 Solicitud de declaratoria de interés público para la expropiación de una franja para servidumbre pluvial de desfogue de canal pluvial La Garita. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-2695-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-PPCI-0344-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual solicita se declare de interés público la expropiación de una franja de terreno de 6 metros de ancho y 265,45 metros de longitud para un toral de área a expropiar de 1592,69 metros cuadrados de la finca N° 2-103209-000, para servidumbre pluvial de desfogue de canal pluvial en la Garita, se adjunta avalúo".

Oficio N° MA-PPCI-0344-2023 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: solicitud de declaratoria de interés público para la expropiación de una franja para servidumbre pluvial de desfogue de canal pluvial La Garita. Las aguas pluviales provenientes de la zona industrial discurrían naturalmente hacia un terreno donde se ubican las nacientes de agua potable captadas por el Acueducto Municipal denominadas Los Herrera, las cuales abastecen parte de la comunidad de La Garita; es por esta razón que en el año 2022 se inició con la construcción de un canal pluvial longitudinal para conducir dichas aguas pluviales a un punto de desfogue determinado y de esa manera evitar que se mezclen con las aguas captadas para abastecimiento humano. A la fecha, se ha finalizado la primera etapa (construcción de canal) y se requiere con urgencia ejecutar la segunda etapa del trabajo, la cual consiste en la instalación de tubería de concreto reforzado y la construcción de un cabezal de desfogue en concreto reforzado hacia la quebrada Santa Marta, a través de una servidumbre pluvial a inscribir, la cual deberá atravesar una propiedad privada ubicada en Dulce Nombre de La Garita correspondiente a la finca matrícula 2-103209-000 y asociada al plano de catastro A-1077122-2006, desde el punto donde se finalizó el canal pluvial hasta la quebrada Santa Marta, ubicación en la que desfogará la totalidad del caudal conducido por el canal construido y la tubería, para de esta forma evitar la contaminación de dichas nacientes. Dicha servidumbre pluvial iniciaría en el lindero frontal de la propiedad, en el plano ubicado entre los vértices 1-2 del plano A-107122-2006 y contará con un ancho de 6 metros y una longitud total de 265,45 metros hasta el cabezal de desfogue, conformando un área de terreno a expropiar de 1.592,69 m2.

En consecuencia, con el propósito de iniciar el proceso técnico-jurídico respectivo, se solicita respetuosamente declarar de interés público la expropiación de una franja de terreno de 6 metros de ancho y 265,45 metros de longitud, con un área total de 1.592,69 m2, la cual se constituirá en una servidumbre pluvial que atravesará la finca matrícula 2-103209-000 asociada al plano de catastro A-1077122-2006. En esta franja se instalará tubería pluvial en concreto reforzado con capacidad para transportar la totalidad del caudal que lleva actualmente el canal ubicado en el derecho de vía al frente de dicha propiedad, en cual se estima en 25m3/s y posteriormente ser desfogado en el quebrada Santa Marta, de conformidad con el diseño elaborado por el Ing. Mario Jinesta León para el manejo de aguas pluviales en el sector de las nacientes Los Herrera".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. AUSENTE CON PERMISO EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Rechazar la solicitud de declarar de interés público la expropiación de una franja de terreno de 6 metros de ancho y 265,45 metros de longitud, con un área total de 1.592,69 m2, la cual se constituirá en una servidumbre pluvial que atravesará la finca matrícula 2-103209-000 asociada al plano de catastro A-1077122-2006.
Fundamentado en los siguientes puntos:
1- El proyecto no cumple el alcance total de la obra, por lo tanto, se le haga la consulta a la Administración Municipal, ¿Cuál va a ser ese alcance?
2- Consultarle a la Administración Municipal, ¿Cómo se va a garantizar la protección de la naciente y cómo se va a cumplir con el Indubio Pro-Natura?
3- Se le solicite a la Administración Municipal un informe de la visita realizada en conjunto con esta comisión, con todo lo visto y con los alcances que se necesitan en ese proyecto.
4- Consultarle a la Administración Municipal del ¿Por qué la dirección funcional no ha dado el visto bueno técnico y por qué no es la que está administrando el proyecto?
5- Solicitarle a la Actividad de Catastro Multifinalitario un criterio técnico, ¿Si ahí existió o no una calle pública? que generaría que sea un bien demanial del Estado, por lo cual no podríamos expropiarlo. CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EXCUSA EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-2695-2023 de la Alcaldía Municipal, remite Oficio N° MA-PPCI-0344-2023, consta de 14 folios".
SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-51-2023 Y RECHAZAR LA SOLICITUD DE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA EXPROPIACIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 6 METROS DE ANCHO Y 265,45 METROS DE LONGITUD, CON UN ÁREA TOTAL DE 1.592,69 M2, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ EN UNA SERVIDUMBRE PLUVIAL QUE ATRAVESARÁ LA FINCA MATRÍCULA 2-103209-000 ASOCIADA AL PLANO DE CATASTRO A-1077122-2006. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA Y LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1017-2023. Oficio N.º MA-SCOP-52-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del jueves 17 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SUBCOORDINADORA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del jueves 17 de agosto del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1278-2023,** Ref. MA-A-2696-2023 Solicitan la aprobación de la "Modificación N°5 del Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individuales Hacienda Espinal". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-

A-2696-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ACC-907-2023 suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y el Arq. Adrián Lee Bolaños, Coordinador Actividad Control Constructivo, mediante el cual solicitan la aprobación de la "Modificación N°5 del Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Hacienda Espinal". Se adjunta CD con la información digital".
Oficio MA-MA-ACC-907-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura y la Actividad Control Constructivo. "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de Modificación V del proyecto condominio horizontal residencial comercial de fincas filiales primarias individualizadas (F.F.P.I.) Hacienda Espinal, ubicado en el distrito San Rafael.
El cual fue aprobado originalmente por el Concejo Municipal mediante oficio N°DR-2132- SM-12, articulo N°11, cap. VII, de la sesión ordinaria N°45-2012 del 13 de noviembre del 2012 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N° MA-ACC-PA-1034-2012, para la construcción de Obras de Infraestructura incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) (Folios 139 al 141 y 145 al 146, EXP.379.
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por la Ley y presento la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos de Construcción (APC), según tramite N°1058923. (archivo ubicado en CD, punto N°01)
2. Personería jurídica de la sociedad administradora del condominio, Property Pro S.A. cédula jurídica N°3-101-357560, y copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, (archivo ubicado en CD, punto N°02 y N°03)
3. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N°3430-M-000, plano catastro (no se indica), ubicado en el distrito 08, Alajuela, específicamente frente al peaje de San Rafael de la ruta 27. (Archivo ubicado en CD, punto 04)
4. Acta número dieciséis de la Asamblea de Condominos, donde se indica la aprobación por parte de los condóminos de la modificación N°5del condominio (Archivo en CD punto 05).
7. Oficio N°MA-AA-0712-2022, emitido por la actividad de Alcantarillado Pluvial del municipio, correspondiente a la aprobación de la modificación del desfogue del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto 06)
8. Plano catastro A-1430820-2010. (Archivo ubicado en CD, punto 07)
9. Uso de suelo permitido según oficio N° MA-PU-U-01864-2011, para la construcción de condominio ubicado en la Zona Residencial Baja Densidad, con lotes resultantes mayores de 600m2 y 20ml de frente, cobertura por lote 35%, retiro frontal de 6m, posterior 5m y lateral de 2.50m. Se mantiene las mismas condiciones otorgadas en el uso de suelo antes mencionado. (Archivo ubicado en CD, punto 08)
10. Aporta Viabilidad Ambiental emitida por la SETENA, según resolución N°711-2011-SETENA correspondiente al proyecto de Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Hacienda Espinal (Archivo ubicado en CD, punto 09)
9. Se aportan planos constructivos del proyecto aprobado con base al oficio N° DR-2132- SM-12, Articulo N°11, Capitulo Vil de la sesión ordinaria N°45-2012 del 13 noviembre del 2012 (Archivo ubicado en CD, punto 10)
10. Se aportan planos constructivos del proyecto aprobado de la modificación N°5, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, ingeniería del Cuerpo de Bomberos, INVU y del AyA, número de trámite APC 105 8923, (Archivo ubicado en CD, punto 11)
12. Las modificaciones aprobadas:
Notas primera modificación:
A. Se aumenta el área verde.
B. Se disminuye la cantidad de FFPIs de 18 FFPI d 17 FFPI.
C. Se aumenta las áreas de las FFPI 1. 2, 3, 10, 16

D. Se disminuye el área de las FFPI 5. 12, 17.
E. Se elimina la Calle 9 y la FFPI—6 y esta área se une a la FFPI 7 del condominio original, formando la nueva FFPI-7.
F. Se elimina al Calle 2 entre la FFPI—10, FFPI-16.
G. Se modifica el final del Avenida 8 en un martillo y se crea un área de estacionamientos.
H. Se modifica el eje de la Avenida 7 y se crea un boulevar que se inicia con un ensanchamiento en la vía
I. Se reubica la laguna de detención ubicada al final del Avenida 8 y esta área pasa a ser área recreativa.
J. Se crean servidumbres de tuberías a ambos lados de la Quebrada Las Manchas.
K. Se modifican los radios de protección de pozo de 40m a 5m según oficios DA—2287—2012 y DA—2288—2012 del 23 de agosto del 2012
L. Se modifica la Zona de Protección del Río Segundo y de la Quebrada Las Machas y Quebrada Mercedes de 15m a 10m según alineamiento de cauce fluvial N' 38157 con fecha del 01 de julio del 2013.
M. Se reubica los Juegos Infantiles que colindan a la FFPI—1 y pasan a ubicarse en la FFPI—12. reduciendo el tamaño de la FFPI—12.
N. Se elimina la Calle 1, esta área se reúne con la FFPI—1 aumentando su área.
O. Se reduce el área de las FFPIs y el área de accesos, aprobadas.
P. Se modifica el cuadro de áreas con base en lo indicado en las rotas de esta modificación.
Q. Se reubica la caseta de guarda en la zona verde ubicada en la entrada del proyecto.
Notas tercera modificación:
1. En cuadro de áreas se actualiza la altura para la FFPI—11 * según oficio MA—PPCI—C3 72—2015 de la Municipalidad de Alajuela.
Notas cuarta modificación:
4.1 Se reúne la F.F.P.I.—13 y FF.P.I.—14 en una solo finca manteniendo el nombre F.F.P.I.—14.
4.2. Por redistribución en la cantidad de unidades residenciales del proyecto, se incluye el en el cuadro de áreas el detalle de las densidades asignadas a cada FF P I
La modificación a solicitar aprobación consiste en:
Notas quinta modificación:
5.1 Se constituye una nueva servidumbre de tuberías pluviales y sanitarias al costado Oeste de la FF.P.I.—4 que será para el desfogue del futuro desarrollo que se dará en la F.F.P.I.-4 y la zona recreativa aledaña. Los sistemas pluvial, potable y sanitario del condominio madre no se modifican, y se disminuye el área recreativa A.C.C. ubicada al Noroeste de la F.F.P.I.—3.
5.2 Se actualiza el cuadro de áreas.
Se verifica en tabla de áreas las modificaciones en cuanto a la disminución del área recreativa A.C.C., la cual cumple con el porcentaje y cuenta con la aprobación del I.N.V.U.
13.Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envió de proyectos urbanísticos (Condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.
POR TANTO
Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación de la "Modificación N°5 del Condominio Horizontal Residencial Comercial de fincas filiales primarias individualizadas Hacienda Espinal'' Se adjunta un CD con la información en digital".
AUSENTE CON PERMISO EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1-Rechazar la solicitud de "Modificación N°5 del Condominio Horizontal Residencial Comercial de fincas filiales primarias individualizadas Hacienda Espinal'' debido a que se está violentando la Ley 7575.
2-Que este informe técnico sea remitido al Proceso de Auditoría Municipal para que sea revisada la razón de las modificaciones y en base a que se dieron los criterios técnicos. **OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.** Se adjunta Oficio N.º MA-A-2696-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-ACC-907-2023, consta de 08 folios y 01 CD con la información digital".
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-52-2023 Y RECHAZAR LA SOLICITUD DE "MODIFICACIÓN N°5 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL COMERCIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS HACIENDA ESPINAL'' DEBIDO A QUE SE ESTÁ VIOLENTANDO LA LEY 7575. 2.-QUE ESTE INFORME TÉCNICO SEA REMITIDO AL PROCESO DE AUDITORÍA MUNICIPAL PARA QUE SEA REVISADA LA RAZÓN DE LAS MODIFICACIONES Y EN BASE A QUE SE DIERON LOS CRITERIOS TÉCNICOS. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1018-2023. Oficio N.º MA-SCOP-53-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del jueves 17 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SUBCOORDINADORA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADEMÁS, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL MBA. LEONARDO GARCÍA MOLINA COMO REGIDOR SUPLENTE.** Transcribo artículo 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del jueves 17 de agosto del 2023. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1298-2023,** Ref. Oficio 0510-0403-2023 Del ICE referente a "Atención infraestructura distribución eléctrica Urbanización Bella Vista". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-549-2023. Oficio N.º 0510-0403-2023 del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), firmado por el Sr. Roberto Quirós Balma, gerente de la Gerencia de Electricidad, que dice: "Asunto: Atención infraestructura distribución eléctrica Urbanización Bella Vista. En la comunidad de Bella Vista, ubicada en la Guácima de Alajuela, existen varias situaciones a lo interno de la red eléctrica que representan un riesgo para la seguridad de la vida humana e infraestructura física. Conscientes de esta situación, hemos gestionado y participado en reuniones de acercamientos con la comunidad, para definir soluciones integrales con el fin de mitigar eventuales riesgos, debido a la condición existente en la red de electricidad.
El ICE pretende evitar situaciones catastróficas similares a las ocurridas el pasado 13 de febrero en el asentamiento Los Huevitos, ubicado en las cercanías del Aeropuerto Juan Santa María, además de poder regular la condición en la cual se brinda el servicio eléctrico, que debe ser de calidad, continuidad y seguridad para todos los clientes.
De acuerdo con lo indicado en la normativa vigente, exige que, para poder continuar con el proceso de construcción de la red de distribución eléctrica a lo interno de esta
comunidad, el ICE requiere se ejecute la declaratoria de calle pública en las vías de la Urbanización Bella Vista en el menor tiempo posible.

Por tal motivo, se requiere analicen esta solicitud con la finalidad de que normalicen de forma legal y técnica la posibilidad de que esta comunidad obtenga la tranquilidad y disfrute de los servicios de derecho universal, como lo es la electricidad y el agua potable". Teléfono 2000-7484. Correo electrónico rquiros@ice.go.cr / narias@ice.go.cr
SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. 2.-TRASLADAR A LA JUNTA VIAL CANTONAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1-Rechazar la solicitud de calle pública debido a que no cumple con las condiciones.
2-Solicitar un informe a la Administración Municipal para que Control Constructivo y Control Fiscal nos brinden todas las medidas tomadas para mitigar este desarrollo informal y cuáles son las acciones que han realizado para todas las construcciones que existen en ese asentamiento.
3-Solicitarle al Proceso de Servicios Jurídicos que nos brinde criterio técnico si el ICE está en condiciones de solicitarnos la apertura de esta calle pública y si tiene el fundamento para poderlo hacer y no se está extralimitando en sus funciones. CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EXCUSA LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ENTRA EN VOTACIÓN COMO SUPLENTE EL MBA. LEONARDO GARCÍA MOLINA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Trámite BG-549-2023. Oficio N.º 0510-0403-2023 del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), consta de 02 folios.
SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-53-2023 Y RECHAZAR LA SOLICITUD DE CALLE PÚBLICA DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES. 2.-SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE CONTROL CONSTRUCTIVO Y CONTROL FISCAL NOS BRINDEN TODAS LAS MEDIDAS TOMADAS PARA MITIGAR ESTE DESARROLLO INFORMAL Y CUÁLES SON LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA TODAS LAS CONSTRUCCIONES QUE EXISTEN EN ESE ASENTAMIENTO. 3.-SOLICITARL AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS QUE NOS BRINDE CRITERIO TÉCNICO SI EL ICE ESTÁ EN CONDICIONES DE SOLICITARNOS LA APERTURA DE ESTA CALLE PÚBLICA Y SI TIENE EL FUNDAMENTO PARA PODERLO HACER Y NO SE ESTÁ EXTRALIMITANDO EN SUS FUNCIONES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1019-2023. Oficio N.º MA-SCOP-54-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del jueves 17 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SUBCOORDINADORA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 6, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del jueves 17 de agosto del 2023. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1488-2023,** Ref. Moción a solicitud del distrito San Rafael sobre la ley 9976 "Ley de Movilidad Peatonal". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO CUARTO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores síndicos: Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sr. Arístides Montero Morales, Sra. Raquel María Villalobos Venegas, Sra. Sonia Padilla Salas, Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Sra. Xinia María Agüero Agüero, Licda. María Celina Castillo González, Sr. Randall Guillermo Salgado Campos, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, Sra. Ana Lorena Mejía Campos, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y la

Licda. Cynthia Villalta Alfaro. Y por los señores regidores: MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Cristopher Montero Jiménez y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "CONSIDERANDO QUE 1°
Que el Artículo 2 de la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal a la letra dice: ARTÍCULO 2- Fines Son fines de esta ley: a) Garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad.
2° Que el inciso b) del Articulo 4 Principios de dicha Ley 9976 a la letra establece; inciso b) Protección a la vida: consiste en asegurar el principio constitucional de la inviolabilidad de la vida humana, consagrado en el artículo 21 de la Constitución Política de Costa Rica.
3° Que es DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES ATENDEFR LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe de ser ágil eficiente y eficaz, sobre todo cuando se trata de brindar los servicios que son de su competencia. En el caso de las Municipalidades al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.
Que, es responsabilidad y obligación del Gobierno local tutelar los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas que afectan a todos sus munícipes.
Que debe de solicitársele a la Alcaldía Municipal de Alajuela que propicie y brinde una política pública integral y sostenida en el tiempo a la falta de infraestructura peatonal para hacer de nuestro Cantón una ciudad amigable y consecuente con el espíritu de Ley 9976. Ley MOVILIDAD PEATONAL, y la Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
4° Que el Artículo 7 de la Ley 9976 establece. Que los desarrolladores inmobiliarios deben de entregar los proyectos finales con las obras de movilidad peatonal internas y externas que sean necesarias, de conformidad con los reglamentos o requerimientos que al respecto emitan las Municipalidades. Las Municipalidades No otorgaran permisos constructivos, si los proyectos sometidos a su conocimiento omiten la inclusión de esas obras.
Mocionamos. 1° Para que conforme a los considerandos que justifican esta moción, este Honorable Concejo Municipal acuerde referir a la comisión municipal permanente de obras públicas, que en adelante No se aprobaran y No se recomendaran aprobar permisos constructivos, si los proyectos sometidos a su conocimiento omiten la inclusión de todas las obras que conforman la infraestructura de movilidad peatonal tanto a lo interno como a lo externo de todos los desarrollos inmobiliarios que se tramiten y desarrollen en el Cantón Central de Alajuela.
2° Solicitar respetuosamente a la Administración se sirva por favor hacer cumplir en adelante el Artículo 7 de la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal para que todo tipo de trámite de permiso de construcción tanto a nivel de desarrollo inmobiliario a lo interno como a lo externo o incluso a nivel vivienda o local comercial la obligatoriedad de incluir en planos constructivos y en ejecución de obra todas las obras requeridas y necesarias de infraestructura peatonal. Exímase de trámite de comisión désele acuerdo firme. Diríjase este acuerdo a: Señor Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela. Señores Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas. C/c Señores Concejos de Distritos Cantón de Alajuela".
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.
SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Que el Proceso de Servicios Jurídicos nos brinde un criterio técnico sobre la aplicación y la solicitud que se hace en la moción. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael, consta de 02 folios".

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Yo quisiera hacer una observación sobre este dictamen de la comisión de obras, a mí me preocupa que y Mientras tanto, qué pasa o sea, la comisión de obras y estoy de acuerdo, pidió un criterio jurídico, está bien, pero mientras tanto qué pasa se sigue aprobando condominios y urbanizaciones todo proyecto y no se le está pidiendo, que hablan con lo que dice la ley 9976, en su artículo 7 en adelante no se aprobarán ningún proyecto, no se harán ningún permiso a proyectos de condominios o urbanizaciones o de ningún tipo si no incluyen las aceras a lo interno y a lo externo del mismo entonces yo quisiera, agradezco y valoro en lo que vale en la solicitud de criterio a jurídicos, pero sí me preocupa y mientras tanto que, siguen construyéndose, sigue construyendo sin hacer las aceras, sin cumplir la ley 9976 en su artículo 7, que es clarísimo, muchas gracias, buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias don Marvin, cuente con el apoyo mío y sé que las personas que conformamos la comisión de obras, somos personas muy responsables y vamos a analizar porque este tema siempre ha sido un tema importante para la comisión, en el momento que se presente que ahora va a ser obligatorio, queremos que jurídico no del aval legal y el fundamento, para no tener para no hacerlo sobre nada, sino tenerlo con un fundamento legal.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No nada más para tranquilidad un Marvin, yo sé que él confía la administración y don Roy Delgado nos dijo a nosotros en comisión que en este municipio no se aprueba un solo condominio, o urbanización que no tenga las aceras a lo externo, así lo indicó el propias palabras de él en comisión y quiero decirlo porque así fue como nos lo dijo y además que en esa comisión no se ha probado nada, pero sí nosotros no podemos determinar ni transitoriamente, ni definitivamente ninguna decisión, por eso mandamos la consulta jurídicos, para poder resolver su tema o el tema que le que en realidad afecta a todos los alajuelenses, con el respecto de lo que usted tiene y me parece que es muy importante su moción, pero si ocupamos el criterio técnico para poderlo plasmar y reglamentar adecuadamente y sí decirle una cosa, don Marvin o sea ¿Aunque a mí me parece que es lo correcto y yo sé que usted cree que también es lo correcto, no necesariamente desde lo técnico sea lo correcto y si no tenemos criterios técnicos no podemos resolver y en Jurídicos, digo en Obras no tenemos, un asesor jurídico que nos que nos pueda solventar, con criterio técnico para poder solventarlo, porque no hay nadie el proceso Servicios Jurídicos en esa comisión, entonces hay que mandar la consulta, no queda de otra.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-54-2023 Y QUE EL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS NOS BRINDE UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA APLICACIÓN Y LA SOLICITUD QUE SE HACE EN LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1020-2023. Oficio N.º MA-SCOP-55-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con siete minutos del jueves 17 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum:

MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SUBCOORDINADORA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Transcribo artículo 7, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del jueves 17 de agosto del 2023. ARTÍCULO SÉPTIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1531-2023,** Ref. MA-A-3430-2023 "Modificación N° 2 del proyecto "Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individuales (F.F.P.I) Il Tramonto". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-3430-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-1155-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y el Arq. Adrián Lee Bolaños, Coordinador Actividad Control Constructivo, mediante el cual solicitan la aprobación de la "Modificación N°2 del proyecto "Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I) II Tramonto", ubicado en el distrito de la Guácima. Se adjunta CD con la información digital".
Oficio N.º MA-ACC-1155-2023 de la Actividad de Control Constructivo "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de Modificación #2 del proyecto condominio horizontal residencial de fincas filiales primarias individualizadas (F.F.P.I.) II Tramonto, ubicado en el distrito Guácima.
El cual fue aprobado originalmente por el Concejo Municipal mediante oficio N° MA-SCM-445-2019, articulo N°15, cap. V, de la sesión ordinaria N° 10-2019 del 05 de marzo del 2019 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N° MA-ACC-3112-2019, para la construcción de Obras de Infraestructura incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) (Folios 0363 al 0368, EXP.205 el cual se encuentra en el Archivo Municipal)
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por la Ley y presento la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos de Construcción (APC), según tramite N° 1050552. (archivo ubicado en CD, punto N°01)
2. Personería jurídica de la sociedad propietaria y administradora del condominio, Fabulosos Amaneceres S.A. cédula jurídica N°3-101-674821, y copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, (archivo ubicado en CD, punto N°02 y N°03)
3. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N°4969-M-000, plano catastro (no se indica), ubicado en las Vueltas de la Guácima, Alajuela. (Archivo ubicado en CD, punto 04)
4. Acta número uno de la Asamblea de Condominos, donde se indica la aprobación por parte de los condominos de la modificación N°2 del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 05)
5. Oficio N°MA-AAP-473-2018, emitido por la actividad de Alcantarillado Pluvial del municipio, correspondiente a la aprobación de la modificación del desfogue del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto 06)
6. Plano catastro A-881676-2003. (Archivo ubicado en CD, punto 07)
7. Uso de suelo permitido según oficio N°0181/DU/U/03, y ratificación de este mediante oficio N°MA-PPCI-0538-2011, para la construcción de condominio ubicado en la Zona Residencial Baja Densidad, con lotes resultantes mayores de 500m2 y 12ml de frente, cobertura por lote 70%. Se mantiene las mismas condiciones otorgadas en el uso de suelo antes mencionado. (Archivo ubicado en CD, punto 08)
8. Aporta Viabilidad Ambiental emitida por la SETENA, según resolución N° 0612-2015-SETENA y certificación de la viabilidad ambiental según oficio N°SETENA-SG-0338-2023, correspondiente al proyecto de Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Hacienda II Tramonto (Archivo ubicado en CD, punto 09 y 10).
9. Se aportan planos constructivos del proyecto aprobado por Concejo Municipal mediante oficio N°MA-SCM-445-2019, articulo N°15, cap. V, de la sesión ordinaria N°10-2019 del 05

de marzo del 2019, y planos constructivos aprobados de la modificación #1 (Archivo ubicado en CD, punto 11 y 12).
10. Se aportan planos constructivos del proyecto de la modificación N°2, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, ingeniería del Cuerpo de Bomberos, INVU y del Ay A, número de trámite APC 1050552, (Archivo ubicado en CD, punto 13)11. La modificación #1 aprobada y la modificación # 2 propuesta:

MODIFICACION #1 DE CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL II TRAMONTO DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS. 1° ETAPA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	MODIFICACION #2 DE CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL II TRAMONTO DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS. 1° ETAPA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
A. SE MODIFICÓ EL EJE DE CALLE DEL ACCESO PRINCIPAL. B. LAS FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS PASARON DE 24 UNIDADES A 29 UNIDADES. C. EL TANQUE DE RETENCIÓN PLUVIAL FUE REEMPLAZADO POR UNA LAGUNA DE RETENCIÓN PLUVIAL. D. SE MODIFICÓ DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS COMUNES (CALLES Y ACERAS, JUEGOS INFANTILES, AREA RECREATIVA, PARQUE/AREAS VERDES, SERVIDUMBRES Y LAGUNA DE RETENCION PLUVIAL) E. SE MODIFICÓ FORMA DE MARTILLO AL FINAL DE CALLE PRINCIPAL. F. SE MODIFICÓ CONFIGURACION DE SERVIDUMBRE SUROESTE Y SURESTE 1 MODIFICACIONES PROPIAS DE LA LÁMINA: c. SE ACTUALIZARON CANTIDADES EN TABLAS DE PAVIMENTOS d. SE AGREGÓ ÁREA DE TRANSFORMADORES A.C.L. e. ADICIONAL SE AGREGÓ SECCIÓN TIPICA DE CALLE E–E, EN EL JUEGO ORIGINAL SE MOSTRABAN 2 SECCIONES C–C EN PLANTA PERO CON EL NUEVO DISEÑO SE AGREGA MURO DE GAVIÓN EN UNA ZONA RESULTANDO SER SECCIONES DIFERENTES.	A. SE INDICA EN LA PLANTA EL AREA PARA LA CASA CLUB. LAMINA DS/PV–01 B. SE AGREGA EN LA TABLA DE AREAS EL AREA COMUN CONSTRUIDA PARA CASA CLUB. LAMINA DS/PV–02 C. SE AGREGAN LAS LAMINAS CON DISEÑO DE CASA CLUB. AROUITECTURA: A1.1–A1.2–A1.3–A1.4–A1.5–A1.6–A1.7–A1.8– A1.9–A1.10–A1.11–A1.12–A1.13 ESTRUCTURA: S01B– S02B– S03B– S04B– S05B– S06B MECANICO: MM–01 MM–02 MM–03 MM–04 MM–05 MM–06 MP–01 MP–02 MP–03 ELECTRICO: E–01 E–02 E–03 E–04 E–05 2

12.Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envió de proyectos urbanísticos (Condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipal.
POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación de la "Modificación N°2 del Condominio Horizontal Residencial de fincas filiales primarías individualizadas II Tramonto". Se adjunta un CD con la información en digital".
AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Aprobar la solicitud de la "Modificación N°2 del Condominio Horizontal Residencial de fincas filiales primarías individualizadas Il Tramonto" con sustento en el oficio MA-ACC-1155-2023 de la Actividad de Control Constructivo. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-3430-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-ACC-1155-2023, consta de 03 folios y 01 CD con la información digital".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-55-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA "MODIFICACIÓN N°2 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARÍAS INDIVIDUALIZADAS IL TRAMONTO" CON SUSTENTO EN EL OFICIO MA-ACC-1155-2023 DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER JUNTOS LOS OFICIOS MA-SCGA-61-2023 Y MA-SCGA-62-2023. AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

INCISO 8.1) DICTAMEN DE MAYORÍA. Trámite BG-1021-2023. Oficio N.º MA-SCGA-61-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del jueves 10 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.**Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del jueves 10 de agosto del 2023.**DICTAMEN DE MAYORÍA**. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1850-2023,** Ref. MA-A-4099-2023 Ref. Remate locales comerciales N°06 y N°08 Terminal de autobuses FECOSA. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-4099-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, Con el fin de cumplir con el artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986 y su Reglamento donde se regula que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se constituye como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, les remito el oficio MA-SP-216- 2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual recomienda adjudicar el remate N°2023RE-000003-0000500001, denominado: "REMATE LOCALES COMERCIALES N°06 N°08 TERMINAL DE AUTOBUSES FECOSA".

En virtud de lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Alajuela, adjudicar el remate N°2023RE-000003-0000500001, denominado: "REMATE LOCALES COMERCIALES N°06 N°08 TERMINAL DE AUTOBUSES FECOSA", en la partida N°1 al señor Eric Calvo Vargas, cédula 701250476 por un monto de ₡1.197.524.69 (un millón ciento noventa y siete mil quinientos veinticuatro con 69/100), este monto corresponderá al pago del alquiler mensual, toda vez que se han cumplido con los lineamientos del cartel y la normativa vigente para este procedimiento y la partida N°2 se deberá declarar Infructuosa de conformidad con el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, ya que no se presentaron ofertas en el concurso para dicha partida.

Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal, para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno, yo desde el principio, no estuve muy de acuerdo en la forma del remate hecho, en la comisión lo señalé, les dije que había que revisar los negocios que se iban a poner ahí, que la municipalidad debería poner restricciones, para participar de esos remates, porque aquí había que hacer negocios que tuvieran viabilidad y para eso en estos procesos de contratación se puede pedir una cosa que se llama experiencia y el municipio tiene la necesidad de conocer la situación financiera de las empresas o personas que están participando ahí, pero hoy me preocupa que hay una, hay una oferta mayor, porque eso es un remate por mayor, que lo declaran ruinoso porque es muy alto, ósea, pero o sea, yo puedo declarar vinoso una oferta para el municipio cuando es en cuando voy a pagar, no cuando voy a recibir, o sea, entonces yo creo que aquí tenemos que entender que la contratación administrativa y la nueva ley, nos permite hacer cosas para prevenir que esto pase, solicitemos experiencia, pidamos situación financiera, que la podemos hacer los estados financieros de las empresas se pueden pedir, entonces yo sí podría determinar que esa oferta es ruinosa si la empresa eventualmente no tiene una condición de solvencia, pero yo no puedo determinar ni la rentabilidad ni la utilidad

ni la forma de operar un negocio y lo digo como administración, entrenador, o sea, no puedo entenderlo, sino conozco sus números hay empresas muy exitosas que tienen rentabilidad muy alta y podrían perfectamente pagarle 2000700 al municipio y hay otras empresas que no les da para pagar 1000000 de colones entonces, sobre qué criterios soy determinando que es ruinoso, no es ruinoso sobre qué operación, sobre qué números simplemente porque la oferta es muy alta, o sea, yo no puedo obviar que hay una oferta mayor que nos paga mayor cantidad de dinero por el alquiler y eso es lo que me preocupa a mí de esta apreciación de lo que se está haciendo y lo que nos están enviando.
MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí en el en el mismo tema es el segundo caso que llegaste Concejo, en este la señora Adriana Rodríguez Santamaría, había ofertado 2744735 colones mensuales, pero el 28 presentó una carta manifestando que la oferta era muy arriesgada y ruinosa para su economía y que por tanto, se retira del proceso de remate, no soy abogado, pero yo no sé si ya estoy, ofertó si usted se puede retirar o no y es el segundo caso que se ve, verdad de lo hemos visto como un laboratorio si la mente no me falla , pero entonces y el y el otro, que es el que se le está dando, es más de 1000000 y resto menos de lo que afectó esta señora, o sea, es un decremento en él peculio o en las arcas municipales, porque se pudo haber tenido esa expectativa, pero entonces ahí entra la parte también la parte del valor de esos locales que siempre lo he sacado ahora, quién es el que tiene la capacidad para hacerlo, la expectativa, que es parte de lo que dijo el compañero, pero sí me queda ese punto, porque tampoco se vale, de que entonces se lo adjudicaron, pero me da miedo mejor no, entonces para que participe, ahí hay que ver si hay alguna sanción o qué, porque aquí se invirtieron fondos públicos para evaluar esa oferta.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Bueno, no sé cuál es la propuesta, enviarlo a la comisión o para un análisis con los funcionarios? O.
LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Bueno respuestas hay muchas legalmente, esto es improcedente, porque estamos, o sea estamos haciendo un análisis de una licitación adjudicación no, basado en no sé qué normativa, porque aquí se siguieron los parámetros que establece la ley de contratación administrativa, yo soy de la idea de que eso tiene que ir con copia a la auditoría y que se devuelva para que la administración vuelvo a hacer otro análisis de licitación, no sé cómo lo van a resolver, porque peor todavía ya hay un derecho que se está que está adquiriendo una persona y es erróneo el análisis que se hizo la adjudicación.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
vamos a ver no sé si yo someto a votación la propuesta de la Selma, enviarlo a la auditoría y a la administración y para que adjunto tengo amplia en el análisis y con copia de la auditoría.
SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas, sí como bien lo decía el señor alcalde, podríamos enviarlo a una de las comisiones, para que ahí se lo dice también entonces.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Cuál comisión sugiera
SR. GLEEN ROJAS MORALES
Comisión de Hacienda
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien entonces tenemos dos propuestas.
MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Adjudicación no es un tema de hacienda, es un tema de Gobierno de Administración, es una adjudicación de un bien del municipal.
SE SOMETE A VOTACIÓN TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE AMPLIE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES HECHAS SOBRE EL TEMA DEL CRITERIO DE

ADJUDICACIÓN Y ENVIAR COPIA A LA AUDITORÍA INTERNA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.
AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR, MAYORÍA CALIFICADA CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.
JUSTIFICACIÓN DE VOTOS
MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Yo creería que al que le importaría que se devuelva la administración es a la misma administración, no a nosotros como Concejo, porque el que tiene que adjudicar o corregir la licitación a la administración ,no nosotros, o sea nosotros no hacemos licitaciones, nosotros no hacemos estudios de licitaciones, nosotros no adjudicamos licitaciones y nosotros no resolvemos recursos de licitaciones, aquí lo que vamos a ir es a hacer mandar un saludo a la bandera, una comisión que nos va a decir, devuelva la administración para que lo revise o no lo revise, o sea es perder el tiempo, como lo estamos perdiendo con el Plan Regulador que ya cumplió dos meses y medio desde que lo vimos acá, muy buenas noches gracias.
LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias se justificación del voto en la primera por respeto a este Concejo Municipal, señor alcalde, uno no le puede decir a un regidor como tiene que hacer y cómo tiene que votar, o sea se lo digo porque estaba enfrente suyo y creo que todo lo mismo me parece una falta de respeto, eso porque acordémonos que si nosotros no podemos coadministrar, tampoco podemos venir aquí a decirle a un regidor que presente una propuesta o una bueno, eso es por un lado, por otro lado, es la administración la que tiene que corregir, porque aquí hay algo muy delicado, hay una persona que se retira, hay que ver qué decía el cartel en cuanto a que una persona retire cuando ya hay una garantía de cumplimiento, yo sigo insistiendo las garantías de cumplimiento, qué es que no entendemos que si yo quiero licitar para no hacer perder tiempo la administración, tengo que depositar un monto de dinero, porque si yo incumplo ese monto de dinero, con eso se paga la administración el daño causado administrativamente y esos dineros no se están cobrando, o sea, seguimos perdiendo y perdiendo, la administración tiene que volver a ver cómo enderezar este caso de esta licitación y ver cómo la administración no pierde dinero, con la garantía de cumplimiento.
POR ALUSIÓN LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, con todo respeto, en dos ocasiones como alcalde solicitado que un tema que trae la administración se pasa a una comisión ,porque ahí pueden citar a los técnicos, a los funcionarios y clarificar las dudas e incluso devolver, la administración cumple, luego el análisis correspondiente de enviar al Concejo de las cosas en el ámbito de competencias, por supuesto que acudo al señor jefe de fracción, de Liberación Nacional para que él solicite la propuesta que se somete a votación, el envío o no a una comisión no tengo ninguna prohibición que yo sepa , en ese sentido, así que hago la aclaración respetuosa y prefiero que en comisión ustedes mismos con todo el derecho que les asiste, hagas aclaraciones y dudas y subsanen lo que tengan que subsanar muchas gracias.
MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Bueno, básicamente buenas noches a todos y a todas este es para hacer una consulta en el documento vienen dos trámites, la otra parte entonces todo queda para allá porque está el es con respecto a otra línea, no a la línea que acabamos de votar sí, pero está todo en un documento, entonces porque lo otro no tiene que ver con lo primero básicamente es infructuosa.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Pero va todo en el oficio 4090.
SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señor presidente, mi voto negativo porque consideré importante en el momento que el señor alcalde me hizo el comentario, como su jefe de fracción, considera

importante de que sí debería de ir a una comisión y ahí podíamos llamar a los técnicos y a los profesionales, que aclaran el tema no significa y quiero aclarar que en ningún momento el señor alcalde me está manipulando, ni obligando a tomar una decisión, simplemente me hizo un comentario y yo sabía si lo decía o lo solicitaba o no, y me pareció correcto y acertado y así lo dice efectivamente, muchas gracias señor presidente.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo quiero justificar el voto en el siguiente sentido tenemos una funcionaria municipal de la administración, que ha estado interviniendo recurrentemente en las comisiones municipales, aduciendo que atrasamos, que no somos eficientes, pero igualmente hay temas como el ejemplo de hoy, donde la administración no facilita toda la información, nos pone a hacer un trabajo a robar espacio y campo en una comisión y me parece que es contradictorio, la propuesta de agilizar los trámites, yo creo que si los documentos vienen claros, no tendríamos esta disturbio ni estas discusiones, pero sí, la varias regiones han señalado aquí, las observaciones a la administración, por lo poco claros, confusos, que ahí vienen, los criterios, por favor, yo creo que tomemos nota, si queremos verdaderamente agilizar los procesos de ahí somos socios, todos tenemos que poner su parte gracias."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Adjudicar el remate N°2023RE-000003-0000500001, denominado: Remate Locales Comerciales N°6 y N°8 Terminal de Autobuses de FECOSA. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. Y UN VOTO NEGATIVO DEL MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.
JUSTIFICACIÓN DEL VOTO:
SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL
Para justificar mi voto positivo basado en el artículo 158 del reglamento de la Ley General de Contratación Pública. Se adjunta oficio MA-A-4099-2023 de la Alcaldía Municipal, consta de 02 folios".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Quería aclarar este, creo que está mal agendado, porque los dictámenes de mayoría y minoría deben agendarse en conjunto y en esta agenda están como trámite separado como 1021 y 1022, trámite ocho y trámite nueve, entonces creo que deberíamos de unirnos alterar y unirlos para votar, que quede como un solo trámite y no separados.

INCISO 8.2) Trámite BG-1022-2023. DICTAMEN DE MINORÍA. Oficio N.º MA-SCGA-62-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del jueves 10 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del jueves 10 de agosto del 2023. **DICTAMEN DE MINORÍA**. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1850-2023,** Ref. MA-A-4099-2023 Ref. Remate locales comerciales N°06 y N°08 Terminal de autobuses FECOSA. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-4099-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, Con el fin de cumplir con el artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986 y su Reglamento donde se regula que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se constituye como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, les remito el oficio MA-SP-216- 2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual

recomienda adjudicar el remate N°2023RE-000003-0000500001, denominado: "REMATE LOCALES COMERCIALES N°06 N°08 TERMINAL DE AUTOBUSES FECOSA".
En virtud de lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Alajuela, adjudicar el remate N°2023RE-000003-0000500001, denominado: "REMATE LOCALES COMERCIALES N°06 N°08 TERMINAL DE AUTOBUSES FECOSA", en la partida N°1 al señor Eric Calvo Vargas, cédula 701250476 por un monto de ₡1.197.524.69 (un millón ciento noventa y siete mil quinientos veinticuatro con 69/100), este monto corresponderá al pago del alquiler mensual, toda vez que se han cumplido con los lineamientos del cartel y la normativa vigente para este procedimiento y la partida N°2 se deberá declarar Infructuosa de conformidad con el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, ya que no se presentaron ofertas en el concurso para dicha partida.
Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal, para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".
MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Bueno, yo desde el principio, no estuve muy de acuerdo en la forma del remate hecho, en la comisión lo señalé, les dije que había que revisar los negocios que se iban a poner ahí, que la municipalidad debería poner restricciones, para participar de esos remates, porque aquí había que hacer negocios que tuvieran viabilidad y para eso en estos procesos de contratación se puede pedir una cosa que se llama experiencia y el municipio tiene la necesidad de conocer la situación financiera de las empresas o personas que están participando ahí, pero hoy me preocupa que hay una, hay una oferta mayor, porque eso es un remate por mayor, que lo declaran ruinoso porque es muy alto, ósea, pero o sea, yo puedo declarar vinoso una oferta para el municipio cuando es en cuando voy a pagar, no cuando voy a recibir, o sea, entonces yo creo que aquí tenemos que entender que la contratación administrativa y la nueva ley, nos permite hacer cosas para prevenir que esto pase, solicitemos experiencia, pidamos situación financiera, que la podemos hacer los estados financieros de las empresas se pueden pedir, entonces yo sí podría determinar que esa oferta es ruinosa si la empresa eventualmente no tiene una condición de solvencia, pero yo no puedo determinar ni la rentabilidad ni la utilidad ni la forma de operar un negocio y lo digo como administración, entrenador, o sea, no puedo entenderlo, sino conozco sus números hay empresas muy exitosas que tienen rentabilidad muy alta y podrían perfectamente pagarle 2000700 al municipio y hay otras empresas que no les da para pagar 1000000 de colones entonces, sobre qué criterios soy determinando que es ruinoso, no es ruinoso sobre qué operación, sobre qué números simplemente porque la oferta es muy alta, o sea, yo no puedo obviar que hay una oferta mayor que nos paga mayor cantidad de dinero por el alquiler y eso es lo que me preocupa a mí de esta apreciación de lo que se está haciendo y lo que nos están enviando.
MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí en el en el mismo tema es el segundo caso que llegaste Concejo, en este la señora Adriana Rodríguez Santamaría, había ofertado 2744735 colones mensuales, pero el 28 presentó una carta manifestando que la oferta era muy arriesgada y ruinosa para su economía y que por tanto, se retira del proceso de remate, no soy abogado, pero yo no sé si ya estoy, ofertó si usted se puede retirar o no y es el segundo caso que se ve, verdad de lo hemos visto como un laboratorio si la mente no me falla , pero entonces y el y el otro, que es el que se le está dando, es más de 1000000 y resto menos de lo que afectó esta señora, o sea, es un decremento en él peculio o en las arcas municipales, porque se pudo haber tenido esa expectativa, pero entonces ahí entra la parte también la parte del valor de esos locales que siempre lo he sacado ahora, quién es el que tiene la capacidad para hacerlo, la expectativa, que es parte de lo que dijo el compañero, pero sí me queda ese punto, porque tampoco se vale, de que entonces se lo adjudicaron, pero me da miedo mejor no, entonces para que participe, ahí hay que ver si hay alguna sanción o qué, porque aquí se invirtieron fondos públicos para evaluar esa oferta.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Bueno, no sé cuál es la propuesta, enviarlo a la comisión o para un análisis con los funcionarios? O.
LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Bueno respuestas hay muchas legalmente, esto es improcedente, porque estamos, o sea estamos haciendo un análisis de una licitación adjudicación no, basado en no sé qué normativa, porque aquí se siguieron los parámetros que establece la ley de contratación administrativa, yo soy de la idea de que eso tiene que ir con copia a la auditoría y que se devuelva para que la administración vuelvo a hacer otro análisis de licitación, no sé cómo lo van a resolver, porque peor todavía ya hay un derecho que se está que está adquiriendo una persona y es erróneo el análisis que se hizo la adjudicación.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
vamos a ver no sé si yo someto a votación la propuesta de la Selma, enviarlo a la auditoría y a la administración y para que adjunto tengo amplia en el análisis y con copia de la auditoría.
SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y a todas, sí como bien lo decía el señor alcalde, podríamos enviarlo a una de las comisiones, para que ahí se lo dice también entonces.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Cuál comisión sugiera
SR. GLEEN ROJAS MORALES
Comisión de Hacienda
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien entonces tenemos dos propuestas.
MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Adjudicación no es un tema de hacienda, es un tema de Gobierno de Administración, es una adjudicación de un bien del municipal.
SE SOMETE A VOTACIÓN TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE AMPLIE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES HECHAS SOBRE EL TEMA DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y ENVIAR COPIA A LA AUDITORÍA INTERNA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.
AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR, MAYORÍA CALIFICADA CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.
JUSTIFICACIÓN DE VOTOS
MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Yo creería que al que le importaría que se devuelva la administración es a la misma administración, no a nosotros como Concejo, porque el que tiene que adjudicar o corregir la licitación a la administración ,no nosotros, o sea nosotros no hacemos licitaciones, nosotros no hacemos estudios de licitaciones, nosotros no adjudicamos licitaciones y nosotros no resolvemos recursos de licitaciones, aquí lo que vamos a ir es a hacer mandar un saludo a la bandera, una comisión que nos va a decir, devuelva la administración para que lo revise o no lo revise, o sea es perder el tiempo, como lo estamos perdiendo con el Plan Regulador que ya cumplió dos meses y medio desde que lo vimos acá, muy buenas noches gracias.
LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, gracias se justificación del voto en la primera por respeto a este Concejo Municipal, señor alcalde, uno no le puede decir a un regidor como tiene que hacer y cómo tiene que votar, o sea se lo digo porque estaba enfrente suyo y creo que todo lo mismo me parece una falta de respeto, eso porque acordémonos que si nosotros no podemos coadministrar, tampoco podemos venir aquí a decirle a un regidor que presente una propuesta o una bueno, eso es por un lado, por otro lado, es la administración la que tiene que corregir, porque aquí hay

algo muy delicado, hay una persona que se retira, hay que ver qué decía el cartel en cuanto a que una persona retire cuando ya hay una garantía de cumplimiento, yo sigo insistiendo las garantías de cumplimiento, qué es que no entendemos que si yo quiero licitar para no hacer perder tiempo la administración, tengo que depositar un monto de dinero, porque si yo incumplo ese monto de dinero, con eso se paga la administración el daño causado administrativamente y esos dineros no se están cobrando, o sea, seguimos perdiendo y perdiendo, la administración tiene que volver a ver cómo enderezar este caso de esta licitación y ver cómo la administración no pierde dinero, con la garantía de cumplimiento.
POR ALUSIÓN LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, con todo respeto, en dos ocasiones como alcalde solicitado que un tema que trae la administración se pasa a una comisión ,porque ahí pueden citar a los técnicos, a los funcionarios y clarificar las dudas e incluso devolver, la administración cumple, luego el análisis correspondiente de enviar al Concejo de las cosas en el ámbito de competencias, por supuesto que acudo al señor jefe de fracción, de Liberación Nacional para que él solicite la propuesta que se somete a votación, el envío o no a una comisión no tengo ninguna prohibición que yo sepa , en ese sentido, así que hago la aclaración respetuosa y prefiero que en comisión ustedes mismos con todo el derecho que les asiste, hagas aclaraciones y dudas y subsanen lo que tengan que subsanar muchas gracias.
MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Bueno, básicamente buenas noches a todos y a todas este es para hacer una consulta en el documento vienen dos trámites, la otra parte entonces todo queda para allá porque está el es con respecto a otra línea, no a la línea que acabamos de votar sí, pero está todo en un documento, entonces porque lo otro no tiene que ver con lo primero básicamente es infructuosa.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Pero va todo en el oficio 4090.
SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señor presidente, mi voto negativo porque consideré importante en el momento que el señor alcalde me hizo el comentario, como su jefe de fracción, considera importante de que sí debería de ir a una comisión y ahí podíamos llamar a los técnicos y a los profesionales, que aclaran el tema no significa y quiero aclarar que en ningún momento el señor alcalde me está manipulando, ni obligando a tomar una decisión, simplemente me hizo un comentario y yo sabía si lo decía o lo solicitaba o no, y me pareció correcto y acertado y así lo dice efectivamente, muchas gracias señor presidente.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo quiero justificar el voto en el siguiente sentido tenemos una funcionaria municipal de la administración, que ha estado interviniendo recurrentemente en las comisiones municipales, aduciendo que atrasamos, que no somos eficientes, pero igualmente hay temas como el ejemplo de hoy, donde la administración no facilita toda la información, nos pone a hacer un trabajo a robar espacio y campo en una comisión y me parece que es contradictorio, la propuesta de agilizar los trámites, yo creo que si los documentos vienen claros, no tendríamos esta disturbio ni estas discusiones, pero sí, la varias regiones han señalado aquí, las observaciones a la administración, por lo poco claros, confusos, que ahí vienen, los criterios, por favor, yo creo que tomemos nota, si queremos verdaderamente agilizar los procesos de ahí somos socios, todos tenemos que poner su parte gracias."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1-Enviar al Proceso de Servicios Jurídicos para que nos brinde un informe técnico por escrito de si es lo procedente.
2-Enviar el mismo caso a la Auditoría Municipal, con un plazo máximo de 10 días hábiles, igual que el Departamento Jurídico que como ente asesor del Concejo Municipal nos asesore al respecto del tema, porque ya es algo recurrente y requerimos normalizarlo en el Concejo Municipal.

3-Que la Administración Municipal nos informe el por qué no se está incluyendo garantía de cumplimiento si otros municipios como el de Orotina en procedimientos actuales que tienen en el SICOP sí están pidiendo una garantía de cumplimiento equivalente al 10% del precio del local, eso están pidiendo de garantía de cumplimiento, entonces que nos expliquen por qué no se está pidiendo garantía de cumplimiento y una vez con las respuestas que el Concejo Municipal tome la decisión. OBTIENE UN VOTO POSITIVO DEL MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. DOS VOTOS NEGATIVOS DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y DEL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. Se adjunta oficio MA-A-4099-2023 de la Alcaldía Municipal, consta de 02 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-61-2023 Y ADJUDICAR EL REMATE N°2023RE-000003-0000500001, DENOMINADO: REMATE LOCALES COMERCIALES N°6 Y N°8 TERMINAL DE AUTOBUSES DE FECOSA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, CINCO NEGATIVOS.

SEGUNDA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.º MA-SCGA-62-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1023-2023. Oficio N.º MA-SCGA-63-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del jueves 10 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del jueves 10 de agosto del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1654-2023,** Ref. solicitud de la señora Kattia Villalobos Paniagua, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No. 191 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la señora Kattia Villalobos Paniagua a la señora Marilyn Villalobos Paniagua cédula física 204480505, quedando esta última como titular del local.
Una vez aprobado se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Venta de Celulares y Accesorios" a "Joyería y Bisutería". Se trascribe el oficio:
"ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-3760-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-208-MM-2023, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 191 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 21 folios".
Oficio MA-AM-20-MM-2023 de la Actividad Administración Infraestructura Municipal (Mercado) "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración

del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la señora Kattia Villalobos Paniagua, portador de la cédula de identidad 204630878, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No. 191 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la señora Kattia Villalobos Paniagua a la señora Marilyn Villalobos Paniagua cédula física 204480505, quedando esta última como titular del local.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial a la señora Marilyn Villalobos Paniagua, ésta última solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Venta de Celulares y Accesorios" a "Joyería y Bisutería".
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 21 folios".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Se apruebe la solicitud de la señora Kattia Villalobos Paniagua, portador de la cédula de identidad 204630878, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No. 191 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la señora Kattia Villalobos Paniagua a la señora Marilyn Villalobos Paniagua cédula física 204480505, quedando esta última como titular del local.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial a la señora Marilyn Villalobos Paniagua, ésta última solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Venta de Celulares y Accesorios" a "Joyería y Bisutería". OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
JUSTIFICACIÓN DEL VOTO:
M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, mi voto positivo es básicamente porque es un traspaso entre hermanas y adicional a eso nos indica la administradora del Mercado que no hay problema con ese cambio de línea, dado a que existen 7 reparaciones de celulares y venta de accesorios actualmente y que en relojerías existen 5, pero que no existe la actividad de bisutería, lo cual es un atractivo que buscan algunas personas dentro de los mercados municipales, entonces dado eso y a que, según los informes están al día y cumplen con todo y es entre hermanas, son personas físicas, mi voto positivo por eso. Se adjunta 01 expediente original debidamente foliado el cual consta de 21 folios".

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE
Y buenas gracias yo leí el dictamen y bueno lo voy bien por los criterios y demás solo tengo una pequeña duda porque me pareció llamativo el por qué don Guillermo decía que votaba positivo, pero que le queda una pequeña duda, nada más yo quisiera don Guillermo, si usted es tan amable y por favor me explica nada más para yo poder tener el voto más concreto de si ya esclareció esa duda, porque su voto fue positivo, pero como que le quedó ahí una duda, si es tan amable, no sé si tiene la posibilidad de agradecería.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Con mucho gusto y tal vez doña kathia no la solventa, resulta que es una empresa que en cada punto de venta, tenía una persona jurídica, o sea una eran subsidiarias, en su nuevo modelo, absorbió todas y quedó con una sola personería jurídica, mi duda, digamos, son los mismos propietarios, es lo mismo, nada más que ahora es otra persona jurídica, la que absorbió todo, la duda es que ya la empresa que tenía el contrato de arrendamiento ya no

existe, jurídicamente fue absorbida, ya se disolvió entonces, según el reglamento del mercado , eso es correcto, no es correcto de donde harán los informado antes o no o eventualmente si había que sacarlo de algún otro un mecanismo verdad, porque ya no existe, dice, no existe cómo está operando obviamente, porque cambió La razón social al fusionarse, entonces, esa era la parte que es una práctica actualmente de la de las empresas, porque es un club, un conglomerado en la parte tributaria, ahora es más fácil tenerlo centralizado en uno solo y no en tanta subsidiarias, entonces esa era la práctica que tal vez doña kathia o doña Selma nos lo puedan aclarar.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, bueno, en espera también de la licenciada, jurídicamente las razones sociales si se mantienen los mismos propietarios, los mismos miembros de la de la sociedad, sigue siendo la misma, en Costa Rica existe la costumbre de que si una persona tiene cinco o seis sociedades, la misma administración o por el pago ahora de impuestos, le dice o elimina unas o las fusionas, si son los mismos miembros, viene siendo la misma razón social, solo que cambió de nombre y casi casi vendría siendo el cambio de nombre fantasía, a pesar de que es el nombre de la sociedad, no pierde los derechos, ella al fusionarse todo lo que está dentro de cada una de las sociedades se mantiene como derecho.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Muy buenas noches, tengan todos señores miembros de este Concejo Municipal, señor alcalde, compañeros, funcionarios y público en las redes, simplemente para no reiterar precisamente lo que refirió la licenciada Selma Alarcón, es lo que sucede en ese caso se absorbe y no existe ningún inconveniente con respecto a la al mantener, digamos, los negocios, porque lo que se da es eso, una fusión.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-63-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA SEÑORA KATTIA VILLALOBOS PANIAGUA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 204630878, QUIEN SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL LOCAL NO. 191 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DE LA SEÑORA KATTIA VILLALOBOS PANIAGUA A LA SEÑORA MARILYN VILLALOBOS PANIAGUA CÉDULA FÍSICA 204480505, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL. UNA VEZ APROBADO Y PERFECCIONADO EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA SEÑORA MARILYN VILLALOBOS PANIAGUA, ÉSTA ÚLTIMA SOLICITA SE APRUEBE UN CAMBIO DE LÍNEA DE PATENTE COMERCIAL DE "VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS" A "JOYERÍA Y BISUTERÍA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1024-2023. Oficio N.º MA-SCGA-64-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del jueves 10 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del jueves 10 de agosto del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1853-**

2023, Ref. Solicitud de la sociedad Niza Inversiones JV S.A., quien solicita se realice traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 233 del Mercado Municipal. Se trascribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-4310-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-243-MM-2023, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 233 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 52 folios".

Oficio MA-AM-243-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado) "Por este medio, respetuosamente le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la sociedad Niza Inversiones JV S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-555889, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.233 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Niza Inversiones JV S.A cédula jurídica 3-101-555889 a la Sociedad Grupo Forco Costa Rica S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-508964, quedando esta última como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 52 folios".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Se apruebe la solicitud de la sociedad Niza Inversiones JV S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-555889, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.233 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Niza Inversiones JV S.A cédula jurídica 3-101-555889 a la Sociedad Grupo Forco Costa Rica S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-508964, quedando esta última como titular del local. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DOS VOTOS POSITIVOS. NEGATIVA LA FIRMEZA DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO:

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi voto positivo al traspaso es básicamente porque el grupo es un grupo empresarial que fusionó todas las sociedades y así consta en el registro de la propiedad, según consulta que acabo de hacer en línea, y en la escritura que ellos aportan todas las sociedades que el grupo tenía las fusionaron en una sola.

Esa es mi razón del por qué voté positivo y mi reserva de votar la firmeza simplemente para poder consultar en otro medio para ver si es válido o no, dado que creo que debieron tal vez antes de esto, haberle avisado a la municipalidad, porque en este momento al fusionarse ya no existe esa sociedad. Entonces, no sé cómo legalmente cómo está operando en este momento como tal.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL

Sí, es para justificar mi voto positivo en la misma línea del compañero y regidor máster Guillermo Chanto Araya. Se adjunta 01 expediente original debidamente foliado el cual consta de 52 folios".

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-64-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD NIZA INVERSIONES JV S.A, PORTADORA DE LA CÉDULA JURÍDICA N°3-101-555889, QUIEN SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO.233 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DE LA SOCIEDAD NIZA INVERSIONES JV S.A CÉDULA JURÍDICA 3-101-555889 A LA SOCIEDAD GRUPO FORCO COSTA RICA S.A, PORTADORA DE LA CÉDULA JURÍDICA N°3-101-508964, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-1025-2023. Oficio N.º MA-SCGA-65-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del jueves 10 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del jueves 10 de agosto del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1854-2023,** Ref. Solicitud de la sociedad Niza Inversiones JV S.A., quien solicita se realice traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 227 del Mercado Municipal. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEXTO Oficio MA-A-4311-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-244-MM-2023, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 227 del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 49 folios".

Oficio MA-AM-244-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado) "Por este medio, respetuosamente le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la sociedad Niza Inversiones JV S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-555889, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.227 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Niza Inversiones JV S.A cédula jurídica 3-101-555889 a la Sociedad Grupo Forco Costa Rica S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-508964, quedando esta última como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 49 folios".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Se apruebe la solicitud de la sociedad Niza Inversiones JV S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-555889, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.227 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Niza Inversiones JV S.A cédula jurídica 3-101-555889 a la Sociedad Grupo Forco Costa Rica S.A, portadora de la cédula jurídica N°3-101-508964, quedando esta última como titular del local. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DOS VOTOS POSITIVOS. NEGATIVA LA FIRMEZA DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.
JUSTIFICACIÓN DEL VOTO:
M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Mi voto positivo al traspaso es básicamente porque el grupo es un grupo empresarial que fusionó todas las sociedades y así consta en el registro de la propiedad, según consulta que acabo de hacer en línea, y en la escritura que ellos aportan todas las sociedades que el grupo tenía las fusionaron en una sola.
Esa es mi razón del por qué voté positivo y mi reserva de votar la firmeza simplemente para poder consultar en otro medio para ver si es válido o no, dado que creo que debieron tal vez antes de esto, haberle avisado a la municipalidad, porque en este momento al fusionarse ya no existe esa sociedad. Entonces, no sé cómo legalmente cómo está operando en este momento como tal. Se adjunta 01 expediente original debidamente foliado el cual consta de 46 folios".
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-65-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD NIZA INVERSIONES JV S.A, PORTADORA DE LA CÉDULA JURÍDICA N°3-101-555889, QUIEN SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO.227 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DE LA SOCIEDAD NIZA INVERSIONES JV S.A CÉDULA JURÍDICA 3-101-555889 A LA SOCIEDAD GRUPO FORCO COSTA RICA S.A, PORTADORA DE LA CÉDULA JURÍDICA N°3-101-508964, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-5360-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2041-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual remite proyecto de resolución al recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante, planteado por la empresa Hacienda Montemar S.A, en contra del acuerdo MA-SCM-196-2021, el cual fue retrotraído de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en la Sesión Ordinaria N° 34-2023 del martes 22 de agosto del 2023, según consta en el acuerdo MA-SCM-2104-2023.
En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, **Rechazar por Improcedente, el recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante**, presentado por la señora Ximena Montealegre Soler, representante de Hacienda Montemar S.A, en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el artículo N° 6, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N°41-2021 del martes 12 de octubre del 2021".
Oficio MA-PSJ-2041-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Me refiero al oficio MA-A-5319-2023 mediante el cual remite para nuestra atención, el oficio MA-SCM-1967-2021

que transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 6, capítulo N° VII, de la sesión N° 41-2023 del martes 12 de octubre de 2023, y el original del expediente correspondiente a Calle Guararí, que consta de 573 folios, recibido a las 12:20 horas del viernes 25 de agosto de 2023.
Es importante que dicho acuerdo, también fue remitido por la Secretaría del Concejo el 23 de agosto, sin adjuntos, recibido en físico a las 11:20 horas del 25 de agosto, con algunos acuerdos tomados por el Concejo sobre el tema, siendo que, el expediente ingresó con el oficio de la Alcaldía Municipal.
En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, se remite proyecto de resolución al recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante, planteado por la empresa Hacienda Montemar S.A. en contra del acuerdo tomado por el Concejo, contenido en el oficio MA-SCM-196-2021 del jueves 14 de octubre de 2021, y que, se encontraba en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su debida resolución. Tómese en cuenta que, el Concejo en la sesión ordinaria N° 41-2023, retrotrajo dicho recurso al seno del Concejo, y acordó remitirlo a este Proceso para que se envíe un proyecto de resolución.
Así las cosas, se remite lo solicitado, siendo que, el proyecto se basa en los acuerdos tomados por el Concejo Municipal. Se devuelve el expediente administrativo que consta de 0573 folios".
CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, se conoce recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante en contra del Oficio del Concejo Municipal MA-SCM-1967-2021 del jueves 14 de octubre de 2021, Y;

RESULTANDO

Que el Concejo Municipal mediante acuerdo transcrito en el oficio MA-SCM-1967-2021 del jueves 14 de octubre de 2021, en el artículo N° 6, capítulo Vil de la sesión ordinaria N° 41- 2021 del martes 12 de octubre de 2021 acordó:
SE RESUELVE 1. APROBAR EL OFICIO MA-SCAJ-107-2021 Y CON FUNDAMENTO EN LA PRUEBA ANALIZADA, LA LEY DE CAMINOS NO. 5060, LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 52-2015 Y REITERADA EN LAS SENTENCIAS DICTADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.2325-2016 Y NO.331-2018, ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS:
2. RATIFICAR EL CAMINO GUARARÍ DE CARRIZAL DE ALAJUELA COMO CAMINO PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE CAMINOS NO. 5060 Y LAS PRUEBAS RECOPILADAS Y ANALIZADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.
3. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASIGNAR AL CAMINO GUARARÍ EL CÓDIGO PERTINENTE Y VERIFICAR EL TRAZADO DE ACUERDO CON LA PRUEBA FÁCTICA APORTADA, CAMINO QUE INICIA EN LA ALTURA DE CALLE PAULA Y TERMINA FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA DE PAVAS DE CARRIZAL, CON ENTRADA Y SALIDA A LA RUTA 125.
4. INSTAR AL ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN OCUPE SU CARGO, EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES, A REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIONES EN EL TRAZADO DEL CAMINO GUARARÍ, CON EL FIN DE TENER UNA RUTA ALTERNA DEL DISTRITO DE CARRIZAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MUNÍCIPES DEL DISTRITO, EL PROYECTO MONTE MAR, LOS Y LAS ALAJUELENSES, TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, VISITANTES DEL PARQUE MUNICIPAL DEL AGUA Y CUALQUIER PERSONA QUE DESEE UTILIZARLO.
2. Que con fecha 22 de noviembre de 2021, la Sra. Ximena Montealegre Soler, en su condición de apoderada generalísima de HACIENDA MONTEMA S.A. interpuso recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante en contra del acuerdo citado en el punto anterior.

3. Que corresponde al Concejo Municipal atender dicho recurso, lo que realizará con base en los siguientes argumentos:

CONSIDERANDO

I-Sobre los hechos probados. De interés para la presente resolución, se tienen por demostrados los siguientes hechos:

1-Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, emitió el oficio MA-SCAJ-107-2021, firmado por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, en su condición de Coordinadora, mismo que transcribió el artículo N° único, capítulo I de la sesión extraordinaria N° 09-2021 (0009) del miércoles 06 de octubre de 2021, donde se conoció el oficio MA-SCM-2038-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal, referido Proyecto de dictamen Calle Guararí, expediente N° 011-2021 CAJ.

2-Que el Concejo Municipal, en el artículo N° 6, capítulo VII de la sesión ordinaria N° 41-2021 del martes 12 de octubre de 2021 conoció el oficio MA-SCAJ-107-2021 de dicha Comisión, y tomando el siguiente acuerdo:

SE RESUELVE 1. APROBAR EL OFICIO MA-SCAJ-107-2021 Y CON FUNDAMENTO EN LA PRUEBA ANALIZADA, LA LEY DE CAMINOS NO. 5060, LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 52-2015 Y REITERADA EN LAS SENTENCIAS DICTADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.2325-2016 Y NO.331-2018, ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS:

2. RATIFICAR EL CAMINO GUARARÍ DE CARRIZAL DE ALAJUELA COMO CAMINO PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE CAMINOS NO. 5060 Y LAS PRUEBAS RECOPILADAS Y ANALIZADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.

3. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASIGNAR AL CAMINO GUARARÍ EL CÓDIGO PERTINENTE Y VERIFICAR EL TRAZADO DE ACUERDO CON LA PRUEBA FÁCTICA APORTADA, CAMINO QUE INICIA EN LA ALTURA DE CALLE PAULA Y TERMINA FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA DE PAVAS DE CARRIZAL, CON ENTRADA Y SALIDA A LA RUTA 125.

4. INSTAR AL ALCALDE MUNICIPAL O A QUIEN OCUPE SU CARGO, EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES, A REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIONES EN EL TRAZADO DEL CAMINO GUARARÍ, CON EL FIN DE TENER UNA RUTA ALTERNA DEL DISTRITO DE CARRIZAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MUNÍCIPES DEL DISTRITO, EL PROYECTO MONTE MAR, LOS Y LAS ALAJUELENSES, TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, VISITANTES DEL PARQUE MUNICIPAL DEL AGUA Y CUALQUIER PERSONA QUE DESEE UTILIZARLO.

Dicho acuerdo obtuvo once votos positivos, y quedó definitivamente aprobado en el acto.

II-Sobre los hechos no probados. No existen hechos de interés que deban tenerse como no demostrados.

III-Sobre la forma y fondo del recurso. Establece el artículo 166 del Código Municipal:

Artículo 166.-*De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el Concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).

De la transcripción de la norma anterior se desprende que el recurso extraordinario de revisión requiere del cumplimiento de cuatro requisitos para su procedencia, a saber: a) que contra el acuerdo procediera el recurso de apelación y éste no se hubiere interpuesto en tiempo; b) Que no hubieren transcurrido diez años desde que se tomó el acuerdo; c) que el acto no hubiere agotado todos sus efectos; y d) que el recurso extraordinario se fundamente en causales de nulidad absoluta del acto.
Lo anterior, nos obliga a analizar lo dispuesto en el artículo 163 del Código Municipal, a efectos de lograr establecer cuales acuerdos se encuentran exentos de los recursos ordinarios, y con ello del extraordinario de revisión. Cita dicha norma:
Artículo 163- *Cualquier acuerdo del Concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del Concejo municipal:*
a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.
b) Los que mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.
c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.
d) Los reglamentarios.
(Así reformado por el artículo 202, inciso 2) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).
Con base en lo indicado, resulta necesario para establecer la procedencia del recurso presentado por la Sra. Montealegre, analizar sus argumentos.
Sin perjuicio de la lectura integral del recurso, en lo que interesa la representante de la empresa Hacienda Montemar S.A., señala que: *La propiedad objeto del presente recurso, según así lo indica el Registro Nacional, NO tiene inscrita una servidumbre, mientras la empresa estuvo activa como productora de HELECHOS, nunca fue utilizada la misma para pasar por ella, y si luego de que cerró operaciones, alguien la utilizado (sic) como tía, lo que ha hecho es usurpar la finca, metiéndose por entre las cercas y saliendo de igual forma, pues la finca permanece cercada y debidamente delimitada como lo manda la Ley, si fue utilizada, lo que lo hicieron cometieron un delito penal."*
Y es con vista en tales argumentos que, solicita al Concejo ANULAR dicho oficio (MA-SCM-1967-2021) e indica también que su representada a su vez, jamás permitirá una servidumbre y mucho menos una calle pública por su propiedad, adquirida desde hacer muchísimos años, sin ninguna de dichas indicaciones, según consta en el Registro Nacional.
SOBRE LA VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO:
Con respecto a la validez del Acto Administrativo, el **artículo 128** de la Ley General de Administración Pública, indica que *"Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta".* Además, sobre los efectos jurídicos del Acto Administrativo, el **artículo 130** de la Ley General de Administración Pública, en el **inciso 1)** señala: *El acto deberá aparecer objetivamente como una manifestación de voluntad libre y consciente, dirigida a producir el efecto jurídico deseado para el fin querido por el ordenamiento*, **inciso 2)** *El error no será vicio del acto administrativo, pero cuando recaiga sobre otros elementos del mismo, la ausencia de éstos viciará el acto, de conformidad con esta ley.*
Referente al contenido del Acto Administrativo, el **artículo 132** de la Ley General de Administración Pública, **inciso 1)** *El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarcar todas las cuestiones de hecho y derechos surgidos del motivo, aunque no haya sido debatidas por las partes interesadas.*
CAUSALES DE LAS NULIDADES DEL ACTO ADMINISTRATIVO:
El **artículo 158** de la Ley General de Administración Pública, respecto de las causales de las nulidades del Acto Administrativo, se indica lo siguiente:
1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.

2. Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.
3. Las causas de invalidez podrán ser cualesquiera infracciones sustanciales del ordenamiento, incluso las de normas no escritas.
4. Se entenderán incorporadas al ordenamiento, para este efecto, las reglas técnicas y científicas de sentido unívoco y aplicación exacta, en las circunstancias del caso.
5. Las infracciones insustanciales no invalidarán el acto, pero podrán dar lugar a responsabilidad disciplinaría del servidor agente.
Que sobre las condiciones de la nulidad del Acto Administrativo, el artículo 159 de la Ley General de Administración Pública, ***inciso 1)*** *La nulidad del acto podrá sobrevenir por la desaparición de una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su adopción, cuando la permanencia de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación jurídica creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley, e* ***inciso 2)*** *En este caso la declaración de nulidad surtirá efecto a partir del hecho que la motive*.
No obstante, y como bien lo ha desarrollado la doctrina y la jurisprudencial, por regla general contenida en el artículo 31.1 del Código Procesal Civil, los defectos de los actos procesales, deberán ser subsanados siempre que sea posible. Y se convalidarán y se tendrán por subsanados cuando no se hubiera reclamado la reparación del vicio en la primera oportunidad hábil. Asimismo, ha señalado la doctrina que la nulidad no debe ser declarada por la nulidad misma, pues bajo el principio de finalidad o instrumentalidad de las formas del acto, aunque viciado, resulta eficaz si ha cumplido su objetivo.
Para que el acto administrativo adquiera validez, deberá dictarse sustancialmente con el ordenamiento jurídico, de manera tal que deberá cumplir con los requisitos establecidos de competencia, objetivo, contenido, motivo y fin (artículos 128 al 132 de la L.G.A.P.)
Así, el acto deberá ser dictado por el órgano o funcionario competente (competencia); deberá ser una manifestación de voluntad libre y consciente dirigida a producir un efecto jurídico deseado (**objetivo**), el contenido deber ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas la cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo (contenido), deberá estar legitimado y además deberá estar motivado, y este motivo debe ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto (**motivo**). Finalmente el acto administrativo debe contar con un **fin**, que debe estar fijado por el ordenamiento (artículos 129 al 132 de la L.G.A.P.)
En caso de que alguno de estos requisitos falte, genera invalidez del acto, la cual puede manifestarse como nulidad absoluta o relativa.
Habrá nulidad absoluta, cuando al acto le falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente; mientras que habrá nulidad relativa, cuando en el acto sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta (artículos 166 y 167 de la L.G.A.P.).
En el presente caso, no existe por parte de la recurrente, argumentos ni prueba, que permitan determinar la presunción de una nulidad, pues en el recurso que nos ocupa, no se preocupa por justificar y fundamentar la eventual nulidad del acuerdo del Concejo Municipal, el que como lo señala el análisis realizado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (avalado por el Concejo Municipal), se basó, según su POR TANTO, *"(...) en la prueba analizada, la Ley de caminos No. 5060, la Ley General de Administración Pública, la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo 52-2015 y reiterada en las sentencias dictadas mediante resolución No.2325-2016 y No.331-2018 (...)*, los que no fueron desvirtuados por la Sra. Montealegre, siendo que ese órgano acordó ratificar el camino Guararí de Carrizal de Alajuela, como camino público, en concordancia con el artículo 33 de la Ley General de Caminos N° 5060 y las pruebas recopiladas y analizadas durante el procedimiento realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela.
Bajo lo indicado, el recurso extraordinario de revisión y nulidad, debe rechazarse, al no cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 166 del Código Municipal, y se omite conocer el fondo del asunto.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Alajuela, RESUELVE; RECHAZAR POR IMPROCEDENTE, el recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante, presentado por la Sra. Ximena Montealegre Soler, representante de Hacienda Montemar S.A. en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el artículo N° 6, capítulo VII de la sesión ordinaria N° 41-2021 del martes 12 de octubre de 2021. Contra la presente resolución cabrá el recurso extraordinario de apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del quinto día hábil. **NOTÍFÍQUESE al medio señalado para atender notificaciones**".

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí gracias señor presidente a raíz de un correo que recibió la semana anterior, como les mencioné de decirle a la comunidad miembro de la Asociación de Desarrollo de Pavas de Carrizal inmediatamente, investigamos la situación de este recurso, bueno la semana pasada en el acta que costando toda la situación, que puso en conocimiento de la alcaldía y este, pero la directriz por parte de ustedes de que se emitiera el borrador de resolución en torno a un tema, que compete a los vecinos del distrito de Carrizal, en esa línea y lo que observé acta básicamente tanto doña Johanna como Kattia Cubero, coincidimos en el sentido de que básicamente se rechaza, por la forma para aclarar los regidores, no por el fondo, por la forma, porque lo que se indica y me corrige doña Kattia es que se presenta el recurso, pero lo sin justificaciones, sin ser el por qué o el para qué verdad? entonces no fue razonado exactamente, entonces, por la forma se rechaza el mismo entonces, básicamente ese es el resumen, si doña Kattia Cubero, desde ampliar o si algún regidora desea consultar con mucho gusto.

NOTA: LA ALCALDÍA MUNICIPAL NO HACE ENTREGA DE NINGÚN EXPEDIENTE.

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.º MA-A-5360-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y RECHAZAR POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE, PRESENTADO POR LA SEÑORA XIMENA MONTEALEGRE SOLER, REPRESENTANTE DE HACIENDA MONTEMAR S.A, EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL ARTÍCULO N.º 6, CAPÍTULO VII DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 41-2021 DEL MARTES 12 DE OCTUBRE DEL 2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Si la justificación que primero quería solicitarle a la administración, que recuerden que la calle está cerrada, debería de proceder ya en el momento en que tenga firmeza, a reabrirla para declararle los derechos que ya se adquirieron y perdón sí ya tienen firmeza, esa sería y después que son muchos años, donde esta gente es uno de los casos que tenemos tres años de estar viendo, con un fundamento totalmente legal, transparente, con un contencioso que lo analizó como tenía que ser y no tiene ninguna salida legal, para declarar lo contrario que se decidió el día de hoy gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Básicamente era muy parecida a mi intervención a la de doña Selma, ahora sí a quitar ese portillo que pusieron, o sea, no podemos seguir en esta jugadera la calle es pública, es pública antes de que cualquiera de este Concejo Municipal existiera tan siquiera pensar en existir, porque es un camino de mulas y así se denomina camino de mulas, porque es un camino donde se movían las mulas y llegaban desde los diferentes lugares hasta San José y ese camino existía, alguien compró tres fincas, la reunión y desapareció la calle pública y lamentablemente se perdió el derecho, según los propietarios, lo que pasa es que los bienes demaniales, son demaniales, son del Estado, nunca van a dejar de pertenecer al mismo y

quiero decirles que este trabajo se llevó a cabo gracias a la ayuda de todos en este Concejo Municipal, porque creo que muchos fuimos los que aportamos, pero sobre todo a la comunidad, si no hubiera sido por los vecinos de Pavas de Carrizal y si no se hubiera podido esclarecer esto, no hubiera llegado a buen puerto muy buenas noches, señor presidente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Nada más indicar, para que conste en actas que deben notificar a las partes antes de proceder al derribo del portón y copia el Concejo de distrito de Carrizal y a la Asociación de Desarrollo de Pavas, Doña Isabel, eh no es que estamos en justificación del voto.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-5184-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Como es de su conocimiento, bajo los antecedentes propios del caso, como el acuerdo de este Concejo del *artículo N°2, capítulo VII de la sesión ordinaria N°38-2020* transcrito en el oficio MA-SCM-1663-2020 adjunto y mediante los actos y procedimientos respectivos -que incluyen como culminación la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la **Ley N° 10010** ***Autorización para la desafectación y donación de un bien inmueble de la Municipalidad de Alajuela al Centro Agrícola Cantonal de Alajuela***- ha sido debidamente autorizado bajo el marco jurídico el **acto de donación** por parte de esta Municipalidad en favor del Centro Agrícola Cantonal de Alajuela, de la finca de la Provincia de Alajuela inscrito en el Registro Nacional con matrícula de **folio real número 333632-000**.
Dicha Ley fue debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 50 a La Gaceta N° 46 adjunto del miércoles 9 de marzo del 2022, por lo que, conforme a la línea final de su artículo 3 que dispone que *rige a partir de su publicación*, esta norma está vigente a partir de dicha fecha.
Dado que de igual forma el artículo 3 referido dispone la autorización expresa a la Notaría del Estado para otorgar la escritura de donación correspondiente, en este acto solicito al Concejo emitir el siguiente acuerdo autorizando al Alcalde Municipal a comparecer a la Notaría del Estado a gestionar y suscribir la correspondiente escritura pública para hacer efectivo el acto de donación de interés.
El Concejo Municipal de Alajuela
Considerando:
1-Que mediante la **Ley 10010** la Asamblea Legislativa de la República dictó ***autorización para la desafectación y donación, por parte de la Municipalidad de Alajuela en favor del Centro Agrícola Cantonal de Alajuela, de la finca de la provincia de Alajuela inscrita en el Registro Nacional bajo matrícula de folio real número 333632-000.***
2-Que dicha Ley está vigente desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 50 a La Gaceta N° 46, del miércoles 9 de marzo del 2022.
3-Que dicha Ley autoriza a la Notaría del Estado a otorgar la respectiva escritura del acto de donación, la cual debe gestionarse por parte de la Municipalidad.
4-Que conforme al marco jurídico, para la comparecencia del Alcalde Municipal a la Notaría para firmar la respectiva escritura requiere autorización específica emitida por parte del Concejo Municipal.
Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA:
1-Autorizar al señor Alcalde para gestionar el respectivo trámite y comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir la escritura pública de traspaso, mediante donación, por parte de la Municipalidad de Alajuela en favor del Centro Agrícola Cantonal de Alajuela, de la finca de la provincia de Alajuela inscrita en el Registro Nacional con folio real matrícula número 333632-000, todo con fundamento en la autorización dictada por la Asamblea Legislativa de la República mediante la Ley 10010.
2-Se instruye a la Administración Municipal completar la tramitación del respectivo procedimiento e informar a este Concejo sus resultados".

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.º MA-A-5184-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR EL RESPECTIVO TRÁMITE Y COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO, MEDIANTE DONACIÓN, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN FAVOR DEL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ALAJUELA, DE LA FINCA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL CON FOLIO REAL MATRÍCULA NÚMERO 333632-000, TODO CON FUNDAMENTO EN LA AUTORIZACIÓN DICTADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA MEDIANTE LA LEY 10010. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-5244-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, Con el fin de cumplir con el artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública, N°9986 y su Reglamento donde se regula que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se constituye como plataforma tecnológica de uso obligatorio de todas las instituciones y órganos del sector público para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, les remito el oficio MA-SP-296-2023, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual recomienda **adjudicar la Licitación Pública 2023LN-000002-0000500001**, denominada "Contratación de empresa que se encargue de realizar mejoras a las redes de conducción y distribución del Acueducto Municipal, con base en el cumplimiento Jurídico, Técnico y Económico.
En virtud de lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Alajuela, adjudicar con base en el cumplimiento Jurídico, Técnico y Económico la **Licitación Pública 2023LN-000002-0000500001**, denominada "**Contratación de empresa que se encargue de realizar mejoras a las redes de conducción y distribución del Acueducto Municipal**", a la empresa Constructora San Francisco S.A. cédula jurídica N° 3101323347, por un monto anual de **₡200.000.000 (doscientos millones de colones)** lo anterior obedece al cumplimiento técnico, jurídico y económico requeridos para el proceso de compra establecido.
Así mismo autorizar al señor Randall Barquero Piedra, Presidente Municipal, para realizar dicha aprobación en la plataforma de compras públicas SICOP, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, señor presidente, yo le solicito o propongo más bien que esto se estudie en la comisión de Hacienda, sobre todo por la empresa constructora San Francisco S.A., que ya tenemos un historial así que me gustaría que se fuera para la comisión de haciendas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.º MA-A-5245-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2005-2023, suscrito por la Licda. Katya Cubero Montoya, Coordinadora a.i del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual remite proyecto de convenio de administración a suscribirse entre la Municipalidad y la ADI de Las Cañas de Alajuela".
Oficio MA-PSJ-2005-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "De acuerdo con la solicitud planteada por esa Alcaldía, se remite proyecto de convenio de administración a suscribirse entre la Municipalidad y la ADI de Las Cañas, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En principio del estudio del documento no se logre extraer la ubicación del terreno, eso es un problema para quienes queremos votar, porque en el Invu las Cañas que supongo que es ahí bueno, lo segundo es un distrito muy grande, pero yo asumiría por el tema de los linderos que estamos hablando de una tierra, de un terreno de Invu, luego de eso me parece que carece del peritaje, de las obras que hay en los últimos convenios hemos estado solicitando un peritaje valuador, de las obras que existen para el convenio, además de eso me parece que siendo la municipalidad de Alajuela la titular, aquí tras el informe registral, si alguien lo quiere ver, no tiene por qué ponerse en una de las cláusulas, que es por un tema de inmatriculación por el principio de inmatriculación, porque si está matriculado a nombre de la municipalidad, por otro lado, el convenio dice, que lo firma el señor Eder Hernández Ulloa y aquí ya hemos rechazado en varias ocasiones que este tipo de convenio lo firme o lo suscriba alguien que pertenece al mismo Concejo, por el artículo 31 municipal, pero es que además de eso y quería también decirlo, qué dice que se dan administración una parte del terreno, cuál es la parte el terreno que se va a dar en Administración, con todas esas observaciones, yo propongo que se devuelva la administración, para que corrijan los yerros que son hierros sencillos, pero que no podían venir dentro del convenio hasta que no se superen esa es mi propuesta, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí licenciada, lo único que estoy, no estoy de acuerdo con ustedes, que no es un error sencillo, de forma, estamos hablando que el Invu dijo en algún momento ser el propietario, entonces todo este trámite completo se hizo basado en que el Invu era, propietario no es no hay inmatriculación, el Invu es el propietario, es la municipalidad, en tal caso no aplica absolutamente ninguna de las cláusulas que constan en el acuerdo.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Sí, creo que en base a la información registral el convenio hay que redactarlo nuevamente y la propuesta de enviarlo a la administración para su corrección, perfecto que consta en el acta, las observaciones realizadas.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO N.º MA-A-5245-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SUBSANAR CONFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-5246-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-AP-1259-2023, suscrito por la Licda. Azálea Arancibia Hernández, Coordinadora a.i. de la Actividad de Patentes, mediante el cual hace de conocimiento que las patentes estacionarias: 055687-001 PE, 18465 PE y 26354-001 PE, según inspección realizada por Control Fiscal Urbano, se verifico que dichas patentes no ejercen la actividad comercial. Se adjuntan 3 expedientes originales.
En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, tomar un nuevo acuerdo donde autorice a la Actividad de Patentes a realizar los retiros de oficio de conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Licencias Comerciales".
Oficio MA-AP-1259-2023 de la Actividad de Patentes Según inspección realizada por parte de Departamento de Control Fiscal a las patentes Estacionarias se verifica que la actividad comercial no existe, por lo cual se informa al Honorable Concejo Municipal, ya que es el ente encargado de aprobar las patentes estacionaria, esto con el fin de tomar un acuerdo donde autorice a la actividad de Patentes a realizarlos retiros de oficios de conformidad con el artículo del Reglamento General de Licencias. Se remite expedientes Administrativo

Patente	Nombre	Cédula	Exp. Administrativo
05687-001 PE	ENRIQUE QUIROS MORAGA	9-002-0633	19 folios
18465 PE	MARIA DE EOS ANGELES DIMAS	155-802584107	6 folios
26354001 PE	ENRIQUE GONZALEZSERRANO	2-2751-288	13 folios

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-5247-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-SPSA-491-2023, suscrito por Lic. Claudio Aguilar Alfaro, Coordinador del Subproceso de Servicios Administrativos, mediante el cual informa y solicita autorización para recibir la donación de productos de limpieza por parte de la empresa Ciamesa S.A., de 10.650 unidades de envases con 40 unidades de toallitas desinfectantes y 14 unidades de empaques con 50 unidades de toallitas desinfectantes, con el fin de utilizarlas en las labores de aseo y desinfección de las instalaciones municipales.
En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal **autorizar a la administración a recibir la donación** según lo descrito en el oficio en mención, por parte de la empresa Ciamesa S.A.".
Oficio MA-SPSA-491-2023 del Subproceso Servicios Administrativos "Le informo que la empresa Ciamesa por medio del señor Juan Manuel Cabezas R, Administrador de Contratos Públicos, nos comunica vía correo electrónico (adjunto copia) el deseo por parte de su representada en donarnos la cantidad de 10650 unidades de envases con 40 unidades de toallitas desinfectantes y 14 unidades de empaques con 50 unidades de toallitas desinfectantes, esta donación según indican se debe a que los productos se fabricaron para un programa en específico el cual no pudo desarrollarse como se planifico. Consideramos que dicha donación será importante para la labor de aseo y desinfección de nuestras instalaciones municipales y las mismas serian si se acepta la donación recibida por medio de la Bodega Municipal con los debidos registros correspondientes.
Vale indicar que la donación para la Institución no representa ningún costo ya que la empresa coordina la logística según nuestras indicaciones
Por lo que con todo respeto le solicito si lo tiene a bien elevar dicha solicitud para la aceptación de la donación al Honorable Concejo Municipal".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias estoy bueno, estoy totalmente de acuerdo porque es un acto muy noble de parte de Ciamesa S.A." pero que sí en aras de proteger la salud de todo el personal de la municipalidad, asegurarnos por medio de Ciamesa de que los todos los productos que están donando, están aptos para ser donados y para ser utilizados, vuelvo y repito no porque desconfíe de Ciamesa S.A, sino que puede venir algún producto que está vencido y que puede causar alguna afectación a la salud de los empleados municipales, pero me parece una actitud muy buena y muy positiva de parte de ellos.

SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR A RECIBIR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA CIAMESA S.A., SEGÚN LO DESCRITO EN EL OFICIO MA-SPSA-491-2023 DEL SUBPROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA SEÑORA REGIDORA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. 2.-AGRADECER A LA EMPRESA CIAMESA S.A. POR LA DONACIÓN OTORGADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.º MA-A-5242-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Reciba un cordial saludo. Mediante la presente le remito el oficio DE-E-171-08-2023, suscrito por la Licda. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, mediante la cual solicita audiencia ante el Concejo Municipal, con el objetivo de presentar las propuestas finales del equipo consultor en el plan **Proyecto de Alajuela mUEve**".

Oficio DE-E-171-08-2023 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, firmado por la Licda. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva: "**Solicitud de apoyo desde el despacho en la gestión de una audiencia ante el Concejo Municipal para presentar propuestas del plan proyecto de Alajuela**. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal, como coordinadora del Proyecto mUEve-Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad - en coordinación con el equipo técnico del proyecto. Le comentamos que la consultoría técnica de los Planes Proyecto de los cantones de Alajuela, Goicoechea, Tibás, San José y Montes de Oca, está en su etapa final, por esta razón, **solicitamos su apoyo en la gestión desde su despacho de una audiencia con el Concejo Municipal para presentar las propuestas finales del equipo consultor en el plan proyecto de Alajuela, idealmente durante el mes de agosto de 2023**.

Previo a la audiencia, quisiéramos revisar estas propuestas con usted y/o su equipo técnico, así como la estrategia que prefiera seguir con el Concejo Municipal, por lo que agradecemos también nos indique su disponibilidad de agenda para convenir una sesión.

¿Usted sería tan amable de tramitar dicha audiencia ante el concejo? De ser posible, nos gustaría tener la audiencia en la última quincena de agosto, o en la fecha más próxima posible al final del mes de agosto.

Como siempre agradecemos mucho su apoyo al proyecto, y quedamos a la orden para atender cualquier consulta. Con las más altas muestras de consideración y estima, se despide. Correo electrónico proyectomueve@ungl.or.cr".

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. 2.-ENVIAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A AGENDARLO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.º MA-A-5243-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Reciba un cordial saludo. Mediante la presente le remito el oficio MA-AAI-043-2023, suscrito por la Licda. Guisselle Alfaro Jiménez, Coordinadora del Subproceso de Atracción de Inversiones, mediante la cual solicita audiencia ante el Concejo Municipal, con el objetivo de exponer los hallazgos, resultados y plan de acción a seguir, referente a los tramites que ingresan al Concejo Municipal y son trasladados a las comisiones".

Oficio MA-AAI-043-2023 de la Actividad Atracción de Inversiones: "Reciba un cordial saludo. Me permito por este medio informarle que hemos terminado el proceso del BPM realizado a los trámites que ingresan para conocimiento del Concejo Municipal y que pasan a Comisiones Municipales para su criterio recomendativo y ahora queda un plan de acción que debe ser conocido por el Concejo Municipal.

Por lo antes indicado es necesario que su despacho solicite audiencia a la Presidencia Municipal para exponer los hallazgos, resultados y plan de acción a seguir".

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR LA ACTIVIDAD ATRACCIÓN DE INVERSIONES. 2.-ENVIAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A AGENDARLO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS,

UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO IX. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud de los síndicos del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por los señores regidores MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**CONSIDERANDO QUE:** Se está llevando a cabo el proyecto de una batería de baños en la Escuela Rincón Herrera el cual es de forma urgente para el cuerpo estudiantil.
POR TANTO, PROPONEMOS: Que en la medida de las posibilidades esta municipalidad le pueda colaborar con estos materiales: 3 mts de piedra quinta, 2 mts arena, 5 sacos de cemento. Sería una bendición para la Escuela Rincón Herrera. Acuerdo firme. Adjunto nota: Esc. Rincón Herrera".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita Licda. Celina Castillo González. Avalada por el señor regidor Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando**: Considerando que Los vecinos de Alajuela, La Garita, Calle Limón, manifiestan sobre la problemática que tenemos todos los años especialmente en temporada de invierno en nuestra localidad, con relación al estado de la calzada y la ausencia de un alcantarillado adecuado para la recolección de las aguas de lluvias, éste severo inconveniente se da principalmente en el tramo que abarca del Centro de Recreo del I.N.S (UPINS) a la calle sentido Alajuela-Turrúcares para una extensión de 700 metros lineales aproximadamente.
Tal es la afectación que las aguas de lluvia al no tener un alcantarillado adecuado, puesto que no existe uno, con el incremento de la temporada de invierno afecta directamente la propiedad de muchos de nosotros, ocasionando con esto filtraciones de aguas generando que se inunde algunas de nuestra propiedades, provocando una mayor saturación de agua en el suelo, pero que a su vez está socavando las bases de las tapias que se han hecho a través de los años para mitigar el ingreso de las aguas. Esta situación genera gran incomodidad y afectaciones económicas al tener que buscar soluciones provisionales para evitar mayores daños a los inmuebles.
Por lo tanto Solicitamos con mucho respeto al honorable concejo municipal, se apoye para que se tome en cuenta la solicitud de los vecinos para que se proceda a gestionar un presupuesto o partida económica específica para la construcción de una nueva calzada e instalación de un alcantarillado adecuado que logre recoger las aguas de lluvias, así como posibles acequias del sector que incrementen el flujo de agua en nuestra comunidad para que en definitiva se corrija el problema, ya se han realizado gestiones ante la administración y aún están pendientes de respuesta. Nota adjunto documentos y gestiones realizadas enviados. Exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de la síndica del distrito La Garita Licda. Celina Castillo González y el señor regidor Lic. Sócrates Rojas Hernández. Avalada por el señor regidor Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando** Que en el sector de Lagos del coyol La Garita de Alajuela esta crecimiento de forma acelerada la zona industrial, y esta crece y crece, de forma acelerada y que se aprueban mega proyectos, más no la parte de infraestructura vial, donde las calles ya no dan abasto de tantos camiones pesados, buses,

carros de personas que trabajan en la zona franca más grande e importante de Centroamérica, con una infraestructura vial casi que obsoleta, que colapsa todo el distrito de la garita y rutas nacionales de tanto transito especialmente en horas pico. Donde se pueden durar en presa para salir de sector de 1 a 2:30 horas algunas veces.
Por lo tanto Solicitamos al concejo municipal y la administración que contemplen la gran necesidad que tiene el distrito la Garita en cuanto a infraestructura vial con el crecimiento tan acelerado de zona industrial, que está provocando que los pobladores no puedan salir de sus casas, que las presas son interminables, por lo que se solicita un estudio vial en horas pico, y diseño de sitio para la ampliación de las vías a 4 carriles, alcantarillado pluvial adecuado, y aceras, Señalización de las vías adecuada y acorde, se solicita presupuesto, contenido económico para poder ejecutar tan importante proyecto, que es una necesidad para los vecinos de esta comunidad Lagos del coyol y distrito La Garita, muchas veces tos camiones y buses pasan a velocidades más de lo permitido y hacen que los vecinos tengan que caminar por el caño. Agradecemos su comprensión y atención a la presente. Exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Oficio JD 196-2023 e informe de ausencias de los miembros de la Junta Directiva de CODEA.
-Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio de la ANEP.
-Que de conformidad al art.26, inciso a, del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Alajuela y adjuntos la Srta. Arleth Varela González al día 12 de mayo del 2023 acumulo tres ausencias injustificadas, por la que su condición de miembro de la junta directiva del CODEA.
-Que de conformidad con el art.27 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Alajuela, la Junta Directiva debió comunicarlo al concejo o la organización para sustituirlo, acción que la Junta Directiva del CODEA no realizo.
-Que los actos y acuerdos tomados a partir de la fecha citada carecen de validez, y por tanto de nulidad absoluta, incluyendo el nombramiento del administrador y su prorroga.
-El riesgo de ilegalidad de lo actuado por esta Junta Directiva.
Proponemos: -Solicitar a la administración el criterio jurídico de la validez de lo actuado por la junta directiva del Codea en razón de la participación de la Srta. Varela González del 12 de mayo a la fecha.
-Las responsabilidades de la junta directiva por actuar omiso y permisivo contrario a lo establecido en el art.27 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Alajuela.
-De manera cautelar suspender el actuar de la Junta Directiva del Codea a espera del criterio jurídico solicitado.
-Plazo de 15 días
-Exímase de trámite de comisión.
-Solicítese acuerdo firme".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Señor presidente, con todo respeto, yo diría que se solicite a más tardar en una semana, recordemos que hay acuerdos de codea de suma importancia, a nivel económico para diferentes disciplinas y diferentes actividades, de todos modos ya hay un antecedente, ya tenemos el caso de que es la segunda o tercera vez, que se ve un problema esencias creo que por la urgencia del tema y por lo que se está solicitando, deberíamos de pedir una premura y que esto vaya con copia a la auditoría gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidente el asunto fue que yo y conversé con la presidenta del codea y pareciera ser que ella entregó, pero en plataforma, un informe de lo sucedido, entiendo que no ha llegado a la presidencia y que no ha llegado al Concejo Municipal, sería importantísimo que ese informe de codea, sea remitido en cuanto ingrese a su oficina, señor presidente, este al departamento al departamento de Proceso Jurídico para que lo tome en consideración precisamente por el debido proceso y en cuanto al plazo viera camino, se tendría yo que preguntar, si no habría problema que sean ocho días para el plazo del criterio, ocho lo podemos cambiar entonces para es lo más expedito, pero eso sí, serían 8 días a partir de que ingrese el informe de la presidenta de CODEA, ¿Porque no sería justo ponerlos a trabajar sin ese documento perfecta.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN Y QUE EL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO <u>EN UN PLAZO DE 08 DÍAS.</u> 2.-A PARTIR DEL RECIBO DEL DOCUMENTO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE AUTORIZA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción suscrita Sr. Randall Barquero Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Ver estadísticas adjuntas. **Proponemos**: **-**Apoyar la organización del PRIMER FORO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ATENCIÓN DEL SUICIDIO EN COSTA RICA a realizarse en el cantón central de Alajuela, el 27 de setiembre del año en curso, para tal efecto facilitar el Teatro Municipal para esa fecha, la divulgación del mismo y demás facilidades que se requieran. Este foro contará con las ponencias del Ministerio de Salud ,UCR y dos expositores internacionales especialistas en el tema
-Asimismo, facilitar el Teatro Municipal a efectos de realizar el Taller Nacional sobre la prevención y atención del suicidio, para los días
-Exímase de trámite de comisión
-Solicítese acuerdo firme".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Si en asuntos que tienen que ver, bueno, yo siempre estoy involucrada en asuntos que tienen que ver con esta cuestión de género y en este particular del suicidio, Alajuela ocupa uno de los lugares altos y son en proporción cinco hombres, por cada dos mujeres que están haciendo la tentativa de suicidio y que si lo logran, creo que es un tema que nosotros albergamos, es muy sensible y este tenemos que darle alguna solución y siendo sede, pues me parece maravilloso que nos hayan considerado.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Moción suscrita Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. **TEMA: SOLICITUD DE AVALÚO y OTROS DEL EDIFICIO LAUGUILE S.A.–MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. FECHA: 24 de agosto de 2023**, en resumen dice: **POR LO TANTO, MOCIONAMOS: Que este Concejo Municipal de Alajuela acuerda**: a) Se solicita a la Administración Municipal el expediente completo, debidamente foliado y certificado, donde conste el informe GESO-560-2014, del Instituto Nacional de Seguros, suscrito por la Gestión Empresarial en Salud Ocupacional, Dirección de Seguros Solidarios de esa institución, enviada a esta Municipalidad en fecha 04 de marzo de 2014, por correo electrónico.
b) Se solicita a la Administración Municipal que tramite ante la Administración Tributaria, del Ministerio de Hacienda, sede de Alajuela, un avalúo del edificio situado en la propiedad inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real número CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL

SEISCIENTOS SEIS - CERO CERO CERO, que determine el valor correspondiente y actual debido a que el valor señalado es de **964,632,000.00 COLONES**.
c) En concordancia con la Ley General de Control Interno, el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 139, Inciso J, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 139, inciso J, los artículos 16.1 y 158.1 de la Ley de la Administración Pública, solicitar a la Administración Municipal de Alajuela información técnica cuantitativa **donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio, en el estado actual, debido a no haberse utilizado técnica apropiada para la solicitud de continuación del arriendo en estudio y a que registralmente el valor tasado es de** 964,632,000.00 COLONES.
d) Solicitar criterio al Proceso de Servicios Jurídicos junto con los abogados de la Proveeduría Municipal que determinen si el contrato de arrendamiento debe ampliarse con adenda, debe hacerse uno nuevo o únicamente con la simple aprobación de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, sobre todo por la formalidad del acto que establece en relación con algún vicio de nulidad según lo establecido en los numerales 16 y 158 de la Ley General de Administración Pública. En caso de requerirse la adenda o nuevo contrato, solicitamos sean muy servidos en integrar la información técnica cuantitativa donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio en el estado actual, señalado en el acápite anterior y modificando la cláusula sétima del contrato en la frase: "***Es obligación de la Arrendataria mantener el inmueble, el cual es totalmente nuevo…"***. Además, tome nota el Proceso de Servicios Jurídicos de que el primer contrato de arrendamiento que suscribiera esta Municipalidad, en su cláusula cuarta establece que el ***"…plazo de este contrato es de CINCO MESES (…) con posibilidad de prórrogas automáticas por periodos iguales…"*** y lo que tenemos en estudio es la contratación por **12 MESES, excediéndose irregularmente del pacto inicial.**
e) Solicitar según la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Artículo 14, Incisos C y H, en caso de concretarse el arrendamiento del edificio para los despachos de la Municipalidad de Alajuela, el criterio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, del Honorable Cuerpo de Bomberos, del Ministerio de Trabajo (Salud Ocupacional), del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Seguros, que determine si el edificio se encuentra ante algún riesgo y que sean esas instituciones quienes recomienden si se puede suscribir el contrato remitido a estudio bajo la legalidad correspondiente. Esto en relación con los artículos 106 de la Ley de Contratación Administrativa y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
f) Solicitar al Proceso de Servicios Jurídicos en conjunto con las personas abogadas de la Proveeduría Municipal, criterio para determinar la legalidad de que se convenga **la exoneración del pago de impuestos municipales a la arrendante**, tal y como se establece en **la cláusula novena del contrato**, recordando que no tenemos competencia para tal acto: ***"… correrá por cuenta de la Arrendataria la cancelación de recibos por… el pago de todos los servicios municipales."*** Además, que se revise la cláusula novena debido a que nos hace responsables del mantenimiento de la bomba, aguas pluviales y tuberías de agua potable, situación que preocupa a quien mociona sea leonina y traiga a la Administración Municipal una erogación irregular.
g) Se solicita a la Administración Municipal nos envíe el estado de cuenta desglosado, de la arrendante denominada Lauguile S.A., cedula jurídica 3-101-454145, desde el mes de abril de 2009 hasta la fecha de su expedición, donde se acrediten todos los pagos municipales realizados hasta el día de hoy, con el interés de conocer si ha cancelado las tasas y otros impuestos municipales y se encuentra al día con esta Municipalidad.
h) Se le solicita a la Administración Municipal de Alajuela la información de si el edificio en estudio cuenta con póliza para cubrir cualquier eventualidad, qué monto es el que responde, quién paga ese rubro y, en caso contrario, la razón jurídica por la que no se tiene asegurado

el edificio, sobre todo en relación con la cláusula DÉCIMA CUARTA donde la arrendante no asume ninguna responsabilidad y acredita ésta a la Municipalidad de Alajuela.
i) Lo anterior, en un plazo no mayor a diez días hábiles tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con el objetivo de no quebrantar el derecho fundamental de petición consagrado, en el artículo 27 de la Constitución.
j) Quien mociona se reserva el derecho de acudir a las instancias de la Contraloría General de La República, Fiscalía de la Probidad y otras, tanto judiciales cuanto administrativas, a hacer valer los derechos de las personas alajuelenses.
k) **Exímase del trámite de Comisión.**
l) **Acuerdo en firme.**

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno quería dejar clara mi moción para la gente que no la lee, porque no todos y todas las personas este tienen acceso al orden del día, el asunto es que la contratación, la compra, cualquier arrendamiento, si es de suma urgencia se puede hacer por dos vías, una es por la vía de la administración, o sea que el alcalde puede perfectamente pagar él, hacer el contrato él justificándolo y motivándolo, también está la posibilidad de que el Concejo Municipal sigan entrando al edificio o no lo sigue haciendo, pero igual tiene que tener algunas características esa decisión, una de ellas es la motivación, porque ningún acto según el principio de legalidad, se puede hacer sin una motivación, debe tener fundamentación y otros requisitos esenciales, ya sea que lo haga el alcalde, o que lo haga el Concejo Municipal, estoy proponiendo además, que se nos indique en algunas cosas que necesitamos saber para poder tomar una decisión más adelante, pero sobre todo que tributación directa, sea quien ha valué o quien haga el avalúo del edificio donde, se encuentra en este momento en la máxima población de funcionarios y funcionarias, es una moción que la comenté con el señor alcalde, por lo menos el envié la he comentado con algunas personas de este Concejo Municipal y me parece que si no hay nada que esconder y si eventualmente vamos a tener que tomar una decisión, tenemos que tener bases jurídicas y científicas técnicas para poder seguir en ese edificio o no seguir por eso pido el apoyo para mis compañeras y compañeros, sobre todo por la transparencia que debemos tener en este Concejo Municipal.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias para que Alajuela duerma en paz y tranquila esto era lo único que necesitaba para mañana acudir a las instancias correspondientes, muchas gracias Alajuela por confiar en nosotros y nosotras, por lo menos los que sí defendemos el patrimonio municipal.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
La justificación del voto es coherente como vote la misma iniciativa de manera reiterada, la vez pasada que la licenciada la presentó creo que hay este mociones en las que se, reiterando asuntos que de alguna manera lo que se necesita es tener tal vez un poquito más de claridad, con respecto a una resolución de un conflicto ya a nivel sindical, muy probablemente este los compañeros de la municipalidad tengan ya hasta pensado que esta situación es las ese, es el siguiente paso a dar en el caso de que se siga de alguna manera, poniendo en riesgo sus derechos laborales y su posibilidad de mantenerse laborando dentro de las instalaciones del edificio creo que lo que no puede haber sido bien logrado, aquí entre las partes, tiene que ser bien disimulado y en este caso es coherente con mi voto, por eso lote de esa manera.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Voto sí gracias mi voto positivo de apoyo a esta moción, no solo como abogada, es que hay temas que no son nada más de leer hay temas legales y esto acuérdate de mí, que esto es un tema con un fundamento legal gravísimo, solicitar un avalúo de un edificio antes de tomar la decisión, en la parte administrativa de la compra, es un requisito esencial, yo no puedo comprar un edificio que no sé cuánto vale en el mercado, igual que nos pasó cuando no se hizo un estudio de mercado, para el edificio que se iba a construir de nuevo, entonces tengamos cuidado a la hora y eso lo digo de una manera respetuosa, porque no, todos tienen por qué saberlo porque no son abogados, pero hay temas legales que hay que por lo menos consultarlos antes de emitir un voto, porque es muy peligroso gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Vamos a ver, aquí lo importante es la forma, sobre todo y la forma es clara, no es negociable si no hay avalúos, aprobar un alquiler sin embargo, la administración tiene las medidas legales, para poder tomar la decisión de ampliar ese alquiler, en la de la administración, según lo que dicta la nueva ley de contratación administrativa, en caso de urgencia y emergencia, puede acudir a hacer un contrato sin necesidad de que sea aprobado por este Concejo, ahí me nacen dos preguntas, la primera, por qué tiene que aprobar el Concejo y la segunda porque hay que aprobarlo sin el procedimiento adecuado, muy buenas noches.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, además de lo que han dicho mis antecesores, también este avalúo nos va a decir si el monto del alquiler es el adecuado o no y dentro de ese avalúo vendrán otras cuestiones y creo que es la transparencia y lo mínimo que se debe tener, para poder tomar una decisión razonada y este congruente y con un sustento legal, como merece el pueblo alajuelense gracias muy bien.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Sra. María Balkis Lara Cazorla y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "**Considerando 1°** Que en relación al Proyecto para el manejo integral de las Aguas Pluviales de las rutas nacionales N° 122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente "Ojo de Agua" Secciones de control N° 4037 y 20264, Distrito San Rafael Cantón y Provincia Alajuela, a cargo del CONAVI. Recursos de Amparo Expedientes N° 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO. Se plantea atender y resolver la problemática pluvial de Distrito de San Rafael de Alajuela.
2° Que con la Resolución N° 1812-2022 SETENA de las 14 horas 46 minutos del 02 de noviembre del 2022. La Comisión Plenaria de la Secretaria Técnica Ambiental otorgo la Viabilidad (Licencia) Ambiental al Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS RUTAS NACIONALES N° 122 y 124 SAN RAFAEL DE ALAJUELA expediente número D1-0638-2022 SETENA.
3° Que esta Municipalidad desde el 28 de febrero ha iniciado las obras constructivas de la etapa 3A, que corresponde al municipio.
4° Que a empresa INTEC INTERNACIONAL S.A. Cédula Jurídica N° 3-101- 175991 actualmente trabaja en el trayecto intercepción del Gollo Piedras Blancas etapa 3ª.
Que simultáneamente el Concejo Nacional de Vialidad a través de su Gerencia de Construcción de Vías y Puentes ejecuta la Etapa IB Construcción del Puente sobre la Quebrada la Fuente Ruta Nacional 122.
5° Que pendientes quedan a cargo del Conavi las siguientes Etapas:
1C Mejoramiento del drenaje pluvial en las rutas nacionales N° 122 y 124, Sección Ojo de Agua Las Melissas con desfogue en Río Segundo.

2B Mejoramiento del drenaje pluvial en la ruta nacional N° 122 Sección Rambla Real Cruz Roja (estación 4+920 a 6+755).
3B Mejoramiento del drenaje pluvial en la ruta nacional N° 122 Sección Cruz Roja - Intercepción El Gollo (estación 4+200 a 4+920).
Mocionamos Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde informar al Ing. Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad. Luis Villalobos Pacheco. Daniel Gutiérrez Saborío, Pablo Camacho todos ingenieros del CONAVI. Que esta Municipalidad ha dado inicio formal a las obras constructivas de las Etapas 3A del. Proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS RUTAS NACIONALES N° 122 y 124 SAN RAFAEL DE ALAJUELA Recursos de Amparo Expedientes N° 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO...
Por lo que muy respetuosamente solicitamos tomar las previsiones correspondientes, para que el Concejo Nacional de Viabilidad presupueste los recursos necesarios y requeridos de su parte, para la ejecución de las etapas que al CONAVI, le corresponde ejecutar.
Diríjase este acuerdo Ing. Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad. Señores Magistrados Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Oficina de seguimiento a resoluciones Recursos de Amparo Expedientes N° 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO... Exímase trámite de comisión. Acuerdo en firme. **Cc.** Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes. Lic. Carlos Vega Segura Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos Consejo Nacional de Vialidad Conavi. Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante Gerencia Contratación de Vías y Puentes Conavi. Ing. Irene Serrano Chaves Dirección de Contratación de Vías y Puentes Conavi. Ing. Pablo Camacho de Construcción de Vías y Puentes CONAVI. Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela. **C/c Organizaciones Comunales San Rafael de Alajuela**. Concejo Distrito San Rafael. ojodeagua.adi@gmail.com,asepro.vviendaelfuturo@gmail.com,paliativossanrafael16@gmail.com,javierrg@gmail.com,damav0364@gmail.com,carmenfuentes04@hotmail.com,elpasodelasgarzas@gmail.com,asadagarzas@yahoo.com,maribellsaborio@hotmail.com,urb.larambla.cr@gmail.com,asadalapaz21@gmail.com,asadalamelissa@gmail.com,herezsa@gmail.com,asooccidenter@gmail.com,juanbrenes475@gmail.com,srdeojodeagua@asada.or.cr,jlcespedes@ice.co.cr,guillermo.soto@icumed.com,funerariasanrafae183@gmail.com,maria23vega84@gmail.com,luchadoresdelbarrio@gmail.com,amorales1167@hotmail.com,yuli12318@hotmail.com,ass.sangerardo@gmail.com,despinozarojas@gmail.com,mmj483@yahoo.com,teresitajimenez511@gmail.com,pastorarce22@gmail.com,roxanamoralesch@hotmail.com,guisellehidalgo@hotmail.com,fsevilladuarte@gmail.comyalamhernadrz@gmail.com,joseronaldomontoya09@gmail.com,josean.gonzalez6@hotmail.com,crisqh22@gmail.com,elisasa@hotmail.es,greivin.em@gmail.com,pastorfidelcalderon@hotmail.com,pluisf@gmail.com,msalazr1957@gmail.com,luciasoto12111966@gmail.com,elizabethcampos72@gmail.com,jasson411@gmail.com,cesarcalero2186@gmail.com,cjnh2017@gmail.com,jeffrobper@gmail.com,yilderyirol@gmail.com,maracv840@gmail.com,marianovega0684@gmail.com,michael.mich@hotmail.com,rodriguezlemaitreangie@gmail.com,chichoporras1987@gmail.com,deinorsalas1072@hotmail.com,cordobam@yahoo.com,wensoto.9813@gmail.com,casitafeliz2012@hotmail.com,institutobenedicto16@gmail.com,lucylamecanica@gmail.com,mvargasv76@gmail.com,casvenazul@gmail.com,asdrubal_vargasvasquez@cargill.com,grupogys23sanrafael@gmail.com,anejud.costarica@gmail.com,araya0376@gmail.com,xiniamariaap50@gmail.com,sibajahector@gmail.com,vparajeles@hotmail.com,meganv957@gmail.com,cantonato@adiojodeagua.org,estrellaherreraavila@gmail.com,jlcespedes@ice.co.cr,jvillalobos@gmail.com,ananiasfuentes1958@gmail.com,matarritam64@gmail.com,jsvillegas@hotmail.es,gargantallenadefutbol@gmail.com,ravilacipet@gmail.com,cindyalfaro84@gmail.com,maracv840@gmail.com,r_espinoza16@hotmail.com,conalmadeticos25@gmail.com,Elizabethcampos72@gmail.com,db@ifa7.com,braulio.godinez.blanco@mep.go.cr,raquel.rivera.retana@mep.go.cr,giselle.rodriguez.rojas@mep.go.cr,jose.castro@fuerzapublica.go.cr,rodrigor3007@gmail.com, rmchavz2018@gmail.com, 22anamercedes@gmail.com, mariarojmu@gmail.com".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda.

María Cecilia Eduarte, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sra. María Balkis Lara Cazorla y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "**Considerando 1°** Que de acuerdo al criterio técnico elaborado por la Dirección General de Ingeniería de Transito Departamento de Estudios y Diseños denominado Reductores de Velocidad y Señalamiento Vial Ruta Nacional N° 124, San Rafael de Alajuela MOPT-03-05-0695-2021, se recomendó y autorizo la instalación de dos reductores de velocidad en la zona de estudio, según requisitos y normas técnicas del reglamento para la instalación y eliminación de reductores de velocidad en las vías públicas , además de la sustitución e instalación de señalamiento vial vertical y horizontal.
2° Que a la fecha nada de lo autorizado a instalar como mecanismos de prevención ha sido ejecutado por las autoridades del CONAVI ni por las demás dependencias señaladas entre ellas el Departamento de Señalamiento Vial, DGIT.
3° Que por años y ante los constantes accidentes de tránsito, algunos con pérdidas de vida, los vecinos cercanos a la curva frente a empaques universales reiteradamente han solicitado a la DGIT la autorización para la instalación de reductores de velocidad, la instalación de una barda o dispositivos de seguridad como bolardos, mejoramiento de la señalización vial tanto horizontal como vertical.
MOCIONAMOS Para que este honorable Concejo Municipal envié atenta excitativa al Ing. Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo del CONAVI y al Ing. Miguel Zamora Jefe Departamento de Señalamiento Vial, DGIT su colaboración para que ambas dependencias procedan a ejecutar lo indicado y aprobado en el informe técnico denominado Reductores de Velocidad y Señalamiento Vial Ruta Nacional N° 124, San Rafael de Alajuela MOPT -03-05-0695-2021.
2° Para que se envié respetuosa solicitud al Ing. Júnior Araya Villalobos Director General de Ingeniería de Tránsito y a la Ing. Carolina Malespín Jefa Departamento de Estudios y Diseños DGIT interponer sus buenos oficios a efectos de que se realice un nuevo estudio o se amplié el estudio que genero el informe técnico MOPT -03-05-0695-2021, para que se autorice la instalación de reductores de velocidad, la instalación de una barda o dispositivos de seguridad como bolardos, mejoramiento de la señalización vial tanto horizontal como vertical antes y después de la curva frente a empaques universales ruta nacional 124 San Rafael de Alajuela.
Diríjase el presente acuerdo a los ingenieros: Ing. Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo del CONAVI. Ing. Miguel Zamora Jefe Departamento de Señalamiento Vial, DGIT. Ing. Junior Araya Villalobos Director General de Ingeniería de Tránsito. Ing. Carolina Malespín Jefa Departamento de Estudios y Diseños DGIT. Exímase trámite de comisión. Acuerdo firme.
C/c Organizaciones Comunales San Rafael de Alajuela. Concejo Distrito San Rafael. ojodeagua.adi@gmail.com,asepro.vviendaelfuturo@gmail.com,paliativossanrafael16@gmail.com,javierrg@gmail.com,damav0364@gmail.com,carmenfuentes04@hotmail.com,elpasodelasgarzas@gmail.com,asadagarzas@yahoo.com,maribellsaborio@hotmail.com,urb.larambla.cr@gmail.com,asadalapaz21@gmail.com,asadalamelissa@gmail.com,herezsa@gmail.com,asooccidenter@gmail.com,juanbrenes475@gmail.com,srdeojodeagua@asada.or.cr,jlcespedes@ice.co.cr,guillermo.soto@icumed.com,funerariasanrafae183@gmail.com,maria23vega84@gmail.com,luchadoresdelbarrio@gmail.com,amorales1167@hotmail.com,yuli12318@hotmail.com,ass.sangerardo@gmail.com,despinozarojas@gmail.com,mmj483@yahoo.com,teresitajimenez511@gmail.com,pastorarce22@gmail.com,roxanamoralesch@hotmail.com,guisellehidalgo@hotmail.com,fsevilladuarte@gmail.comyalamhernadrz@gmail.com,joseronaldomontoya09@gmail.com,josean.gonzalez6@hotmail.com,crisqh22@gmail.com,elisasa@hotmail.es,greivin.em@gmail.com,pastorfidelcalderon@hotmail.com,pluisf@gmail.com,msalazr1957@gmail.com,luciasoto12111966@gmail.com,elizabethcampos72@gmail.com,jasson411@gmail.com,cesarcalero2186@gmail.com,cjnh2017@gmail.com,jeffrobper@gmail.com,yilderyirol@gmail.com,maracv840@gmail.com,marianovega0684@gmail.com,michael.mich@hotmail.com,rodriguezlemaitreangie@gmail.com,chichoporras1987@gmail.com,deinorsalas1072@hotmail.com,cordobam@yahoo.com,wensoto.9813@gmail.com,casitafeliz2012@hotmail.com,institutobenedicto16@gmail.com,lucylamecanica@gmail.com,mvargasv76@gmail.com,casvenazul@gmail.com,asdrubal_vargasvasquez@cargill.com,grupogys23sanrafael@gmail.com,anejud.costarica@gmail.com,araya0376@gmail.com,xiniamariaap50@gmail.com,sibajahector@gmail.com,vparajeles@hotmail.com,meganv957@gmail.com,cantonato@adiojodeagua.org,estrellaherreraavila@gmail.com,jlcespedes@ice.co.cr,jvillalobos@gmail.com,ananiasfuentes1958@gmail.com,matarritam64@gmail.com,jsvillegas@hotmail.es,gargantallenadefutbol@gmail.com,ravilacipet@gmail.com,cindyal

faro84@gmail.com,maracv840@gmail.com,r_espinoza16@hotmail.com,conalmadeticos25@gmail.com, Elizabethcampos72@gmail.com,db@ifa7.com,braulio.godinez.blanco@mep.go.cr,raquel.rivera.retana@mep.go.cr,giselle.rodriguez.rojas@mep.go.cr,jose.castro@fuerzapublica.go.cr,rodrigor3007@gmail.com, rmchavz2018@gmail.com, 22anamercedes@gmail.com, mariarojmu@gmail.com".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Sra. María Balkis Lara Cazorla y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. "**Considerando 1°** Que en el Cantón Central de Alajuela, existe un número muy significativo de familias de muy escasos recursos, algunas de ellas en condiciones de pobreza extrema, con hijos en edades escolares que por su condición especial medica entre ellas: Síndrome de Dow, parálisis cerebral (infantil, profunda, severa) autismo, síndrome de asperge, osteoartritis, artrosis, esquizofrenia o diferentes tipos de ansiedad y déficit atencional, requieren ser ingresados al sistema educativo nacional en centros de atención educativa especializada.

2° Que en todo el cantón de Alajuela solo existe un centro de enseñanza especial ubicado en la comunidad del llano distrito primero de Alajuela Centro de Enseñanza Especial y de Rehabilitación de Alajuela.

3° Que muchos de los niños con discapacidades diferentes de los distritos del sur, por su cercanía con el Cantón de Santa Ana acuden al Centro de Enseñanza Especial de Santa Ana

4° Que en la misma situación los niños con discapacidades diferentes del Cantón de Belén y de Flores de Heredia acuden al Centro de Enseñanza Especial de Santa Ana.

5° Que amparados a la Ley 7794 en sus artículos 3 párrafo segundo

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

Artículo 4-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.

j)Crear los albergues necesarios para la atención de personas en situación de abandono y situación de calle.

k)Participar en el desarrollo de la política pública de vivienda que incida en el cantón, así como tener la posibilidad de desarrollar y gestionar proyectos de vivienda propios.

Que conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal , corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de su territorio y de sus ciudadanos en armonía con el desarrollo nacional.

6° Que el municipio es concebido como un ente que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela.

7° Que el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21,50 y 56, de la Constitución política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

8° Que las municipalidades de Belén y de Flores de Heredia y otras de diferentes partes del país, en abierta y clara empatía y solidaridad, en aras de ayudar y de mitigar las dificultades

e incomodidades que estos niños enfrentan en su transportes a sus respectivos centros de enseñanza especial y que por la condición de pobreza de sus padres han optado por financiar mediante la contratación de transporte privado el costo del traslado diario de estos niños con discapacidades diferentes a sus centros de enseñanza especial subsidiando en su totalidad dicho costo.

9° Que existe la política pública PONADIS sobre el desarrollo inclusivo con base comunitaria emanada por el ente rector CONAPDIS y que urge iniciar un plan de acción cantonal en el tema.

Se adjunta copia borrador SICOP Contratación de Servicio Transporte Municipalidad de Belén a modo de ejemplo.

Mocionamos Para que este Honorable Concejo Municipal, sustentándose en los considerandos que justifican la presente moción acuerde solicitar muy respetuosamente al Señor Alcalde Municipal Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera, se incluya en el próximo presupuesto ordinario 2024, una partida de 20 millones de colones adicionalmente al presupuesto dedicado a la agenda de desarrollo social a cargo de la Vice Alcaldía, para ser utilizada en una licitación para la contratación de una empresa dedicada al transporte privado de personas, para que brinde el trasporte a los niños con discapacidades diferentes de los distritos del sur al Centro de Enseñanza Especial de Santa Ana y a los niños en igualdad de condiciones del resto del Cantón al Centro de Enseñanza Especial y de Rehabilitación de Alajuela. Esto como política pública de esta municipalidad en franca y absoluta empatía y solidaridad, en aras de ayudar y de mitigar las dificultades e incomodidades que estos niños enfrentan en su transportes a sus respectivos centros de enseñanza especial y que por la condición de pobreza de sus padres requieren y ameritan que se les cubra el costo total del traslado diario de estos niños con discapacidades diferentes a sus centros de enseñanza especial. **Diríjase este acuerdo** Al Señor Alcalde Municipal Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera. Señora Vicealcaldesa Municipal Licda. Sofía Marcela González Barquero. Exímase trámite de comisión. Acuerdo en firme. **C/c Organizaciones Comunales San Rafael de Alajuela**. Concejo Distrito San Rafael ojodeagua.adi@gmail.com,asepro.vviendaelfuturo@gmail.com,paliativossanrafael16@gmail.com,javierrg@gmail.com,damav0364@gmail.com,carmenfuentes04@hotmail.com,elpasodelasgarzas@gmail.com,asadagarzas@yahoo.com,maribellsaborio@hotmail.com,urb.larambla.cr@gmail.com,asadalapaz21@gmail.com,asadalamelissa@gmail.com,herezsa@gmail.com,asooccidenter@gmail.com,juanbrenes475@gmail.com,srdeojodeagua@asada.or.cr,jlcespedes@ice.co.cr,guillermo.soto@icumed.com,funerariasanrafae183@gmail.com,maria23vega84@gmail.com,luchadoresdelbarrio@gmail.com,amorales1167@hotmail.com,yuli12318@hotmail.com,ass.sangerardo@gmail.com,despinozarojas@gmail.com,mmj483@yahoo.com,teresitajimenez511@gmail.com,pastorarce22@gmail.com,roxanamoralesch@hotmail.com,guisellehidalgo@hotmail.com,fsevilladuarte@gmail.com,yalamhernadrz@gmail.com,joseronaldomontoya09@gmail.com,josean.gonzalez6@hotmail.com,crisqh22@gmail.com,elisasa@hotmail.es,greivin.em@gmail.com,pastorfidelcalderon@hotmail.com,pluisf@gmail.com,msalazr1957@gmail.com,luciasoto12111966@gmail.com,elizabethcampos72@gmail.com,jasson411@gmail.com,cesarcalero2186@gmail.com,cjnh2017@gmail.com,jeffrobper@gmail.com,yilderyirol@gmail.com,maracv840@gmail.com,marianovega0684@gmail.com,michael.mich@hotmail.com,rodriguezlemaitreangie@gmail.com,chichoporras1987@gmail.com,deinorsalas1072@hotmail.com,cordobam@yahoo.com,wensoto.9813@gmail.com,casitafeliz2012@hotmail.com,institutobenedicto16@gmail.com,lucylamecanica@gmail.com,mvargasv76@gmail.com,casvenazul@gmail.com,asdrubal_vargasvasquez@cargill.com,grupogys23sanrafael@gmail.com,anejud.costarica@gmail.com,araya0376@gmail.com,xiniamariaap50@gmail.com,sibajahector@gmail.com,vparajeles@hotmail.com,meganv957@gmail.com,cantonato@adiojodeagua.org,estrellaherreraavila@gmail.com,jlcespedes@ice.co.cr,jvillalobos@gmail.com,ananiasfuentes1958@gmail.com,matarritam64@gmail.com,jsvillegas@hotmail.es,gargantallenadefutbol@gmail.com,ravilacipet@gmail.com,cindyalfaro84@gmail.com,maracv840@gmail.com,r_espinoza16@hotmail.com,conalmadeticos25@gmail.com,Elizabethcampos72@gmail.com,db@ifa7.com,braulio.godinez.blanco@mep.go.cr,raquel.rivera.retana@mep.go.cr,giselle.rodriguez.rojas@mep.go.cr,jose.castro@fuerzapublica.go.cr,rodrigor3007@gmail.com, rmchavz2018@gmail.com, 22anamercedes@gmail.com, mariarojmu@gmail.com, mariagarciazum@yahoo.com, nazjaramillo@gmail.com, kirajb05@hotmail.com, wenca84@gmail.com, tcastillo131184@gmail.com, rz.cristina70@gmail.com".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
La moción suscrita por don Marvin, es una solicitud de una partida de 20000000 adicionales para el transporte de niños con discapacidad antes de la quería hacerle aprovechando que un Marvin va en uso la palabra y don Alonso la moción tiene, creo que varios errores y omisiones, uno es que está pidiendo para el presupuesto 2023 y dos no dice a quien se le asigna la partida ni para quién ni quién va a ser el responsable de nada más hago la observación antes de continuar.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Muy buenas noches, vamos a ver yo lo he dicho en este Concejo, pero creo que a veces las palabras se van en vacío y no entendemos, aquí no hay una política pública de acción social, la municipalidad de Alajuela, hace contribuciones a lo loco y me van a disculpar porque es a lo loco, es dependiendo de si el Concejo conoce a la persona que viene a pedir, si la asociación hace un buen trabajo o no la hace, o si un sindicato una intervención, pero no podemos y me refiero a no poder, seguir aprobando recursos, para apoyar las instituciones por más nobles que sean, sea la Cruz Roa, sea RESURGIR, sea el Taller Protegido, sea la que sea, o sea, no, quiero decirlo así hay que ayudarlas, pero hay que definir una política pública, porque primero tenemos que darles certeza, certeza de que van a tener esos recursos y que van a poder usarlos, segundo, tenemos que darle seguimiento al uso de esos recursos, porque son recursos públicos, sabes que aquí no estamos en una piñata, aquí no estamos repartiendo confites, o sea esto es un recurso, es el erario municipal y nosotros tomamos decisiones sobre a quién se le da y hoy no tenemos seguimiento sobre los recursos públicos que se están transfiriendo y no existe y el que me diga qué triste, que me lo demuestre, porque no existe una política pública y acción social, este municipio carece de esa política pública y eso es una realidad y el tercer punto, que no puede dejar ir, es que no podemos seguir dando los recursos, sin entender qué se le está devolviendo a la sociedad, porque el valor público, de estos recursos es importanticimo, entonces no es transferir recursos a una asociación o peor aquí que no dicen ni a cuál, o sea, es definir la forma correcta y darle trazabilidad en el tiempo a los recursos públicos, yo la verdad es que creo que si no nos metemos de en serio hacer una política pública, definitivamente estas transferencias son ilegales, muy buenas noches.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias buenas noches hace rato que bueno yo coincido en mucho con lo que dice don Alonso, sin embargo, discrepo en la con él en algunas cositas, como por ejemplo que don Alonso emite un criterio y es palabra Santa.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver yo ahora, con mucho gusto continúe.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias presidente, yo quería agregarle a esa moción un borrador de una licitación de la municipalidad de Belén, en el mismo tema, la municipalidad de Belén tiene una política pública de atención social, precisamente a este tipo de niños con capacidades diferenciadas o diferentes, lo que yo busco con esta moción y estaría anuente impediría ojalá y la pasen a la comisión de accesibilidad, comisión de Hacienda, ojalá se pase a la oficina o la dirección de planificación es de esta municipalidad y ojalá que de verdad esté Concejo Municipal, no, estamos pidiendo los recursos para allá, estamos pidiendo esos recursos para el 2024, pero eventualmente si obedecen a una política pública, lo que queremos es que esta municipalidad tenga una política pública de atención social, a estos niños Alajuela tiene gran cantidad de niños con una serie de discapacidades muy importantes y tienen que viajar, a sus centros educativos que solo hay dos, en esta religión o uno que está aquí en Alajuela y el otro en el caso de Santa Ana, que son centros de educación especial, que pedimos que este municipio

por favor valore si es posible imitar y hacer lo mismo que está haciendo Belén, no tienen que aprobar hola ahora absolutamente nada, por favor envíela a la comisión de accesibilidad, a la oficina o actividad de planificación de este municipio y enviarlo a la comisión de Hacienda o la que ustedes decían, pero démonos la oportunidad de atender a esta población que tanto necesita en los 14 distritos del cantón central de Alajuela muchas gracias.

ALUSIÓN MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Nos vamos a ver, yo esperaría, señor presidente, por la alusión a lo que él dice es que cuando alguien diga que lo que yo digo aquí es santa palabra, por lo menos lo llame al orden y que me respete, pues yo emito un criterio igual que cualquier persona en este Concejo Municipal, y tengo la posibilidad de escuchar a un Marvin y escuchar a cualquier otra persona y entender lo que dice, pero no lo que yo digo aquí es santa palabra, lamentablemente es que si no leemos y no entendemos, eso no es culpa mía, eso es la realidad y sí no hay política pública y sí nos están pidiendo 20000000 sin justificar por qué 20000000, cuáles son las necesidades, dónde nace y cómo se van a emplear esos recursos, seguimos en piñatas de este Concejo Municipal, no podemos distribuir los recursos como piñatas, esto es el erario municipal, por Dios, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Antes de continuar, vamos a ver, compañeros, este es un vamos a ver, estamos en gente adulta en un órgano de debate donde se discuten las ideas y no se señalan a las personas de las ideas, porque aquí, yo a veces me llevo estas cosas a mi casa digo yo bueno, está en la familia, uno tiene discrepancia o sea, tenemos que convivir con las discrepancias y aceptar hay cosas que no nos gustan desde la propia familia, o me equivoco, hay gente que no, nos ponemos de acuerdo, pero de ahí se respeta, se respeta por la integridad, por la paz, por la armonía y al final dichosamente después de aquí, cuando ya estamos en el primer piso, ya gracias a Dios y lo reconozco, volvemos a la afecto y nos olvidamos de esto este tema, esa es la canción de mijares, pero, pero sí compañeros, por favor no hay tantas palabras ni hay tantas equivocaciones aquí ninguno, ninguno muy bien.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, efectivamente, como lo dijo el compañero anterior no hay una política pública de este municipio en algún momento en alguna de las comisiones cuando llegaban solicitudes de que se les ayudara con viajes, con viáticos, con equipo, con otras, ahí me acuerdo un señor que pedía equipo ortopédico especial, habíamos encontrado que sí existió en la municipalidad un reglamento, para lo que son las donaciones, para becas y todo lo demás y si más no recuerdo es como del año 96 o 94, totalmente desfasado, que si uno lo busca en línea en la procuraduría, ni siquiera existe y si más no recuerdo en algunos de los dictámenes se había sugerido o se había solicitado una actualización de esa de ese reglamento como tal, porque estaba totalmente desfasado con la legislación, pero definitivamente no podemos hacer una donación, sino estar regulada porque no tendríamos los sustentos hay que empezar por tener un reglamento o un la política, para que sea legales este tipo de ayudas o subvenciones gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, y también para que cuando hagamos una moción, comencemos porque dice solicitud de una partida de 20000000 adicionales, para transporte de niños con discapacidad, cuando nosotros escuchamos la palabra discapacidad, todos nos se nos da cosquillas y nos da tristeza y nos da mucho porque es un tema muy sensible, pero no podemos por el hecho de que venga la palabra discapacidad y venga la palabra niños, obviar el procedimiento si eran 20000000 adicionales, de dónde salió el anterior dinero, con qué fundamento se entregó y con bajo qué y eso que le corresponderá ahora a la comisión de Hacienda, si es que esto va para Hacienda, que se fundamente ante el departamento jurídico que marco jurídico le vamos

a dar este tipo de donaciones, porque creo que aquí en adelante es muy peligroso estar aprobando dineros sin saber, en efecto, sin dar una trazabilidad.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE
Muchas gracias señor presidente, he escuchando a los compañeros, regidores y don Marvin que presentó la moción a mí me preocupa dos cosas, es cierto, nosotros como municipalidad tenemos autonomía de definir estas cuestiones en lo que son beneficios sociales, pero estamos hablando de una población, que en la que se evidencia en dos rectorias, la primera la rectoría en tema de pobreza que le corresponde al Imas y la calificación la hace SINIRUBE y la segunda rectoría es el la rectoría en temas de discapacidad y todos estamos de acuerdo que no muchos en no muchas ocasiones, pues son eficientes, pero al menos se ha estado trabajando en una estrategia país en donde ambas cosas pueden ser consultadas, tanto el tema de la discapacidad, como el tema de la calificación en pobreza en SINIRUBE y a partir de ahí, la municipalidad podría ser lo que es la asignación de los beneficios, pero lo que más me preocupa es precisamente eso, que no tenemos un reglamento, en el cual podamos ver a quién se le asigna a quién no y lo que quisiera en ese momento, después que se agregue en la moción, si así se considera, lo considera un Marvin o como se vaya a votar, es la creación de un reglamento precisamente para eso, porque si no quedamos a la libre , quedamos a la libre y además estamos hablando de una contratación por medio de una licitación de una empresa privada, no estamos hablando de alguna institución o un beneficio directamente a las familias y eso nos crearía una responsabilidad directa, con las personas que dan ese tipo de servicios, lo que pasa es que ya la experiencia países que las licitaciones en donde el servicio es directo no necesariamente tiene, pues tienen los mejores resultados, entonces son todas cosas que se deberían considerar, verdad a la hora de establecer ese tipo de programas, me parece genial la idea ¿Por qué? Porque son servicios complementarios y además la canasta básica de discapacidad es muchísimo más elevada de lo que hace que las familias entren en una línea pobreza muchísimo más específica, gracias buenas noches, señor.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, a pesar de que no se tenga una política cantonal en ese sentido, nosotros estamos llamados a hacer el puente, de implementación entre la política nacional de discapacidad que Conadis dices, existe y se rige precisamente por varios ejes importantes y uno de los ejes de la conadis es el desarrollo inclusivo con base comunitaria yo lo que le agregaría a la moción si don Marvin no tiene a bien, es precisamente la capacidad que nos permite el código municipal para establecer alianzas con instituciones público, privadas y dentro de todo este maraña del transporte público y la prestación de servicios que no hay muchos proveedores de servicios que ajusten sus medios de transporte para la población con discapacidad, poder generar de aquí en adelante pensándolo bien, tramitando las ideas de la Conadis, un plan de acción que incorpore precisamente, un servicio de transporte comprometido que cumpla los requisitos de la de la política y que podamos nosotros empezar a ayudar a esta población, que ni siquiera hemos podido atender de la manera en que se supone, según establece la normativa del país, en ese sentido, creo que podría agregársele varias cosas a la moción sido Marvin así lo permite o lo consiente.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Se puede hacer uso de la palabra, a mí me parece, vamos a ver, muy loable la moción, pero la inclusividad se rompe … (**Se deja constancia que se procede un fallo en la transmisión y se procede a realizar un receso**).

RECESO 20:07 P. M.
AMPLIACIÓN 20:13 P. M.
AMPLIACIÓN 20:16 P. M.
REINICIA 20:19 P. M.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Sí, nada más aclarar y ahí doña Waizaan va a hacer las aclaraciones o las adiciones, que ustedes consideran oportuno hacer y solamente claro que sí habla de los 14 y adicionalmente dice que esos 20000000, pero no hablemos de cantidades, serían adicionales al presupuesto de la agenda de Desarrollo Social de esta municipalidad, así es que ojalá y podamos darle inicio, a un proceso que al final de cuentas le genere una política pública de atención social, a tantos niños especiales que este cantón tiene muchas gracias buenas.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Una consulta nada más, bueno, no, recuerdo con lo del cambio de reglamento se había quedado no usualmente cuando se le agregaba algo en la moción había que firmarlo también, entonces no sé si eso está vigente o no en este momento.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. 2.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ACCESIBILIDAD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Documento suscrito por la Sra. Roxana Ureña Alvarado, que dice: "Por este medio nos permitimos llegar hasta su persona en contestación del OFICIO **MA-SCM-1795-2023.** Con respecto a las fechas solicitadas serían las siguientes:
- Los días **sábados de cada mes** iniciando ahora en **Agosto** trabajaremos con los NIÑOS de **12:00 md a 01:00pm**. Por el momento en una cochera.
- Los **domingos de cada mes** iniciando igualmente desde Agosto trabajaremos los domingos de 11:00am a 01:00pm en el parque La Arboleda con ADULTOS MAYORES y también estaremos allí mismo compartiendo alimentos preparados y ropa con INDIGENTES Y JOVENES de la comunidad en estado de necesidad compartiremos una palabra de aliento y consejería.
- Los días miércoles nos estaremos reuniendo en mi casa de habitación (casa de la pastora) en planeamiento con las encargadas de toda la preparación para esta ardua tarea igualmente compartiendo la palabra de aliento con los más necesitados.

Es para cada uno de nosotros una satisfacción poder estar dedicando nuestro tiempo a esta hermosa labor ya que cumplimos con lo que Dios nos manda a cada ser humano pero muchos no han entendido el llamado aun así aquí estamos en esta buena comunidad Montecillos Gregorio José Ramírez Copan. Animando a tantos jóvenes necesitados.
A cada uno de ustedes Dios les pague con lo mejor del cielo por permitirnos seguir adelante, personas como usted Don Randall Barquero consiente de esta necesidad son las que necesitamos allí mismo en este respetuoso y honorable Concejo Municipal muchas gracias Dios le bendiga grandemente. Correo: urenaroxana002@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1002-2023. Oficio N.° MA-SCM-2099-2023 del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, coordinadora, que dice: "Para dar **respuesta al oficio MA-SCM-2024-2023,** donde se solicita informe de los acuerdos generados por el Concejo Municipal, referente al caso de Sr. Jorge Rojas Villalobos, en condición de representante de Industrias Alimenticias

JE de Costa Rica S.A y Sr. Adrián Rojas Villalobos, representante legal Inmuebles & Residencias Santa Cecilia Pacoti S.A.

OFICIOS	DATOS	RESPUESTA Y TEMAS
MA-SCM-1214-23	Trámite BG-548-2023. Oficio N.º MA-SCPA-02-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, conocido en la **Ordinaria 19-2023.**	Se conoce el oficio MA-SCM-2851-2022, referente a la solicitud del Sr. Jorge Rojas Villalobos de solicitar al Condominio Azul realizar los trabajos que ya fueron aprobados y que no se han construido para evitar los problemas de desfogue de aguas de dicho Proyecto.
MA-SCM-1392-23	Oficio N.º MA-A-3039-2023 de la Alcaldía Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0455-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-674-2023, referente al trámite # 19950-2023 a nombre del señor Adrián Rojas Villalobos, representante legal Inmuebles & Residencias Santa Cecilia Pacoti S.A. **Ordinaria 22-2023.**	**MOCIÓN DE FONDO** Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. 1) Envíese este asunto a la Comisión de Obras Públicas de este Honorable Concejo Municipal con el ruego de que sea muy servida en emitir el dictamen correspondiente dentro del plazo de ley. 2) Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal de Alajuela, a la Asociación de vecinos de la Urbanización Colinas del Viento de Desamparados de Alajuela.
MA-SCM-1393-23	Oficio MA-SCM-1318-2023 del para dar respuesta al oficio MA-SCM-878-2023, y trasladada a Comisión de Obras, **Ordinaria 22-2023.**	solicita informe de los acuerdos generados por el Concejo Municipal, referente al caso de Sr. Jorge Rojas Villalobos, en condición de representante de Industrias Alimenticias JE de Costa Rica S.A
MA-SCM-1680-23	Trámite BG-765-2023. Oficio N.° MA-SCOP-31-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas, oficio MA-SCM-1568-2022, **Ordinaria 26-23.**	**Rechazar el permiso de construcción** del Condominio Vertical Residencial FFPI Rio 101
MA-SCM-1681-23	Trámite BG-766-2023. Oficio N.° MA-SCOP-32-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas, oficio MA-SCM-1391-2023, referente a oficio MA-PPCI-0455-2023, **Ordinaria 26-23.**	conocimiento del otorgamiento de los permisos de construcción del Condominio Rio 101 y en atención al oficio MA-A-2560-2023, mediante el cual se remite para atención de este Proceso el oficio MA-SCM-896-2023.
MA-SCM-1682-23	Trámite BG-767-2023. Oficio N.° MA-SCOP-33-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas, oficio MA-SCM-1392-2023 **Ordinaria 26-23.**	Atención al oficio N° MA-A-1776-2023 sobre proyecto Condominio Vertical Residencial 101 con Fincas Filiales" Y trasladar este oficio a la Auditoría Municipal para que se sume al expediente, Recurso de Amparo
MA-SCM-1893-23	Trámite BG-851-2023. Trámite N.° 35743 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio INDUS-GG-196-2023, firmado por el Sr. Jorge Rojas Villalobos, representante Industria Alimenticia JE de Costa Rica S.A. **Ordinaria 29-23.**	Referirnos a la Moción de fondo del 12 de abril del año en curso, realizada por la Licda. Ana Patricia Guillen, dicha moción fue contestada el 17 de abril del año en curso, bajo el oficio MA-SCM-896-2023
MA-SCM-1907-23	Trámite BG-895-2023. Trámite N.° 37059-2023, señor Adrián Roberto Rojas Villalobos, PRESENTA FORMAL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL. **Ordinaria 30-23.**	CONTRA ACUERDO TOMADO SEGÚN CONSTA EN artículo N.° 12, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N.° 26-2023 del día martes 27 de junio del mediante el oficio: # MA-SCM-1680-2023.
MA-SCM-1966-23	Trámite BG-893-2023. Oficio 0232-AI-07-2023 de la Auditoría Interna, **Ordinaria 30-23.**	Referente a la respuesta los oficios MA-SCM-1680-2023 y MA-SCM-1682-2023, **adjuntó el expediente** del proyecto denominado "Condominio Vertical residencial Rio 101 con fincas filiales".
MA-SCM-2024-23	Trámite BG-942-2023. Oficio N.° MA-SCOP-43-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas, oficio MA-SCM-1393-2023, traslado del oficio MA-SCM-1318-2023. **Ordinaria 32-2023**	Se solicita informe de los acuerdos generados por el Concejo Municipal, referente al caso del Sr. Jorge Rojas Villalobos.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1002-2023, OFICIO N.° MA-SCM-2099-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-983-2023. Oficio N.º UCASA-0253-2023 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, firmado por el Lic. Denis Espinoza Rojas, presidente, que dice: Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Alajuela. Sirva a la vez para exponerles lo siguiente:

SOLICITUD: CAMBIO DE CATEGORIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Desde hace aproximadamente cinco años, venimos insistiendo ante la Caja Costarricense del Seguro Social en la solicitud para que el Hospital San Rafael de Alajuela, se convierta en Hospital Clase A o Nacional, por lo que se anexa copia de los últimos oficios emitidos por nuestra organización, los cuales se detallan a continuación:

1-UCASA-0230-2022 con fecha 04 de noviembre del 2022, último oficio remitido a la Licenciada Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social. Dicho oficio fue recibido en la C.C.S.S. el día 04 de noviembre del 2023.

2-UCASA-0237-2023 con fecha 20 de enero del 2023, remitido al Licenciado Michael Espinoza Salas, Coordinador Administrativo de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social. El oficio en mención fue recibido en la C.C.S.S. el día 20 de enero del 2023

3-UCASA-0238-2023 con fecha 20 de enero del 2023, dirigido al Doctor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República de Costa Rica. El citado oficio fue recibido en la Presidencia de la República el día 20 de enero del 2023.

4-Lo siguiente es solamente una anotación sobre la atención desigualitaria para pacientes adscritos a un Hospital Regional y uno Clase A: En un Hospital Regional, como es el Hospital San Rafael de Alajuela, en casos los médicos tienen limitaciones para otorgar ciertos medicamentos que satisfactoriamente si los pueden conceder en un Hospital Clase A.

5-Debido a que a pesar de la perseverancia, a la fecha no se ha **RESUELTO** la solicitud planteada desde hace aproximadamente cinco años, más bien cerca de cuatro años después de haber iniciado las gestiones, se nos comunica mediante los oficios **GM-12111-2022** con fecha 12 de octubre del 2022 de la Gerencia Médica dé la C.C.S.S. y **GM-DPSS-0456-2022** con fecha 10 de octubre del 2022 de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud de la C.C.S.S., lo siguiente: "...actualmente no corresponde realizar algún análisis, hasta no contar con la actualización del Reglamento General de Hospitales, ya que, se debe prever que este indique algún elemento que obligue a cambiar la nomenclatura del Hospital San Rafael de Alajuela".

El citado Reglamento General de Hospitales, según Decreto Ejecutivo N°. 1743-SPPS del 14 de julio de 1971, se encuentra vigente, además es la reglamentación que corresponde aplicar para la clasificación de los Hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social, así tipificado mediante el oficio número **MS-DSS-1253-2019** de la Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, establece lo siguiente:

"Por este medio, y por indicación de la Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud, brindo respuesta a su nota 01 de noviembre del 2019, en relación con consulta sobre la reglamentación vigente para clasificación de hospitales a nivel nacional."

"Al respecto, le informo que el reglamento vigente es el decreto ejecutivo N°. 1743-SPPS "Reglamento General de Hospitales Nacionales", del 14 de julio de 1971". No omito manifestar que actualmente se discute la necesidad de actualizar dicho reglamento, por cuanto a la fecha de entrada en vigor, ya no responde a la realidad actual."

El referido Reglamento General de Hospitales, pese a la necesidad de actualizarlo, se encuentra vigente, siendo el mismo con el que dichosamente se le concedió en abril del año 1998, categoría "clase A" al Hospital Dr. Max Peralta de Cartago y según artículo sétimo de la Sesión N° 7548, celebrada el 17 de mayo del 2001, por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, establece textualmente lo siguiente:

"Con base en la recomendación del Presidente Ejecutiva, vista la necesidad de que tenga sentido práctico la clase A otorgado por este cuerpo deliberativo en abril de 1998, y cumplidas las condiciones por parte de ese centro médico, la Junta Directiva autoriza a la Administración formalizar el adenddum al Compromiso de gestión, para darle autonomía al Hospital Max Peralta de Cartago.
ACUERDOS EN FIRME"
Por tal motivo, acudimos con el mayor de los respetos a la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, en aras de que en definitiva se resuelva lo solicitado y se le otorgue **Clase A o Nacional al Hospital San Rafael de Alajuela**, por lo que realizamos la siguiente:

PETICIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente oficio, a las gestiones realizadas desde el año 2018, las cuales constan en el expediente en poder de la C.C.S.S. y con fundamento en la Constitución Política (artículos 33 y 73), Ley General de Salud N°. 5395, Ley de Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados N°. 8239, Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (artículo 2), respetuosamente solicitarles, de su alta y distinguida colaboración:
Para que se aplique el **PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY**, consagrado en el artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica y en el artículo 2 del Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, por ende se concreten las acciones para que se le otorgue la categoría **Hospital Clase A o Nacional al Hospital San Rafael de Alajuela**, con la finalidad de mejorar y fortalecer la atención a la población que le corresponde atender, según su jurisdicción territorial.

ANEXO:

Además de los oficios **UCASA-0230-2022, UCASA-0237-2023 y UCASA-0238-2023**; se adjuntan los siguientes oficios:
1-GM-MDA-10053-2019 con fecha 05 de agosto del 2019 de la Gerencia Médica de la C.C.S.S.
2-GM-MDA-14277-2019 con fecha 28 de octubre del 2019 de la Gerencia Médica de la C.C.S.S.
3-Sin número con fecha 04 de diciembre del 2019, remitido a la Defensora de los Habitantes, concerniente al oficio indicado en el punto anterior **GM-MDA-14277-2019**.
4-MS-DSS-1253-2019 con fecha 21 de noviembre del 2019 de la Dirección de Servicios de Salud del citado Ministerio Salud.
5-SJD-1927-2019 con fecha 19 de noviembre del 2019 de la Junta Directiva C.C.S.S., remite certificación JD-CERTI-0114-2019 con fecha 19 de noviembre del 2019.
6-GM-DPSS-0229-2022 con fecha 25 de mayo del 2022 de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Gerencia Médica, C.C.S.S.
7-GM-12111-2022 con fecha 12 de octubre del 2022 de la Gerencia Médica de la C.C.S.S.
8-GM-DPSS-0466-2022 con fecha 10 de octubre del 2022 de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud de la C.C.S.S.
NOTIFICACIONES: Para respuestas, por favor en las siguientes direcciones electrónicas:

ucasa2017@gmail.com	despinozarojas@gmail.com

(Oficio dirigido a la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, con copia al Concejo Municipal).

DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE
Buenas noches brevemente para no atrasar mucho, los tres trámites tienen que ver con una situación muy parecida, si es que voy a hablar de los tres, el número tercero sería porque el Hospital de Alajuela cambie de categoría, esto es un asunto que se ha discutido muchísimo por muchos años y en este momento no es posible, porque faltan algunos especialistas que no vamos a tener en mucho tiempo, entonces por el momento, pues eso está ahí, lo que no

podemos permitir y no podemos seguir tolerando, es lo que viene luego, que no haya ampliación ni remodelación del servicio de urgencias, neonatología y otros como sala de operaciones, en el Hospital San Rafael esto se han hecho planos se han hecho propuestas, incluso se tiene el monto, que cuesta esto y, la única inversión que ustedes ven en el hospital en los últimos años, ha sido el servicio de cardiología invasiva, verdad? Lo que es tratamiento para infartos y ese tipo de cosas que está funcionando gracias a particular donador, un altruista, con Serbio, así que eso está funcionando a medias porque no hay especialistas tampoco no hay un cardiólogo intervencionista que se llama que lo maneje, entonces está funcionando apenas, pero sí las enfermeras están ahorita capacitándose, están terminando de capacitarse en ese tema, lo que quiero decir es que no dejemos esto ahí, porque ahí vienen respuesta de la Junta directiva de la Caja del doctor marino Ramírez, que ya no es gerente de la Caja y esto es una de las cosas que tenemos que ver, como estamos, el Ministerio de Salud ha cambiado dos veces de propietario, el viceministro de Salud se acaba de ir creo que de apellido Esteban Vega y tenemos esos grandes problemas, que no tenemos gerente médico en este momento en la caja, entonces no hay nadie que nos diga qué es lo que va a pasar pero yo creo que sí tenemos que seguir con esto ojalá que nos manden esos tres trámites a la Comisión de Salud, por lo menos para hacer un poquito de audiencias a estas personas.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-984-2023. Oficio N.º UCASA-0254-2023 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, firmado por el Lic. Denis Espinoza Rojas, presidente, que dice: "Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela. Sirva a la vez para exponerles lo siguiente:

PROYECTO: "AMPLIACION Y REMODELACION SERVICIO DE URGENCIAS, NEONATOLOGÍA Y OTROS HOSPITAL SAN RAFAEL, ALAJUELA"

Debido a la eminente necesidad de que se ejecute el proyecto "**AMPLIACION Y REMODELACION SERVICIO DE URGENCIAS, NEONATOLOGIA Y OTROS HOSPITAL SAN RAFAEL, ALAJUELA**", desde la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, hemos venido realizando gestiones de seguimiento a dicho proyecto, por lo que se han generado sendos de oficios que constan en el expediente o archivo en poder de la C.C.S.S., entre los cuales respetuosamente citar los siguientes:

1-Oficio número **GIT-0221-2020** con fecha 21 de febrero del 2020 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, C.C.S.S., sobre el citado proyecto se indica lo siguiente:

"...este se encuentra incluido en la propuesta de actualización del Portafolio de Proyectos que será llevada durante el primer semestre del presente año para aprobación de las autoridades Institucionales."

"De acuerdo el avance realizado y los plazos típicos para proyectos de esta complejidad (el cual se contratará mediante la modalidad de llave en mano), se estaría iniciando el proceso licitatorio durante el presente año y concluyendo a mediados del 2021, posteriormente los planos constructivos y permisos de construcción se estarían desarrollando entre mediados del 2021 y mediados del año 2022."

2-Oficio número **GIT-1508-2020** con fecha 27 de octubre de 2020 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, C.C.S.S., entre otros aspectos indica lo siguiente:

"Para todos los proyectos que se encuentran actualmente en etapas de planificación o diseño, financiados con recursos del seguro de salud, como es el caso del proyecto Ampliación y Remodelación Servicio de Urgencias, se continuará con su desarrollo, es decir, estos proyectos permanecen en el Portafolio, no obstante, para poder iniciar sus procesos de contratación, se requerirá de una autorización expresa de la Gerencia Financiera."

3-Oficio número **GM-15920-2020** con fecha 20 de noviembre del 2020 de la Gerencia Médica, C.C.S.S., sobre el proyecto de marras establece lo siguiente:

"Proyecto de Remodelación y Ampliación del Servicio de Emergencias Hospital de Alajuela: se encuentra incluido en el Portafolio de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías 2021-2030, donde se indica su conclusión a finales del año 2024. No obstante, conforme lo referido por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías (GIT) en el oficio GIT-1508-2020 de fecha 27 de octubre de 2020, es importante mencionar que "para todos los proyectos que se encuentran actualmente en etapas de planificación o diseño, financiados con recursos del seguro de salud, como es el caso del proyecto Ampliación y Remodelación Servicio de Urgencias, se continuará con su desarrollo, es decir, estos proyectos permanecen en el Portafolio, no obstante, para poder iniciar sus procesos de contratación, se requerirá de una autorización expresa de la Gerencia Financiera".

4-Oficio número **GM-4870-2022** con fecha 07 de abril de 2022 de la Gerencia Médica, C.C.S.S., entre otros aspectos indica lo siguiente:

"Este Despacho de acuerdo con lo solicitado, se permite comunicar que el Proyecto se encuentra en el Portafolio de Inversiones de la Institución, cuenta con presupuesto asignado y el avance del proyecto en mención-está según lo programado en tiempo, a continuación, los avances"

Ampliación y Remodelación Servicio de Urgencias, Neonatología y UCI Hospital San Rafael, Alajuela	
Estado	Anteproyecto finalizado Se adicionaron las siguientes áreas: Capilla, Dirección de Enfermería y Trabajo Social Inicio de licitación I trimestre 2022
Finalización	2024
Población	670,100 habitantes
Inversión estimada	₡14.375 millones
Área	7000 m^2 (Preliminar)

Código	Proyecto	Total 2022-2031	Etapa Actual	2022	2023	2024	2025	2026
CCSS-0824	Ampliación y Remodelación Servicio de Urgencias, Neonatología y otros Hospital San Rafael, Alajuela	₡14375,00	Por iniciar Proceso Licitación	L	5000	9375		

5-Oficio número **GIT-1099-2022** con fecha 19 de agosto del 2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, C.C.S.S., entre otros aspectos indica lo siguiente:

"Tabla N°1 Priorización Proyecto en Portafolio Institucional CCSS"

Código	Proyecto	Monto inversión Millones ₡	Etapa Actual	2022	2023	2024	2025
CCSS-0824	Remodelación y ampliación del servicio de Emergencias, Neonatología y otros del Hospital de Alajuela	15 000	Por iniciar Proceso Licitación	Licitación	Ejecución y Licitación	Ejecución	Ejecución

6-Oficio número **DRIPSSCN-ARIM-0024-2023** con fecha 15 de marzo de 2023 del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, referente al proyecto en cuestión, tipifica lo siguiente:

Código	Nombre	Descripción	Inversión estimada en millones de colones	Estado	Año estimado de finalización*
CCSS- 0824	Ampliación y Remodelación Servicio de Urgencias, Neonatología y otros Hospital	Plantea remodelación de la infraestructura existente del costado este y oeste del servicio de urgencias del Hospital San Rafael de Alajuela.	14,376	80% Elaboración del Cartel de Contratación (ILLM)	2026

	San Rafael, Alajuela	Busca resolver las actuales condiciones que el hospital posee en los servicios de urgencias, neonatología, quirófanos, camas de hospitalización intermedios y el reordenamiento de la UCI, lo que permitirá mejorar procesos Esta intervención se ha de efectuar a lo largo de cuatro niveles existentes y a los cuales se le anexará un área nueva que permita dar holgura espacial, a cada piso de la edificación existente.			

"NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE.
*LAS FECHAS ESTIMADAS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ANÁLISIS, REVISIÓN. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CCSS."

7-Favor considerar la siguiente información concerniente al Hospital San Rafael de Alajuela:

7.1-Según el oficio **GM-DPSS-0229-2022 del 25 de mayo del 2022**, suscrito por la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, referente a la población adscrita del Hospital San Rafael de Alajuela, se indica lo siguiente:

"... tiene como área de adscripción un total de 678.091 habitantes (año 2021), según lo estimado por la Dirección Actuarial CCSS con base en el Censo 2011 del INEC, distribuidos en población directa: 378.654 habitantes y población indirecta con 299.437 habitantes."

7.2-Dentro de la población indirecta el Hospital San Rafael de Alajuela, tiene la resultante del Centro Penitenciario La Reforma y la población flotante se encuentra constituida por la proveniente del Aeropuerto Juna Santamaría, Ruta Nacional N°. 1: Autopistas General Cañas-Bernardo Soto Alfaro, Ruta Nacional N°. 27: Carretera Dr. José María Castro Madriz (San José-Caldera) y las Zonas Francas.

Los Cantones de la Provincia de Alajuela, cuya competencia de atención directa e indirecta le corresponde al Hospital San Rafael de Alajuela, crecen de manera acelerada en el ámbito residencial, comercial e industrial. Muestra de lo anterior es la Zona Franca Coyol, considerada la "mejor de las Américas (Norte, Centroamérica. El Caribe, Suramérica) y se ubica en el Top 10 de Zonas Francas a nivel mundial".

PETICIÓN:

Realmente es URGENTE que se concrete el PROYECTO: "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SERVICIO DE URGENCIAS, NEONATOLOGIA Y OTROS HOSPITAL SAN RAFAEL, ALAJUELA**" ya que es mucha la población de atención del citado centro médico y es sumamente preocupante la variación de fechas en los procesos requeridos para lograr su ejecución, situación que como es de conocimiento posterga su realización, por lo que respetuosamente solicitarles se le conceda **PRIORIDAD**, por ende se **DECLARE ESTADO DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL** la construcción o materialización del referido proyecto ya que además de la gran necesidad de que se resuelva son muchos años de esperar.

ANEXO:

Se adjuntan copia de los siguientes oficios:

1-GIT-0221-2020 con fecha 21 de febrero del 2020 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, C.C.S.S.

2-GIT-1508-2O20 con fecha 27 de octubre de 2020 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, C.C.S.S.

3-GM-15920-2020 con fecha 20 de noviembre del 2020 de la Gerencia Médica, C.C.S.S.

4-GM-4870-2022 con fecha 07 de abril de 2022 de la Gerencia Médica, C.C.S.S.

5-GIT-1099-2022 con fecha 19 de agosto del 2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, C.C.S.S.

6-DRIPSSCN-ARIM-0024-2023 con fecha 15 de marzo de 2023 del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, C.C.S.S.
NOTIFICACIONES: Para respuestas, por favor en las siguientes direcciones electrónicas:
ucasa2017@gmail.com despinozarojas@gmail.com
(Oficio dirigido a la Junta Directiva y a la Licda. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, con copia al Concejo Municipal).

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Bueno, miren señores, realmente es lamentable lo que sucede con nuestro hospital San Rafael de Alajuela y gracias a Dios y aquí el reconocimiento para la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo para su presidente Dennis Espinoza y todos los que conforman esta Unión de asociaciones de desarrollo de Alajuela, de verdad da tristeza, duele, pero duele en cuerpo y alma, saber el abandono del estado en que se encuentra nuestro hospital, duele saber que no hay forma de que de verdad se intervenga como tiene que ser y que por más gestiones que se hagan, no se declara nuestro hospital, un hospital categoría nacional, yo quisiera pedirles a ustedes, señores regidores, este debe ser un tema tratado a nivel de Comisión de Salud , a niveles de una comisión especial para tocar este tema y para exigirle a las autoridades de la Caja de verdad prestarle atención el doctor dice que no hay gerencia médica, hay una persona nombrada interinamente, pero que se ha comprometido a venir acá tres, cuatro veces y no ha venido, ni siquiera hay una Junta directiva y me corrigen si ya nombraron a la persona que faltaba, porque entiendo que hoy no está la Junta directiva de la caja nombrada, ya lo ya lo restituyeron, pero faltaba uno, entonces compañeros, yo creo que acá debemos de trabajar este Concejo, en darle seguimiento a este tema y en no recibirlo, porque si solamente se recibe se archiva, es recibirlo, enviarlo a una comisión y ojalá repito, se pudiera crear una especial y hacer de esta lucha de la Unión cantonal de asociaciones también nuestra lucha, muchas gracias buenas noches.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-986-2023. Oficio N.° GM-10831-2023 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por el Dr. Marino Ramírez Carranza, gerente a.i., que dice: "**ASUNTO: ATENCIÓN OFICIO MA-SCM-1499-2023 (REF: PE-2265-2023 Y PE-2884-2023)**. Reciba un cordial saludo. Mediante el oficio PE-2265-2023, de fecha 14 de junio de 2023, se trasladó a este Despacho el oficio MA-SCM-1499-2023, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por su estimable persona, en donde comunica la siguiente moción del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, a saber:
"(…)
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda que: Se envía atenta y respetuosa excitativa a la licenciada María Eugenia Esquivel Rodríguez, en su condición de presidenta de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, en apoyo a esta gestión, para que se sirva dar respuesta, en un plazo no mayor a diez días hábiles tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, al oficio que acompaña esta moción, de fecha 23 de mayo de 2023, número UCASA 0246-2023, suscrito por Denis Espinoza Rojas, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela. (…)."
De acuerdo con lo anterior, es importante referir que, con respecto a los proyectos revisados en esa sesión, el estatus institucional de los mismos es el siguiente:
-Proyectos varios de desarrollo regional:

PROYECTO	FINANCIAMIENTO	SITUACIÓN
Construcción y equipamiento Nueva Sede EBAIS Tipo 2 Pacto del Jocote Área de Salud Alajuela Oeste	SEM-CCSS	En análisis
Construcción y Equipamiento Nueva Sede EBAIS Tipo 1 Tuetal Norte Área de Salud Alajuela Oeste	SEM-CCSS	Aprobado Sesión N° 9356
Construcción y Equipamiento Nueva Sede EBAIS Tipo 1 San Isidro. Área de Salud Alajuela Norte	SEM-CCSS	En análisis
Construcción y Equipamiento Sede Área de Salud de Alajuela Oeste	SEM-CCSS	Aprobado Sesión N° 9331
Ampliación y Remodelación Servicio de Urgencias, Neonatología y otros Hospital San Rafael, Alajuela	SEM-CCSS	En análisis
Renovación instalaciones Eléctricas CCSS Clínica Marcial Rodríguez Conejo Área de Salud Alajuela Norte	SEM-CCSS	En análisis
Sistema de Protección contra incendios Salud requeridos por el Área de Salud Alajuela Norte CI Marcial Rodríguez Conejo	SEM-CCSS	En análisis

Al respecto, como es de su conocimiento, conforme los proyectos a desarrollar en la Región Central Norte, señalados por el Ing. Castro Bartels, en el oficio DRIPSSCN-ARIM-0024-2023, refiere que, estas iniciativas, están siendo analizadas a nivel de Junta Directiva; por tanto, la conducción y/o ejecución de éstos, serán desarrollos conforme lo definan así, las autoridades competentes.
No se omite manifestar que, este Despacho, en conjunto con sus Unidades Técnicas, está en la mayor disposición de aclarar cualquier duda, con relación a las competencias que le han sido asignadas en el tema. Teléfono directo: 2539-0921-25390000 ext. 7600/8253. Correos electrónicos: coinccss@ccss.sa.cr /dgmedica@ccss.sa.cr".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-987-2023. Oficio N.° MJP-DM-657-2023 del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Paz, firmado por el M.S.c Gerald Campos Valverde, ministro, referente a la atención al oficio N° MA-SCM-2025-2023, mediante el cual se transcribe artículo N.º 3, capítulo V de la Sesión Ordinaria N.º 32-2023 del día martes 08 de agosto del 2023, de la Corporación Municipal de Alajuela, me permito indicar que las mociones señalas están siendo valoradas por esta cartera ministerial. Teléfono: 2280-7776. Correo electrónico: despachoministerial@mj.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-987-2023, OFICIO N.° MJP-DM-657-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-990-2023. Trámite N.° 39571-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por los Vecinos Urbanización Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona, que dice: "Nosotros, vecinos de Urbanización Baviera, Bajo Cornizal y Urbanización Barcelona nos encontramos sumamente preocupados y molestos por la desatención que hemos recibido de parte de la Municipalidad de Alajuela referente a la falta de vigilancia y control de la delincuencia en nuestras urbanizaciones y la falta de voluntad

política referente a problemas denunciados desde hace más de 20 años tanto en la Alcaldía como en el Concejo Municipal. A saber:

Paso Ilegal.

Al final de la Urbanización Baviera y colindando con Copán existe un paso ilegal en una zona comunal. Este paso une ilegalmente Urbanización Baviera con Copán convirtiéndose este en ruta de maleantes, drogadictos y delincuentes que utilizan este paso tanto para escapar de las autoridades después de cometer sus delitos como para ir a comprar drogas a ese sector, volviendo la zona muy insegura para los vecinos de la Urbanización.

Este paso tiene **criterios legales** de la Municipalidad de Alajuela **donde se afirma su ilegalidad y se reitera la necesidad de cerrar este paso**, inclusive con las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia referentes al caso, la Municipalidad ha hecho caso omiso de estas. Solamente para citar algunos Oficios:

- Oficio **DR-2044-SM-12**, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 43-2012 le reitera al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, que no existe ninguna calle en ese sector, por lo que no debe haber acceso entre ambos residenciales, siendo que la delincuencia se filtra por este punto y se le traslada a la Administración para construcción de un muro en la zona.
- Oficio **DR-173-SM-04**, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2004 ratifica que no puede haber continuidad vial entre las Urbanizaciones Baviera y Copán y ordena el cierre definitivo del paso existente.
- Oficio **2243-DU-03**, donde el Ing. Paul Agustín Soto Lizano, Jefe del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Alajuela indica que es incongruente la creación de una servidumbre en el lugar, ya que existe una reserva de terreno del INVU que impide la continuidad vial.
- Oficio **20-DU-03**, donde el Ing. Paul Agustín Soto Lizano, Jefe del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Alajuela indica que el único lugar donde existe proyección vial en Urbanización Baviera es en la colindancia con Plaza Ferias y que, en el paso entre Urbanización Baviera y Copán los niveles no permiten la construcción de una calle.
- Oficio **1207-DAL-2002**, del Lic. Juan Luis Cantillano, Director de la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad de Alajuela, afirma que no existe ninguna calle que una ambos residenciales, por el contrario, en ese sector lo que existe es una rotonda que colinda con inmuebles privados y zonas de parques infantiles, por tanto no existe continuidad vial en el sector.

Por este paso desfilan diariamente asaltantes que buscan refugio en Copán, drogadictos, habitantes de la calle, que vuelven sumamente insegura la zona y que incluso se atreven a cobrar peaje a las personas que quieran transitar en el lugar.

Con respecto a esto solicitamos:

1. ***El cierre inmediato de este paso, acatando las disposiciones tanto del Departamento Legal y Departamento de Urbanismo de la Municipalidad como de la Corte Suprema de Justicia***
2. ***Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia y recuperar los espacios públicos de la Urbanización.***

Cuarterías Ilegales

En la Urbanización se han construido ilegalmente cuarterías a vista y paciencia de la Municipalidad. Principalmente la que está frente al Parque del Bloque A de la Urbanización en donde ni la Policía Municipal interviene (dicen que no pueden hacer nada, sin embargo, la Policía Municipal de San José si las interviene y si tiene los procedimientos necesarios), ni los Inspectores de Construcciones han hecho nada al respecto pese a claras violaciones de la Ley de Construcciones vigente y a las remodelaciones y ampliaciones constantes que tiene esta propiedad. A la fecha nunca se vio presencia de ellos, menos un sello de clausura en la Propiedad.

Si la Policía Municipal dice no tener la base o los procedimientos para poder intervenir esto, y en otras Municipalidades sí existen, como es que no se han modernizado ni capacitado al respecto, es increíble la falta de voluntad...
Con respecto a esto solicitamos:
1. Se intervengan estas cuarterías ilegales según corresponda.
2. Se nos brinde la información referente al porqué estas nunca fueron clausuradas pese a que violentan el porcentaje de cobertura del lote, no respetan los retiros de ley, poseen ventanas a la colindancia e invaden espacios públicos.
Chatarrera Ilegal
En Copan existe una vivienda que funge como Chatarrera ilegal 24/7 receptando cables, mallas, parrillas, tapas de alcantarillas y todo lo que los amigos de lo ajeno lleven, chatarrera que tanto la Policía Municipal como Fuerza Pública tienen perfectamente localizada, porque ya han estado ahí, sin embargo, nadie hace nada ni las interviene, propiciando este tipo de delitos en nuestras urbanizaciones.
A toda hora los amigos de lo ajeno desfilan por las calles de la Urbanización sin que nadie pueda hacerles o decirles nada al respecto por temor a represalias.
A razón de ejemplo, el lote que se encuentra baldío junto a Pricesmart, a este lote le han estado robando a malla perimetral y los tubos por las noches, aún teniendo cámaras de vigilancia en el lugar, no se ha hecho nada al respecto. Estas noches no han dejado dormir del ruido mientras arrancan tanto la malla como los tubos y, pese a que se llama tanto a la Policía Municipal como a Fuerza Pública, nunca llegan...

Todo el material que sustraen va a aparar a esa chatarrera clandestina-
Con respecto a esto solicitamos:
1. La intervención inmediata de esta Chatarrera clandestina
2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia y recuperar los espacios públicos de la Urbanización.
Robo de malla perimetral parque de niños bloque J
El día miércoles 8 de agosto de 2023 durante horas de la madrugada desmantelaron la malla perimetral que protege al parque de niños del bloque J de la urbanización Baviera recientemente remodelado, esta malla que divide el lote en estado de abandono de la parte oeste de la urbanización el cual es guarida de drogadictos e indigentes, los mismo en varias ocasiones habían hecho huecos en la malla para llegar a incomodar, increpar, pedir dinero y hasta asaltar a las madres y sus niños que utilizan este parque.
Con respecto a esto solicitamos:
1. La instalación de una tapia prefabricada entre el parque de niños en la colindancia con este lote y M 4.
2. Mayor presencia de la Policía Municipal en esta zona a fin de suprimir la delincuencia, cuidar los bienes públicos y recuperar los espacios públicos de la Urbanización.

Correo para notificación: juntadirectiva@adilabaviera.com. Celular: 8875-1826 (Sr. José Alberto Durán Piedra, ADI Baviera)".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidente, esta es una solicitud, que hacen tres comunidades del centro de Alajuela, qué son los vecinos de la urbanización Baviera, el Bajo Cornizal y urbanización Barcelona, es una solicitud que hacen además para un cierre de un sector en el que agregan o adjuntan varios criterios, de esa municipalidad lo que sucede es que esos criterios están muy, pero muy antiguos, muy viejos yo propongo para poder solventar esta necesidad de seguridad bueno, no creo que cerrando la comunidad, se vaya a resolver el problema de seguridad en Alajuela, pero es una solicitud que está haciendo la comunidad y si ellos consideran esa posibilidad tendríamos que tener una motivación técnica y jurídica , entonces yo propongo que se devuelva o se envíe más bien ese trámite con todo, al Proceso de Servicios jurídicos y a la administración para un criterio para que emane un criterio actualizado no solo jurídico, sino que también técnico, esa sería mi propuesta con el interés de que la comunidad hoy sepa que iniciamos de nuevo el proceso porque este trámite ya es de vieja data, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias señor presidente, esto por Baviera directamente porque las otras dos comunidades no tengo tanto conocimiento, yo estuve hace dos casi tres años iniciando la función de regidora, acompañada del señor presidente y del compañero Guillermo Chanto en Baviera y fuimos a ver el límite y en la problemática que exponían ustedes, que fue aquella apertura de aquel boquete que se hizo, que da hacia el lado de la comandancia de Alajuela, por no decir otra zona, es de todos sabido y yo fui directo a la fuerza pública, yo sé la problemática de que existe en ese lugar y lo que los vecinos decían contrario a lo que algunas personas en este Concejo que hicieron sostener, no estamos hablando de que se está haciendo una discriminación de una población estamos hablando que al abrir ese boquete, lo que hicieron fue un tránsito de objetos robados, un tránsito de delincuencia y de fuga, del centro de Alajuela hacia zona Montecillos y de ahí para abajo, eso ha sido claro tres años, a mí me extraña muchísimo escuchar es hasta este momento, porque en aquel momento presentamos una moción, se llevó a la comisión de seguridad, la cual presidía esta servidora y se dijo muy claro, la administración tiene que buscar la manera de volver a la realidad, los límites de Baviera, ahí no hay nada que discutir, se abrió un hueco sin autorización y se permitió que siguiera pasando y saliendo a la gente por ese hueco, vuelvo y repito, y me consta que ustedes nunca hablaron de gente menos o más, pero lo que quieren es evitar ese tránsito, ¿Por qué? Porque yo vi objetos robados que quedaban de caminos en las en los jardines de las casas de algunos de usted, eso es algo que se tiene que determinar ya tres años y la administración no ha hecho y hay una moción presentada por esta servidora y por algunos compañeros de aquí, donde se le exigió a la administración que tome una decisión de cerrar ese boquete inicialmente gracias.

SR. JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE, SINDICO PROPIETARIO
Muy buenas noches a todos y a todas gracias señor presidente, señor alcalde, señora vicepresidenta, compañera de regidores, propietarios y suplentes, síndicos, propietarios y suplentes, lo que he hecho es la compañera Selma tiene toda la razón, pero aquella algo

importante, el problema lo han tenido durante más de 20 años, se han hecho los esfuerzos y siempre pasa lo mismo el boquete había este documento que están enviando ellos que está llegando hoy en el orden del día, se lo entregaron a la administración el nueve de agosto, la administración respondió en su momento mediante la vise alcaldesa, el primer concejal después que tenemos que recordar que el alcalde estaba incapacitado en ese oficio MA-A-5097-2023 les contenta, les contesta los vecinos donde se prefiere que se va a enviar a la mesa operativa conjunto con el bachilleres Adrián Berrocal a Jorge Vargas y además, a Emerson Moya con el asunto del parque y al no es un ollo y a Adrián Berrocal con el asunto de las cuarterías que viene en el documento y otro documento que presentó que presentamos nosotros como científicos que fue entregado el 24 de agosto con la problemática del parque, en vista de que toda la malla fue probada y ahí instalado juegos de play que valen 10000000 de colones, ante la urgencia y el malestar de ellos, hemos coordinado con el presidente y los vecinos para que se hagan lo más pronto posible la solución a lo del parque, son juegos nuevos y, además, te acaba de conversar con el señor alcalde, para que le demos audiencia a los vecinos de Baviera, por la problemática además, hay otras problemáticas, donde el vandalismo, robos, asaltos para que le busquemos una solución gracias.

LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO
Gracias presidente, creo que siendo síndico del distrito Río Segundo, el tema de seguridad no es excluyente y también estuve en la comisión, que en la que usted formaba parte, de seguridad junto a doña Selma y las denuncias han sido constantes el desmantelamiento de la Asada de los espacios públicos, esta gente ha tenido lo que tenemos nosotros en este periodo o antes de pelear para que se intervenga en estos gente de bien y no han hecho una división entre una comunidad y otra, es lo que ahí pasa, el tránsito que se da, lo que se ahorraría evitando pero esta situación que transgrede a los niños y a las familias que están ahí, que tienen que ver cómo personas hay trata de personas y con el dinero que se les paga bajan a consumir droga, entonces de verdad instar, yo creo que está muy bien la propuesta que hace la licenciada Guillén, pero hay que darle celeridad a este asunto, para que podamos darle pronta respuesta, justicia pronta y cumplida a estas comunidades que tienen pacientemente de estarnos esperando, mientras que el hampa los golpea, un día sí y otro también muchas gracias.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "**POR TANTO, PROPONEMOS:** Otorgarle un espacio de hasta por 5 minutos en esta sesión para que un representante de este trámite se refieran a la problemática que nos presentan".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Cinco minutos entonces someto a votación la moción para otorgarle al representante de la urbanización y de vecinos de las comunidades un espacio hasta por cinco minutos para que se refiera el tema.

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. RAFAEL BRENES BONILLA, CÉDULA DE IDENTIDAD 600980238.
mi nombre es Juan Rafael Brenes soy un habitante de la organización lo que ahí se menciona cuando dicen Bajo Cornizal, es que precisamente la Baviera está dentro del Bajo Cornizal, son dos comunidades, es la Barcelona y la Baviera, pero en realidad, cuando hablamos de tiempo, este y que usted también, señor presidente, conoce esa problemática y usted han dado conmigo viendo esa problemática, ahí en el paso, ese precisamente que se está hablando, entonces este yo nada más vine acá, apoyando a la asociación de desarrollo, no está a nuestro

presidente no pudo presentarse de la ADI, pero este problema ha sido recurrente por muchos años y han habido pronunciamientos también de otros regidores y otras alcaldías, a favor nuestro y también de la sala constitucional, tanto es así que se han hecho dos veces dos tapias y las dos las han votado y una que se hizo, fue precisamente por este un mandato de la sala constitucional, entonces sí hay un precedente definitivo, de que este esa zona no corresponde como zona de paso, entonces, nosotros lo que queremos evitar es una tragedia, porque ya ha acrecentado increíblemente los problemas de seguridad en la comunidad, lo que ahora apuntaba este el señor Eder y la y la señora Alarcón es efectivo, ahí lo que falta es más, no falta ya han matado personas en Baviera, eso ha sido noticia y entonces que esa espera, además es tan sencillo y sencillamente lo que pide la asociación de desarrollo, es que se pronuncien que haya voluntad política y que se haga ese ese cierre, como lo mandó la sala constitucional, no que pusieron unas baldosas, que lo que hicieron fue quitar las, que son muy fácil de quitar y sirvió tal vez para hacer una tapia en otro lugar ahí lo que hay que hacer es algo bien hecho y no se ha querido, entonces es lo que nosotros venimos solicitando por muchos tiempo, hemos dejado, incluso hemos presentado escritos para que eso no prescriba, porque sabemos que después se puede entrar una prescripción, y después va a ser un una zona como llaman de paso y lo hemos hecho a su debido tiempo y ha habido el pronunciamiento de ustedes, pero no se hace y aquí viene nuestro gobierno y seguimos con el mismo problema y muy respetuosamente al señor alcalde también, que me está escuchando el conoce la problemática de Baviera y es necesario hacer algo ya usted hizo su intento con esa tapia, pero lamentablemente era algo muy fácil de quitar y si en este momento que dicha todavía tengo tiempo, si ustedes se van a un parque que eso es algo municipal, han arrancado todas las mallas que ustedes mismos dieron y pintaron, ya no existen ahora el temor de la comunidad es que se lleva en los juegos de los niños, no podemos entonces este si esta problemática existe y la comunidad sabe y llega la Policía Municipal, etcétera y dice uno, pero por qué no actúan, porque es de dónde sale todo lo que se roban, se roban los medidores, se roban, las latas que estén en algún lugar ahí cerrando un predio, etcétera, ahora se están llevando las mallas y lo otro es que nosotros también hicimos un escrito para ustedes, porque donde está precisamente la ASADA que es el recurso hídrico que tenemos que darle una protección de 40 m a la redonda, está descubierto y ahí lo que lo que llega es el montón de personas de habitantes de la calle, hacen sus necesidades, etcétera y nos están contaminando también el recurso hídrico, entonces es necesario ese pronunciamiento también de que nos digan, es una zona, es una, no es zona, es una zona comunal, sencillamente que nos digan últimamente cierren ustedes y la ASADA lo cierra, pero queremos el pronunciamiento también de ustedes y lo otro que le corresponde a usted, la municipalidad, es precisamente eliminar a esa zona de paso hay pronunciamiento de ingenieros municipales donde dice que esa no es una zona de paso, entonces, para qué seguirle dando trámites y decir analicémoslo otra vez y pasarán años y años en la rueda de chicago, nosotros y nada que nos resuelve, eso es lo que yo realmente queremos que se ponga la mano en el corazón y que vean que es una situación que nos perjudica y le está perjudicando también en este momento hasta FECOSA somos colindantes de ustedes y toda esa gente está produciendo mucho daño, entonces hay que hacer algo pronto

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Rafael Brenes Bonilla, el número de cédula no lo dijo Rafael 600980238, solo quiero aclararle algo Rafa, el uso del paso no prescriben bienes públicos y además no es la forma de adquirir una servidumbre, tendría que ser con un documento, lo que sí puede prescribir es la voluntad de la gente, vamos a trabajar en eso, yo querría entonces en mi propuesta que le demos quince días a la administración, pero no hábiles, sino sencillos, naturales sí para que nos dé el informe técnico, la actualización del informe técnico y jurídico, es lo que yo propuse al principio fue, que pidiéramos a la administración un informe técnico y jurídico, pero ahora lo que estoy diciendo es que el plazo sea en 15 días naturales, para tenerle una respuesta a la

urbanización, para la población sinceramente creo que hace falta más para la seguridad, pero podemos empezar por aquí.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ACTUALICE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS REFERENTE AL TEMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Mire yo quiero hacer una observación, una consideración, señor alcalde y compañeros hay que darle una solución integral al tema, en el momento que yo visité esa comunidad entre la laguna de retardo y la tapia colindante, hay un o sea, es hacer un acceso a la avenida cuatro, verdad unas gradas con descansos y que la gente tengan ese acceso y nos olvidamos de eso, porque en realidad hay lo que hay, es como una alcantarilla y es un uso pluvial eso evitaría, pues es una manera integral de dar la solución, de manera que la gente también tenga acceso a la avenida cuatro y nos respeten el tema este.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-991-2023. Trámite N° 39641-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Ana Patricia Sandi Araya, cédula de identidad 108200337 que dice: "Respetables miembros. Reciban un cordial saludo de mi parte, acompañado de mis mejores deseos para ustedes y sus familias.
Me presento ante usted para exponer la situación que me está generando algunos inconvenientes operativos ,soy propietaria de un derecho matricula 6121/009 con un área de 1200 m2 ubicado en el distrito de Desamparados Provincia de Alajuela exactamente contigo a la iglesia católica de Rosales, en el cual tengo una construcción de un edificio existente de 490m2 con 8 años de antigüedad el cual cumple con todas las mediciones, condiciones para artículo 7600, además seguridad del cliente y comodidad, tengo dos baños totalmente acondicionados, pilas de lavamanos y pilas de limpieza, también área de aseo y un desanime que es en conjunto con el local principal donde actualmente opera un mini súper. Cuento con permiso de funcionamiento emitido por el ministerio de salud del área Alajuela número 1093/2023 con fecha vencimiento 28 junio 2028.
Al momento de presentar la documentación municipal para la solicitud de la patente comercial llego al primer documento USO SUELO PARA PATENTE el cual en sus requisitos me solicita.
1 plano catastral
2 certificación literal de la propiedad
3 copia cédula
4 estar al día con los impuestos declarados en mi nombre.
En este momento en donde me dirijo a solicitar la certificación literal señala plano catastrado: **NO INDICA**
Sigo en busca de la información acercándome al departamento de urbanismo en el cual se me indica **es fácil solo valla al registro y que ellos inscriban el número del plano existente a la certificación**.
Para lo cual contacto a mi abogado y el mismo me dice que el plano no se puede inscribir porque es imposible localizar sus casi 81 codueños de la finca en general y además que el plano que yo poseo esta vencido y se realizó antes de la aprobación del plan regulador cantonal que limita las segregaciones de lotes a 5000m2.
Siendo en este caso un impedimento para que me reciban la solicitud de uso del suelo para patente comercial, aun siendo que soy un contribuyente que se encuentra al día con sus obligaciones municipales.
Razón por la cual acudo a este Concejo como mayor autoridad que nos representa ante esta Municipalidad con la firme convicción de encontrar una solución favorable a mi situación la

cual solicito sometan a estudio el otorgamiento de la Patente Comercial De Mini Súper en mi propiedad antes descrita, no sin antes comprometerme a cumplir con lo impuesto por la municipalidad en cuanto a impuesto de construcción y poner al día lo que se me solicite para llegar a una justa solución.
Adjunto documentación.
1 plano de levantamiento áreas existentes firmado por un profesional responsable. 2 plano catastral
3 certificación literal
4 copia cédula propietaria.
Sin otro particular me despido de ustedes muy respetuosamente y a la espera de una pronta respuesta. Quedo atenta. Celular: 86588639. Correo electrónico: mncubsal@hotmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA MUNÍCIPE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-994-2023. Trámite N.° 39853-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. José Rodrigo Zamora Rodríguez, que dice: "Reciban un cordial saludo. Yo, José Rodrigo Zamora Rodríguez, cédula 205130128, vecino de El Coyol. Urbanización Monte Rocoso casa 16G, al que con todo respeto le manifiesto lo siguiente:
Soy vendedor ambulante, la pandemia me motivó a realizar esta labor y poder mantener a mi familia a través de las ventas de frutas y verduras, lo cual lo realizo a través de mi carrito en la parte de atrás, lo armo y ahí pongo mi venta todos los días, la lluvia y el sol, eso no es impedimento para llevar el sustento a mi familia, soy padre de 4 hijos, yo ya soy mayor.
El motivo de mi situación, por lo que les escribo pidiendo ayuda, es que el otro día me visitaron inspectores, me dijeron que no podía vender mis cositas, yo tengo 4 años de vender, lo más irónico es que existen muchos vendedores como yo y ahí están vendiendo, por qué ellos sí tienen privilegios y yo no, mis ventas las realizo de lunes a sábado con lluvia o sol, yo no produzco basura, ni contaminación alguna.
Sólo ocupo una ayuda para continuar ganándome el sustento diario para mi familia. Si se puede un permiso estaría dispuesto a una cuota y estar a derecho Por favor denme una oportunidad para mi familia. Agradezco la ayuda prestada, cuento con su respuesta, bendiciones para todos. Aporto fotos de los diferentes vendedores, cartas de mis clientes que me apoyan en mi venta. Celular 62026576. Correo electrónico charara.7@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UNA RESPUESTA AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-995-2023. Trámite N.º 39893-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. "A.A.A.S.A-Oficio N° 58 15/08/23 de la Asociación Administradora del Acueducto Sabanilla de Alajuela, firmado por el Sr. Manuel Alfaro Herrera, presidente, que dice: "Por medio de la presente les informamos que en el mes de junio 2023, la Municipalidad de Alajuela estaba realizando unos trabajos en el sector de Barrio Los Amigos, los fontaneros de Sabanilla realizaban también en ese sector algunos trabajos y se encontraron una prevista ilegal, en el área donde los fontaneros de su municipio trabajaban. Por tal motivo les informamos que cuando necesiten agua para sus trabajos se le comunique al Acueducto de Sabanilla de Alajuela para que no ocurra estas previstas ilegales.
Se les adjunta en dicho oficio la fotografía de la prevista ilegal encontrada. Teléfono: 4495220. Correo electrónico acueductosabanilla@hotmail.com".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, es que no sé si está bien realizado porque esta es una denuncia, es una denuncia de que funcionarios o personas funcionarias de la municipalidad de Alajuela tuvieron que ver

algo con guindarse y un top está dirigido al Concejo Municipal vendrá a mí me parece que deberíamos de pedir un informe a la administración, igual en un plazo de 15 días naturales, para nosotros resolver que tenemos que hacer, digamos, tampoco aportan prueba, estuvieron los funcionarios por ahí y luego aparecieron unos estudien verdad, pero sí que no tengo una información, porque si tenemos que defender el nombre de la municipalidad lo haremos, pero si tenemos que responsabilizar a alguien, también lo haremos gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE BRINDE INFORME DE LO ACTUADO Y DENUNCIADO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA (AUSENTE). ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Con permiso, doña Alarcón ausente negativo entonces, no hay, es negativo, hay que consignarlo negativo.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-996-2023. Trámite N.° 39899-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Delia Solano Zúñiga y el Sr. Mauricio Rapson Barboza, fundadores de la Fundación Corazón Guerrero, que dice: "Reciban un cordial saludo; de parte de los fundadores de Corazón Guerrero; Delia Solano Zúñiga y Mauricio Rapson Barboza, somos una Fundación de Bienestar Social, nuestro proyecto tiene como objetivo principal brindar asistencia al Habitante de Calle, actualmente brindamos servicios de alimentación, corte de cabello y entrega de ropa usada una vez al mes en el área de Alajuela.
Sin embargo, para poder finalizar nuestro trámite legal y estar inscritos como fundación la ley de nuestro país nos exige que se nombre un representante municipal para la constitución de nuestra fundación, por lo tanto nos acercamos a ustedes como Concejo Municipal de Alajuela para el nombramiento de dicho miembro. Ante ustedes presentamos documentos solicitados de nuestra candidata la Sra. Stephanie Pamela Marín Alpizar cédula de identidad 2 0650 0266. Quedamos al pendiente de su amable respuesta.
Cualquier consulta o duda pueden comunicarse con nosotros al 7031-0808 / 7205-0125 o bien al email zusold@gmail.com".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA (AUSENTE). ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1001-2023. Trámite N.° 40344-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Mario Enrique Jiménez Villalobos, que dice: "Reciban un cordial saludo, por éste medio el suscrito Mario Enrique Jiménez Villalobos, cédula 2-412-587, conocido como "Chevy", que limpio zapatos en el parque central de Alajuela, como soy una persona de escasos recursos les solicito muy respetuosamente que me puedan brindar un permiso para poder vender banderas de Costa Rica ahora para el 15 de setiembre y en el mes de la patria, eso es para ayudarme dado mi situación económica y que he sido sometido a varias operaciones y tengo problemas en rodillas y en la columna, les ruego me ayuden como todos los años muchas gracias. Les agradezco mucho su colaboración. Teléfono 6375-0933".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE UNA RESPUESTA AL SOLICITANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-1006-2023. Trámite N° 40462-2023 2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.° DREA-SEC05-112-2023 de la Supervisión Educativa Circuito 05, firmado por el Dr. Daniel Vargas Rodríguez, supervisor, que dice: "En respuesta a su solicitud, según el oficio MA-SCM-1832-2023, trámite BG-823-2023, en apego al debido proceso y para aportar insumos para un mejor resolver, esta instancia supervisora procedió en la atención del caso citado:

CONSIDERANDO:

1. El 18 de julio de 2023, se recibe notificación MA-SCM-1832-2023, del Concejo Municipal vía correo electrónico.
2. El 08 de agosto de 2023, se envía correo al M.Sc Saúl Madrigal Figueroa, director de la Escuela Santa Rita, donde se le solicita convocar a los miembros denunciantes de la junta y a la Sra. Karla Vanessa Rodríguez Pérez que figura como denunciada. También se solicita al señor Director mediante oficio, un informe del desempeño de los miembros de la junta que denunciaron y de la Sra. Karla Vanessa Rodríguez Pérez, sobre los hechos denunciados.
3. El 11 de agosto de 2023, se recibe el oficio DREA-SEC05-ESR-070-11- 08-2023 de parte del señor Director de la escuela en el que se pronuncia sobre los hechos denunciados y emite sus conclusiones.
4. Oficio DREA-SEC05-ESR-067-11-08-2023, con la convocatoria a los miembros de Junta- para tratar este tema.
5. Acta N° 05-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, se atiende en la Oficina de Supervisión a la señora Karla Vanessa Rodríguez, secretaria de la Junta de Educación. En la audiencia, la interesada aportó un oficio de fecha 14-06-2023 y copia del horario de la oficinista de la escuela.
6. 16 de agosto de 2023, se recibe vía correo electrónico, con el asunto: "sinpe realizados a la presidente de la junta", emitido por la señora Karla Vanessa Rodríguez Pérez.
7. Acta N° 06-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, se atiende en la Oficina de Supervisión a la señora Paola Camacho A. presidente de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rita, la cual entrega oficio de ampliación de la denuncia de 2 páginas y copia de denuncia penal presentada ante la Fiscalía adjunta del I circuito judicial de Alajuela contra la Sra. Karla Vanesa Rodríguez por el supuesto hecho de Falsedad Ideológica, de 21 páginas.
8. Acta N° 07-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, se atiende a un grupo de 13 docentes de la Escuela Santa Rita, para conocer sus opiniones respecto al desempeño de la Junta.
9. 21 de agosto de 2023, se recibe Certificación DREA-SEC05-ESR-074-21- 08-2023, copia de las actas correspondientes al Libro de Actas de la Junta de Educación, de la Escuela Santa Rita, folios del 001 al 033.
10. Resultado de la revisión del Libro de actas de la Junta:

Fecha	N° de sesión	Participantes	Observaciones
20/10/2022	Acta 311 Acta Ordinara 016-2022	No hay ausentes.	
13/09/2022	Acta # 313 Acta Ordinaria 017-2022	No hay ausentes.	No coincide la secuencia de fechas. No consta acta # 312.
15/12/2022	Acta #314 Acta Ordinaria 018-2022	No hay ausentes.	

17/02/2023	Acta #315 Acta Ordinaria 017-2022	No hay ausentes.	
17/02/2023	Acta #316 Acta Ordinaria 316-2023	Ausentes Stephanie Gabriela Aguilar Arias - Vicepresidente Angel Mackensie Codera Rojas - Vocal 2	Se repite fecha.
27/03/2023	Acta #317 Acta Ordinaria 317-2023	Ausentes Stephanie Gabriela Aguilar Arias - Vicepresidente Angel Mackensie Codera Rojas - Vocal 2	
25/04/2023	Acta #318 Acta Ordinaria 018-2023	No hay ausentes.	
23/05/2023	Acta #319 Acta Ordinaria 016-2022	No hay ausentes.	
27/06/2023	Acta #320 Acta Ordinaria 017-2022	No hay ausentes.	
13/07/2023	Acta #321 Acta Ordinaria 321-2023	No hay ausentes.	
19/07/2023	Acta #322 Acta Ordinaria 322-2023	No hay ausentes.	
19/07/2023	Acta #322 Acta Ordinaria 322-2023	No se puede corroborar la participación de los asistentes.	Se repite número de acta y fecha de la sesión
19/07/2023	Acta #323 Acta Ordinaria 323-2023	No hay ausentes.	Se repite fecha de la sesión En trámite Judicial
26/07/2023	Acta #324 Acta Ordinaria 324-2023	No hay ausentes.	En trámite Judicial
01/08/2023	Acta #325 Acta Ordinaria 325-2023	No hay ausentes.	En trámite Judicial

11. El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto ejecutivo N° 38249-MEP, cita:

A. Artículo 3°-Las Juntas desarrollarán sus funciones y competencias en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP.

B. Artículo 23.-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

RESULTADO

1. Los hechos que denuncian los miembros de la Junta y la secretaria de dicho órgano son graves y perjudican el buen desempeño de un centro Educativo, el cual está ubicado en una zona vulnerable a nivel social, que requiere de integrantes de junta con mejor sensibilidad para trabajar en equipo, colaborar desinteresadamente y anteponer el interés de centro educativo ante todo.
2. Existen roses y conflictos irreconciliables entre los miembros de la Junta.
3. En su accionar, la Junta a inobservado el debido proceso en los procesos de contratación administrativa, lo que vulnera el uso y administración de los recursos públicos que administran.
4. En los meses: marzo, abril, mayo y julio se realizó solo 1 sesión mensual, cuando lo establecido por la norma son 2 sesiones mensuales ordinarias
5. El libro de actas de la Junta de educación presenta serías inconsistencias y errores insubsanables.
6. Existe una denuncia penal interpuesta por la señora Presidente de la Junta, la cual alega que las actas # 323, 324 y 325 son sesiones que nunca se realizaron y que según la denuncia, esa actas presentan firmas alteradas (caso en vía judicial).
7. Al solicitar el Libro de control de asistencia de sesiones en visita realizada en la escuela, este libro no estaba a disposición, lo cual representa una falta de control interno de parte de la Junta.
8. Queda demostrado que las personas que integran la Junta de educación manifiestan un bajo nivel de tolerancia, armonía y disposición para trabajar unidas en pro del centro educativo y los niños.
9. La escuela Santa Rita requiere de una junta de educación que trabaje en armonía con la Dirección y el personal, que observe y cumpla las normas y leyes que regular su accionar y que trabaje en pro de la educación y su desarrollo armonioso e integral.

RECOMENDACIONES

1. Tenemos plena claridad de que es el Concejo Municipal quien nombre y destituye a las Juntas de Educación y Administrativas, por ello respetuosamente se les recomienda acoger lo manifestado por el señor Director del centro educativo, quien vive a diario las relaciones irreconciliables de los actuales integrantes de la junta, quien recomienda la **destitución en pleno de los miembros integrantes de la Junta de educación e la Escuela Santa Rita**. Esta también es la recomendación de esta instancia supervisora. Adjunto 77 folios de respaldo. Teléfono 2443-4942. Correo electrónico: Supervision05.Alajuela@mep.go.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN LO ANTES POSIBLE POR LA URGENCIA DEL TEMA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-1003-2023. Oficio N.° MIDEPLAN-DM-OF-1448-2023 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, firmado por la Sra. Laura Fernández Delgado, ministra, referente a la solicitud de remitir a este Despacho, copia de la resolución o del acuerdo que contiene el listado de los puestos cuyas funciones o labores son exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a su representada. Teléfono 2202-8500. Correo electrónico: veronica.castro@mideplan.go.cr. Correos electrónicos despacho@mideplan.go.cr / empleopublico@mideplan.go.cr. (Oficio dirigido a la Municipalidad de Dota, con copia al Concejo Municipal).

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1003-2023, OFICIO N.º MIDEPLAN-DM-OF-1448-2023. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Documento suscrito por el MSc. Erich Picado Argüello, cédula de identidad 106260929, que dice: "La cultura ha sido un estandarte de trabajo en mi aporte ciudadano.
Reconocer el legado de figuras alajuelenses ha sido una tarea imperecedera para mí.
Por tales razones, me presento ante ustedes para solicitar que;
1) Reconociendo su herencia artística y docente.
2) Habiendo participado por 53 años en la consolidación del teatro costarricense como una de sus figuras más destacadas, dejando en honra el nombre de Alajuela con su trayectoria.
3) Teniendo una carrera docente de altos rangos donde con su aporte forjó a muchas generaciones de Alajuelenses en las aulas del cantón.
4) Reconocida en nuestro cantón como una mujer de valores, honestidad y amor por el terruño.
5) Reforzando la necesidad de que la corporación municipal contribuya con el rescate del arte y la cultura como mecanismos de transformación social.
Me permito proponer a ustedes que el Teatro Municipal de Alajuela sea bautizado con el nombre de Lillian Blandino Rodríguez, y que el acuerdo se tome en la primera sesión ordinaria de diciembre 2023.
Atento a su respuesta dejo como medio único de notificación el correo electrónico Erich.picado@gmail.com".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias yo conocí a doña Liliam y me parece maravilloso poderle dar otro nombre al teatro, porque ya aquí en este Concejo se han aprobado como varios nombres, pero no se ha podido, le recuerdo a don Erick que tenemos un reglamento de una ley que establece que con menos de diez años no podríamos ponerle el nombre a una institución hay algunos requisitos ahí. Yo querría que eso se tome en cuenta para la comisión. Únicamente a mí me parece muy lindísimo que doña Lillian que fue una gran profesora y una gran actriz, una gran Alajuelense, las recordemos por los siglos con una institución como es el Teatro Municipal pero sí quería hacer ese comentario gracias.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE
Palabra muchas gracias señor presidente, señor alcalde y compañeros y compañeras de este Concejo Municipal tengan todos ustedes muy buena noche, yo traigo una moción de fondo, debido a que se está proponiendo dibuixar el Teatro Municipal, como ya lo indica la licenciada Guillén, la profesora Lilliam Blandino Rodríguez, merece todo eso y hasta más verdad por todo el aporte que ha hecho a la cultura Alajuelense, tengo entendido que hay algunos requisitos, tecnicismos que de que estarían impidiendo este el tema de nombrarlo y se me ocurrió y es un criterio que pongo aquí disposición de todos los compañeros, la siguiente moción, no sé si la ley del señor presidente o la ley o la lee usted.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO A solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por la señora regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** Se propone bautizar el teatro municipal y han existido propuestas en esa misma línea a lo largo del tiempo. Probablemente en el futuro vengan propuestas de este tipo.
POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Solicitarle a la Administración Municipal el valorar la creación o habilitación de un espacio tipo pasillo, sala u otra de personas alajuelenses destacadas en temas culturales, académicos y otros afines a la actividad del teatro.

2-En caso de ser viable el punto 1, la Comisión de Cultura será la encargada de analizar las propuestas y determinar los requisitos.
3-Acuerdo en firme".

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
La Moción Comisión de Cultura no se puede eximir solamente comisión.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE
No, es que la moción es tiene que ver con pedirle a la administración el tema de que si se puede habilitar un espacio de este, ya sea una sala, pasillo o demás de personas destacadas, Alajuelense en temas culturales, entonces, sí podemos mandar si gusta toda cultura a la administración para que después, cuando vuelva ya más bien le se lo reenvíen a cultura y vayamos a agilizando el proceso.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Me encantaría hablar de un excelente ser humano, una extraordinaria persona, gran actriz, pero sobre todo amante de su Alajuela, siempre a todo lugar que anduvo, en todos los caminos que recorrió hablaba de que ella venía de esa hermosa ciudad llamada Alajuela ,señor presidente, yo me tengo que inhibir por obvias razones, pero Lilian para mí es extraordinaria persona, que está más allá y aún sigue dejando un legado acá, entonces yo le agradeceré todo el tiempo que me dedico a mi, particularmente para prepararme para la oratoria, para los campeonatos nacionales, para otras, entonces alguien con la que siempre llevaré en mi corazón y que creo que las personas están muertas cuando dejan de estar de ser recordadas, Lillian, siempre recordada y será recordada por muchos años en este su ciudad, que creo que es lo más importante buenas, noches.

SE EXCUSA EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

PRIMERA VOTACIÓN: SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN: TRASLADAR EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL MSC. ERICH PICADO ARGÜELLO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Trámite BG-982-2023. Oficio N.° MM-DSM-0330-2023 de la Municipalidad de Matina, firmado por la Sra. Rode Raquel Ramírez Dawvison, secretaria municipal, referente a la aprobación de declaratoria del cantón de Matina contra el racismo sistemático y a favor de las reparaciones para la población afrodescendiente. Correos electrónicos: raquel.ramirez@munimatina.go.cr. / rode.ramirez@munimatina.go.cr.
SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-982-2023, OFICIO N.° MM-DSM-0330-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO Trámite BG-985-2023. Oficio N.° SM-780-2023 de la Municipalidad de Esparza, firmado por la Sra. Margott León Vásquez, secretaria concejo municipal, referente a audiencia al AYA para que expongan el Proyecto denominado "Río Jabonal-Barranquilla". Además, que se refieran al Proyecto del Cerro Cebollín e indiquen la posición que tienen sobre el tema de INCOP, referente a los tanques de almacenamiento de

agua en Puerto Caldera. Correos electrónicos: mmontero@muniesparza.go.cr / mvasquez@muniesparza.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-985-2023, OFICIO N.° SM-780-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO Trámite BG-1012-2023. Oficio N.° 0280-AI-08-2023 de Auditoría Interna. Asunto: Remisión de Presupuesto de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Remisión de presupuesto de la Auditoría Interna**. Reciban un cordial saludo, con fundamento en el oficio No. MA-SCM-2064-2023 (articulo No. 09, Capitulo V, Sesión ordinaria No. 33-2023 del día 15 de agosto del 2023), donde se conoce y se aprueba la "Propuesta para la asignación de recursos presupuestarios periodo 2024", esta Auditoría Interna se permite remitirla nuevamente con los cambios correspondientes en los rubros económicos aprobados y los códigos presupuestarios correspondientes. De antemano se agradece la gestión que se brinde a la presente".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1012-2023, OFICIO N.° 0280-AI-08-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO Trámite BG-1010-2023. Trámite N° 40523-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Marta Enid Morales Mora, que dice: "Yo, Marta Enid Morales Mora, vecino de Alajuela, concesionario de la Municipalidad, con patente al día, impuestos al día, solicito, de manera respetuosa se me ayude con la siguiente situación: Tengo varias panaderías, por lo que mi esposa y yo las atendemos desde las 3:30 de la madrugada, estamos emprendiendo la tarea de crear los diferentes productos que posteriormente entregamos al público. Mi situación es difícil, como muy complicada, en donde lastimosamente la delincuencia ha tomado. Lo más difícil es cuando parqueo para cargar mis productos y los taxistas me molestan porque les estorbo, llamando a los inspectores que me amenazan con retirar mis placas, siento que es un abuso y atropello para mi emprendimiento, la cual es mi forma de mantener mi familia.
Ya poseo varios partes que los apelo considerando un abuso, yo le aporto fotos de las horas que me parqueo, por lo que me hacen sentir como un delincuente, considero estar a derecho con mis patentes y cargas sociales, con todo respeto, sería mucho un poquito de ayuda para mi familia.
Agradecido, cualquier motivo de ayuda y respuesta a mi petición. Correo: panaderiaemanuelf.e@gmail.com. Teléfonos: 6105-4672/8369-9785".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
EL asunto es que está dirigido al Concejo entonces, qué nos manda igual un informe, al Concejo Municipal, para ver qué le contestamos nosotros, porque no sería justo dejarlo en la administración y que no se resuelva, por favor 15 días por favor natural.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE CONSIDERE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PATENTADO Y ENVÍE LA RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO Documento suscrito por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, referente a la resolución final SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE CREDENCIALES INTERPUESTA POR RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA contra ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, ambos regidores de Alajuela. Adjunto remito la resolución 5992-M-SE-2023, de las trece horas del catorce de julio de dos mil veintitrés, del Tribunal Supremo de Elecciones donde se establece que se rechaza de plano la denuncia planteada por el señor presidente en mi contra debido a

que ser jubilada no constituye causal de suspensión de derechos políticos. Notificaciones: Señalo para atender notificaciones mi correo electrónico patriciaguillencampos@gmail.com.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Caso de mi nota yo lo que quería era que mis ex compañeros de partido la leyera, creo que la leyeron, que es lo que me interesaba y por supuesto usted, señor presidente, para darle las gracias, ese darla por recibido, pero es que en la otra es una nota dirigida al alcalde y yo querría saber, si nosotros tenemos que hacer algo porque es para definir las plazas que son inclusivas y excluyentes y como somos una municipalidad, pues yo creería que nos digan quién va a responder eso yo supongo que el alcalde, pero sí ocupa algo de nosotros para eso.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO Trámite BG-1011-2023. Oficio N.º MIDEPLAN-DM-OF-1423-2023 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, firmado por la Sra. Laura Fernández Delgado, ministra, que dice: "Reciba un cordial saludo. De manera respetuosa le solicito se sirva remitir a este Despacho, copia de la resolución o del acuerdo que contiene el listado de los puestos cuyas funciones o labores son exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a su representada.
Lo anterior, con la finalidad de incluir el documento en los registros que se llevan en este Ministerio, con base en la disposición contenida en el Transitorio I del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, el cual dispone:
"Transitorio I.- Definición de puestos con funciones o labores exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa.
Dentro de los cuatro meses posteriores a la publicación del presente reglamento, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno y organizativa definirán la lista de puestos cuyas funciones o labores son exclusivas o excluyentes de sus competencias, mediante la resolución respectiva de conformidad con el artículo 3 de este reglamento. Dicha resolución o acuerdo deberá remitirse de inmediato al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, a fin de que esta Cartera pueda delimitar con exactitud el ámbito de aplicación de la rectoría sobre las relaciones de empleo público previstas por la Ley Marco de Empleo Público, bajo ninguna circunstancia se extenderá el plazo a más tardar el 10 de julio del dos mil veintitrés." (El destacado no es del original). Teléfono 2202-8500. Correo electrónico: veronica.castro@mideplan.go.cr". (Oficio dirigido al Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal con copia al Concejo Municipal). Correos electrónicos despacho@mideplan.go.cr / empleopublico@mideplan.go.cr.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, gracias, señor presidente, no, básicamente es una nota que viene dirigida a mí, como administrador general de la Municipalidad de Alajuela y jefe de todas las dependencias y estamos en proceso de respuesta de la misma, obviamente viene con copia el Concejo y por tema de competencias, simplemente usted lo dan recibido muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo creo que podríamos pedirle una copia de la respuesta.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Solo un segundo, yo tengo claras sus competencias, no solo porque usted lo repite cada rato, sino porque conozco el código, solamente me ofrecí, como parte de este Concejo Municipal por si ocupaba algo, estamos a la orden de la administración y tatica Dios.

SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1011-2023, OFICIO N.º MIDEPLAN-DM-OF-1423-2023. 2.-QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENVÍE UNA COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, DE LA RESPUESTA ENVIADA AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XI. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. MARCO ANTONIO LÓPEZ ALVARADO, CIUDADANO DE ESTE CANTÓN Y PADRE DE DESTACADOS DEPORTISTAS NACIONALES. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal
Coordinadora